

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 74

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 19 de mayo del 2022, la cual, se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder del Poder Legislativo; y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 72 y 73. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:37 Hrs.]

Damos inicio a los trabajos de la vigésimo tercera Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad...

Les pido silencio, por favor.

Si podemos ir ocupando nuestras curules.

Si nos ayudan, por favor, los asesores y asesoras. Se escucha mucho ruido, por favor.

Y en la modalidad de acceso remoto o virtual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Ya conocemos el procedimiento, las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de la lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma híbrida, esto es, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones que será utilizado por las y los diputados que se encuentran

de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la existencia de quorum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.-P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta reunión.

En primer lugar, para las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia, los invitamos a registrar a cada uno de ustedes la asistencia.

Aún tenemos tres diputados que no han registrado asistencia, los invitamos a hacerlo.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputada Presidenta, le informo que registraron su asistencia para esta sesión 32 diputadas y diputados de los 33 que integramos la Legislatura.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual se declara la existencia del quorum para la XXIII sesión ordinaria del día 19 de mayo del 2022, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

**3.**

**ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Compañeras y compañeros, solicitarles de la manera más atenta silencio para poder llevar a cabo la sesión.

A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea del

**Orden del día**

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 17 de mayo del año en curso.

III.- Correspondencia.

A) Recibida

B) Enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta las comisiones:

1.- De Gobernación y Puntos Constitucionales.

2.- De Salud.

3.- De Obras Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana.

4.- De Programación Presupuesto y Hacienda Pública.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Rosa Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la solicitara de urgente resolución.

2.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

3.- Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la solicitara de urgente resolución.

4.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

5.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la solicitara de urgente resolución.

VII.- Clausura de la sesión.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia procederemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados presentes en el recinto oficial respecto al contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica, se abre el sistema de voto electrónico a favor de expresar el sentido de su voto.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico, informo a la Presidencia que se registraron treinta votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto al contenido del orden del día.

[Se manifiestan 32 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) no registrado del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

Perdón, claro que sí, también el Diputado.

Solicitamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos consideren los votos a favor, tanto del Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, como del Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Gracias.

#### 4.

#### ACTAS 72 Y 73

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 17 de mayo del año en curso, las cuales con toda oportunidad fueron

notificadas a las y los compañeros legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda con la votación.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta, en primer término, preguntó si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas mencionadas favor de manifestarlo.

Informo a la Diputada Presidenta que no hay objeciones; en consecuencia, procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el recinto respecto del contenido de las actas, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico, quien esté por la afirmativa, quien esté por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de las actas.

[Se manifiestan 30 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino

(PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 no registrados de los Legisladores: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Incorporamos los votos, por favor, a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, del Diputado José Alfredo Chávez Madrid, así como al Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

También solicitamos amablemente al personal de mantenimiento el aire acondicionado por favor, muy amables.

Gracias, Diputada Secretaria, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 17 de mayo del 2022.

[Acta 72.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 12 de mayo del año 2022.

Presidenta: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Primer Secretario: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Segunda Secretaria: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Nota: La Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), ocupa la Primera Secretaría desde el inicio de la sesión, hasta la incorporación del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA).

Siendo las once horas con veinticinco minutos del día 12 de mayo del año en curso, la Presidenta en funciones declara que se da inicio a la sesión.

En seguida, la Presidenta da la bienvenida a la sesión a un grupo de empresarios, invitados por el Diputado José Alfredo

Chávez Madrid (PAN); así como a la Federación Mexicana de Rodeo, invitados por el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).

Informa que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Acto seguido, recuerda el procedimiento a seguir, mediante el cual las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, utilizado por quienes estén presentes en el Recinto Legislativo y de viva voz para quienes estén conectados por medio de acceso remoto o virtual.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, nombra a quienes están conectados por acceso remoto o virtual. Se encuentran presentes 22 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

De manera presencial, las y los Legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual, las Diputadas y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente

(PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI).

Se informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por el Diputado Noel Chávez Velázquez (PRI) y las Diputadas Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, da la bienvenida a la sesión a Licenciada María Angélica Granados Trespacios, Secretaria de Economía del Gobierno Estatal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 4 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las comisiones:

1. De Economía, Industria y Comercio.

2. De Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Presentará dos iniciativas.

2. Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido MORENA.

4. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6. Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7. Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

8. Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

9. Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Clausura de la sesión.

En seguida, la Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Mario Humberto Vázquez Robles

## **Año I, Chihuahua, Chih., 19 de mayo del 2022**

---

(PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones realizadas los días 3 y 4 de mayo del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

La Presidenta informa que se aprueban las actas.

A continuación, la Primera Secretaria en funciones, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por

respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Economía, Industria y Comercio, que en voz del Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), presenta dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua.

En este momento, la Presidenta da la bienvenida a la sesión a la Licenciada Tania Teporaca Romero Del Hierro, Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física del Gobierno del Estado.

En seguida, se concede la palabra al Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), quien, en su calidad de integrante de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, para felicitar el trabajo de las y los integrantes de dicha comisión y destaca que, con los cambios realizados a la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado, se permitirá impulsar las vocaciones económicas regionales, que serán clave para el desarrollo económico del Estado.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados, de las y los legisladores: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), todos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que le otorguen el trámite correspondiente.

2.- A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que en voz de la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), presenta un dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado \Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua}, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada \Parques American Industries, S.A. de C.V.}, el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción \E-1} del lote 01 de la manzana IX dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua; dicho inmueble será utilizado única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa \Honeywell}.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los Legisladores:

Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien presenta un voto particular, relativo al dictamen presentado.

Expresa que le parece incongruente el monto de condonación respecto del precio del inmueble, a la mencionada empresa, especialmente en estos momentos en los cuales se están implementando diversas medidas recaudatorias que afectan las finanzas de las y los chihuahuenses. Aunado a esto, señala que el estado se encuentra en un momento de insolvencia con préstamos a corto plazo.

En esta tesitura, menciona que no puede estar de acuerdo

en que se concedan privilegios a quienes más tienen en lugar de beneficiar a familias chihuahuenses en condiciones desfavorables.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien comenta que su voto será en contra, ya que {dice- no es posible que se regalen esas cantidades de dinero a quien tiene la capacidad de pago. Menciona que la empresa Honeywell se desarrolló en base al esfuerzo de trabajadores chihuahuenses. Expone que conoce las políticas de dicha empresa y que la misma tiene las condiciones para desarrollarse y crecer sin recibir ningún apoyo por parte del Gobierno del Estado.

Expresa que se ha negado el apoyo a otros programas sociales como el apoyo a jóvenes con problemas de drogadicción, por falta de recursos, lo cual se contradice con la presentación de este dictamen en el cual se pretende prácticamente regalar un bien inmueble a empresas que no necesitan de este tipo de estímulos para su operación.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), para llamar a la congruencia, en virtud de que a lo largo de este periodo se ha estado llamando al Gobierno Federal \populista} porque se da dinero a los pobres, y considera ilógico, por parte del Gobierno del Estado, que se le pretenda regalar dinero a los ricos.

Expresa que está a favor del fomento del empleo, del apoyo a los empresarios honrados, pero no a través de regalarles dinero.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien hace diversos cuestionamientos a las y los integrantes de la comisión dictaminadora, respecto a que si la enajenación que se está haciendo, se sujetó a algún tipo de acuerdo con la maquiladora para que en cambio incrementara su consumo a la proveeduría local de Chihuahua; así como que si se realizó alguna investigación en cuanto a que si con lo que se pretende condonar se pudiera haber rescatado a empresas micro, medianas o familiares que resultaron afectadas con motivo de la pandemia.

- Carla Yamileth Martínez Rivas (PAN), quien responde que la Comisión dictaminadora en análisis de la iniciativa veló en todo momento para que se cumplieran con los requisitos que establece la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; así como que se adjuntó toda la documentación requerida derivada de un estudio técnico.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien señala que no se trata de un tema de forma, sino de fondo. Menciona que el estado está implementando medidas extremas, como la aplicación de multas a quienes no cuenten con las nuevas placas metálicas en sus vehículos.

Señala que, en el estado, a raíz de la pandemia se perdieron muchas empresas y lo ideal sería apoyar a estos empresarios chihuahuenses e incentivarlos para la reactivación de dichas empresas y poder generar los empleos que se proyectan por dicha empresa; por último expresa que la política siempre debe buscar el bien mayor.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien invita a las y los diputados a asumir su responsabilidad. Expone que la Gobernadora presenta una iniciativa, sin embargo, es facultad de este Honorable Congreso del Estado si se aprueba o no.

Subraya que los este Cuerpo Colegiado debe ser la voz de los chihuahuenses y los principales protectores del patrimonio del Estado. Agrega que se debe evaluar también el costo político que se tendrá que asumir la Gobernadora si se aprueba este asunto.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien propone una moción en el sentido de que el dictamen sea regresado a comisiones, para que se pueda analizar y consensar para encontrar una solución viable en este tema.

- Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), para comentar, a nombre de las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que está a favor de la moción presentada y que el dictamen sea devuelto a comisiones para una nueva revisión.

La Presidenta cuestiona a la Presidenta de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, Carla Yamileth Martínez Rivas (PAN), si está de acuerdo con la moción de que el dictamen sea regresado comisión, misma que luego de consultar con las y los integrantes de la mencionada comisión, informa que aceptan la propuesta por lo que retiran el dictamen.

Por tanto, la Presidenta informa que al aceptar las y los integrantes de la Comisión respectiva que se regrese el dictamen a la comisión correspondiente no es necesario someter a consideración del Pleno la moción presentada.

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la

presentación de iniciativas, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Ilse América García Soto (MC), quien presenta iniciativas:

A) Con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para la creación de una línea especializada que le ofrezca atención directa e inmediata a las pasajeras y conductoras de autotransportes públicos y privados; así como con carácter de punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que se realicen las acciones correspondientes para proponer adecuaciones físicas en los servicios de autotransportes.

B) Con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que se promueva la construcción y rehabilitación de espacios deportivos dignos.

2.- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar la fracción III al artículo 71 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, a fin de que se declaren Patrimonio Cultural del Estado, las disciplinas oficiales del Rodeo.

Así mismo, expresa un agradecimiento a algunas de las personalidades asistentes a esta sesión, a las y los ciudadanos: Guillermo Herrera Corona, Presidente de la Federación Mexicana de Rodeo y promotor; Adrián Ferreiro Vega, Vicepresidente de la Asociación Estatal de Rodeo y emprendedor del Estado de Chihuahua; Laura Fernández Andazona, Secretaria Nacional de National High School Rodeo México; Carlos Ochoa Godoy, iniciador de la Fundación de la Asociación de Vaqueros de Rodeo; Jaime Torres, ganador del Premio Teporaca; Antonio Venegas, integrante del Salón de la Fama del Deporte Federado de Rodeo; Eduardo Humberto Gameros Gardea, cantautor de la música country en español, y Tania Teporaca Romero Del Hierro, Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física del Gobierno del Estado, a todos les da la bienvenida a este Recinto Legislativo.

Para felicitar al iniciador y participar en este apartado, se concede la palabra a las y los Diputados: Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), quien felicita a cada una de las

personas que se encuentran presentes en el Recinto y que apoyan dicha iniciativa y hace una mención especial a su padre, quien por 76 años ha dedicado su vida a esta actividad; Magdalena Rentería Pérez (MORENA), para adherirse a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, quien aprovecha para enviar un saludo a la Arena Tribu de Ciudad Juárez; Edgar José Piñón Domínguez (PRI), quien reconoce el trabajo de las personas que se dedican a esta actividad, ya que el rodeo ha sido parte de nuestra tradición y se ha ido construyendo una identidad chihuahuense a partir de esta gran fiesta. Solicita que se le permita adherirse a la iniciativa.

3.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), a nombre propio y de las y los Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 421 y 421 bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, respecto a la pérdida de la patria potestad.

4.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19 en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de modificar la denominación del cuerpo normativo y adecuar las medidas de seguridad sanitaria impuestas en caso de contingencia sanitaria.

5.- Ivón Salazar Morales (PRI), con la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos ordenamientos jurídicos del Estado, con el propósito de incluir traductores intérpretes de la lengua Rarámuri en las Instituciones de primera atención a mujeres rarámuris víctimas de violencia. Por último, extiende una invitación a las y los Legisladores, al Mezzanine de este Edificio Legislativo, en el cual se presentará un documental que expone el caso de una mujer rarámuri, traductora, quien a su vez, dará un taller de palabras de auxilio en rarámuri.

6.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 4, 165 bis y 174, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral entre mujeres y hombres.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, pasa lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum. Informa que se encuentran presentes en el Recinto Oficial 22 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

7.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los demás integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversos numerales de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de proteger el agua y ponderar el consumo humano sobre cualquier actividad económica.

8.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), a nombre propio y de las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, para que brinde de manera urgente atención médica necesaria a mujeres embarazadas en los municipios del Estado, sobre todo en aquellos que se encuentran en la Sierra, para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad a una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal, a fin de erradicar la mortalidad materna. La solicita de urgente resolución.

El Segundo Secretario en funciones, a solicitud de la Presidencia, pregunta a las y los diputados si están de acuerdo con la moción solicitada en el sentido de que se someta a votación la iniciativa presentada por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al registrarse el resultado siguiente:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto

Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa en lo general, se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los últimos 4 justificaron su inasistencia.

Informa la Presidenta que se aprueba la iniciativa en los términos propuestos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

9.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar una iniciativa con carácter

de decreto, con el fin de reformar la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado Medio Superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del Medio Ambiente.

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas planteadas y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que les otorgue el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las legisladoras y legisladores a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 17 de mayo del año en curso, a las once horas, de manera presencial y/o híbrida, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes; Segunda Secretaria, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

---

[Acta 73.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 17 de mayo del año 2022.

Presidenta: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Primer Secretario: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Segunda Secretaria: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Siendo las once horas con quince minutos del día 17 de mayo del año en curso, la Presidenta en funciones declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Acto seguido, recuerda el procedimiento a seguir, mediante el cual las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, utilizado por quienes estén presentes en el Recinto Legislativo y de viva voz para quienes estén conectados por medio de acceso remoto o virtual.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, nombra a quienes están conectados por acceso remoto o virtual. Se encuentran presentes 21 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

De manera presencial, las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

De forma virtual, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien posteriormente se incorpora a la sesión de forma presencial.

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Gabriel Ángel García Cantú (PAN), este último de manera virtual.

Se informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los Diputados: Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 2 últimos se incorporan en el

transcurso de la sesión, el primero de forma virtual, la segunda de manera presencial en el Recinto Oficial.

Se registra la inasistencia del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Asuntos generales, a cargo de las y los Diputados:

1. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Posicionamiento.

2. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Posicionamiento.

3. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Posicionamiento.

En seguida, la Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que se

aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

18 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

15 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión realizada el día 11 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

20 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla

Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, que en voz del Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PAN), presenta dictamen con carácter de acuerdo, por el que se solicita al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tenga a bien analizar la viabilidad de reinstalar una Dirección Regional de dicho Consejo, con toda la estructura organizacional que ello implica, en el Estado de Chihuahua, para que se fomente la innovación tecnológica y ello se traduzca en desarrollo económico y científico en las diferentes regiones del Estado.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA),

José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que le otorguen el trámite correspondiente.

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la presentación de iniciativas, se concede la palabra a las legisladoras:

1.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Consejo Estatal de Atención en Salud Mental, para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 42, fracción III de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, y a través de las diligencias necesarias de sus integrantes, se generen gestiones, estrategias y mecanismos para garantizar la suficiencia de medicamentos y personal especializado para la atención de la salud mental.

Nota: Se incorporan a la sesión el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), quienes habían solicitado que se les justificara su inasistencia.

2.- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la fracción IV, del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a la lactancia materna; así como con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, del Código Administrativo del Estado, del Código Municipal para el Estado y de la Ley Estatal de Educación, en materia de lactancia materna; así como expedir la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna en el Estado de Chihuahua.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien solicita a la iniciadora que le permita adherirse a su exhorto. Realiza además algunos comentarios respecto a la importancia de permitir a las mujeres trabajadoras que puedan amamantar a sus hijos y propone que se instale en este Congreso del Estado un espacio adecuado para que pueda ser utilizado por mujeres que se encuentran lactando.

La Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), acepta la adhesión a su iniciativa e informa que ya se encuentra en este edificio el espacio que se menciona.

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas planteadas y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que les otorgue el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día aprobado, relativo a la presentación de asuntos generales se concede la palabra a las y los Diputados, en el siguiente orden:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien presenta un posicionamiento en relación con los incendios forestales.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien coincide con la urgencia de atender estos asuntos, así como que ha habido un aumento en este tipo de siniestros y lamenta la decisión del Gobierno Federal respecto a la reducción en los presupuestos para la atención en esta materia.

2.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien da lectura a un posicionamiento en torno a los incendios activos en la zona serrana del Estado y un llamamiento a la ciudadanía con el fin de que se evite el iniciar fuegos y solicitar apoyo para los brigadistas que combaten en este momento los incendios

activos en la Entidad.

En este punto, se concede la palabra al Diputado Noel Chávez Velázquez (PRI), quien expresa una felicitación a ambos oradores por los posicionamientos presentados respecto a los incendios forestales en la Entidad. Expresa que el problema es que no se da un uso y manejo adecuado a las áreas forestales, así como que es obligación de todas y todos conservar estos bosques.

Señala que todos los ejidos tienen que contar con unas brigadas de control y de prevención de incendios, sin embargo, esto resulta muy costoso, por lo que se organizaron para de forma conjunta y a través de diversas aportaciones poder contar con viveros y con brigadas de combate a los incendios forestales; por tanto, se tiene que tratar estos temas tanto con los dueños de dichas tierras, como con los municipios y Gobiernos tanto estatal como federal.

3.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para presentar un posicionamiento respecto al 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

La Presidenta recibe los asuntos planteados y en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las legisladoras y legisladores a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 19 de mayo del año en curso, a las once horas, de manera presencial y/o híbrida, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes; Segunda Secretaria, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desarrollo del siguiente punto del orden del día, solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia

recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

Si fuese así, favor de expresarlo levantando su mano.

Gracias, diputadas y diputados.

Informo a la Presidencia que los congresistas han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

19 de mayo de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. 529-IV-DGAFSA-162/2022, que envía el Director General de Asuntos Financieros \A} de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0122/2021 I P.O., relativo al exhorto para que se otorgue un subsidio al precio final de venta del Gas L.P., para que el mismo se encuentre al menos un peso por debajo de la media nacional. Lo anterior con motivo de los fuertes descensos de temperatura que se padecen durante la temporada invernal en el Estado de Chihuahua.

Comunicándonos que promover subsidios tiene efectos negativos en las finanzas públicas, por lo que no se considera

viable establecer subsidios en términos de la solicitud en comento, por los motivos que expresa en el documento que anexa; así mismo, señala que la fijación de precios máximos corresponden a la Secretaría de Economía, y a la Comisión Reguladora de Energía la regulación en precios para todas las actividades del mercado del gas LP excepto para el expendio al público, por lo que dichas entidades podrían contar con elementos adicionales para la atención de la solicitud en mención.

B) Estatal

2. Oficio No. UIDV-3557/2022, que envía el Coordinador de la Unidad Especializada de Delitos contra la Vida (Chihuahua) de la Fiscalía General del Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0233/2022 II P.O., relativo al exhorto para que informe la cantidad de personas fallecidas en las carreras de caballos del 24 de abril de la presente anualidad, en el Sauz, Chihuahua.

Informándonos que en los hechos ocurridos el día 24 de abril del presente año, en el carril denominado el Mezquite, en el Sauz, Chihuahua, perdieron la vida siete masculinos, los cuales ya se encuentran debidamente identificados.

C) Municipal

3. Oficio No. SG-0321/2022, que envía el Subdirector de Gobernación del Municipio de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0233/2022 II P.O., relativo al exhorto para que informe sobre la realización de las carreras de caballos suscitadas el 24 de abril de la presente anualidad, en el Seccional del Sauz, Chihuahua.

Dándonos una explicación sobre el marco normativo aplicable a ese tipo de eventos; así mismo, nos informa que, después de una exhaustiva revisión dentro de la base de datos de esa Subdirección, no se encontró constancia alguna de ningún trámite para la realización del evento efectuado en el Seccional El Sauz, el día 24 de abril del presente año, por lo que este se llevó a cabo sin el permiso o autorización municipal correspondiente.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 402-1/2022 al 402-4/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 09 y 17 de mayo de 2022, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, al Encargado de la Dirección

de Desarrollo Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado y al Presidente del Comité Estatal de Manejo del Fuego, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0243/2022 II P.O., por el que se les exhorta para que durante la temporada de mayor incidencia de incendios forestales, se informe semanalmente a la Comisión de Recursos Forestales del H. Congreso del Estado, la situación estadística de incendios en el Estado.

2. Oficios No. 413-1/2022 al 413-5/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 13 y 17 de mayo de 2022, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en Chihuahua, al Secretario de Salud del Estado, al Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado y al Director General del DIF Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0252/2022 II P.O., por el que se les exhorta para que brinden de manera urgente atención médica necesaria a mujeres embarazadas en los municipios del Estado, sobre todo en aquellos que se encuentran en la Sierra, para garantizar la disponibilidad y la accesibilidad a una atención a la salud reproductiva, materna y neonatal, a fin de erradicar la mortalidad materna.

3. Oficios No. 414-1/2022 y 414-2/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de mayo de 2022, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y a la Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0253/2022 II P.O., por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, tenga a bien analizar la viabilidad de reinstalar una Dirección Regional de dicho Consejo, con toda la estructura organizacional que ello implica, en el Estado de Chihuahua, para que se fomente la innovación tecnológica y ello se traduzca en desarrollo económico y científico en las diferentes regiones del Estado.

[TURNOS A COMISIONES.

19 de mayo de 2022

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar al Consejo Estatal de Atención en Salud Mental, para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 42, fracción III de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, y a través de las diligencias necesarias de sus integrantes, se

generen gestiones, estrategias y mecanismos para garantizar la suficiencia de medicamentos y personal especializado para la atención de la salud mental.

Se turna a la Comisión de Salud.

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar la fracción IV, del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a la lactancia materna; y con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, del Código Administrativo del Estado, del Código Municipal para el Estado y de la Ley Estatal de Educación, en materia de lactancia materna; así como expedir la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna en el Estado de Chihuahua. (Se adhiere el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)).

Se turna a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que envía la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Turismo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de crear la Secretaría de Turismo.

Turno Simplificado, en fecha 18 de mayo de 2022, a la Comisión de Turismo y Cultura.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que envía la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de crear el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Desarrollo Energético, con personalidad jurídica y patrimonio propios; así mismo, se expida la Ley Orgánica de dicho organismo.

Se turna a la Comisión de Economía, Industria y Comercio.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que envía la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, a fin de crear el Fideicomiso para el Desarrollo Sustentable del Estado de Chihuahua; así mismo, solicita se autorice al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, formalice el contrato de fideicomiso respectivo, suscrito con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en

el mercado.

Se turna a la Comisión de Economía, Industria y Comercio.

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de brindar mayor apoyo a los albergues para menores sin compañía, particularmente al albergue Nohemí Álvarez Quillay.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 18 de mayo de 2022).

## **6.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado José Alfredo Chávez Madrid, para que en representación de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dé lectura al dictamen que han preparado.

[Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, así como la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, suben a la Tribuna portando dos lonas con las leyendas "No al retorno del Duartista" "No al golpe de Estado del Poder Judicial".]

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Diputada, nada más para...

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Dígame, Diputado De la Rosa.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** [inaudible] de unas reservas.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Le... le agradezco mucho, Diputado.

Sí tengo conocimiento de que algunos legisladores y legisladoras están presentando reservas.

Recordarles que son 2 cosas... son varios momentos los que tenemos que hacerle, el primero, se lee el dictamen al momento de presentarlo a

votación, primero tendrá que ser sobre lo general, se dará cuenta de las reservas recibidas, estas tienen que ser presentadas por escrito o de los votos razonados presentados. Se permitirá hacerlo y las únicas que se someten a votación, recordar, son las reservas.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Si me permite le concedemos el uso de la voz sin interrupciones al Diputado Chávez Madrid.

Gracias.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente. -

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de abril del 2022, el Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en algunas disposiciones que tienen relación con el procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como para fortalecer y democratizar los trabajos del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.

II.- Con fecha 4 de mayo del 2022, la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, representante del Partido del Trabajo; las y los diputados Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo De la Rosa, Leticia...

Diputada, un minuto, Presidenta.

Presidenta...

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Compañeras y compañeros solicitarles de la manera más atenta, por favor permitir al Diputado José Alfredo Chávez Madrid, que ejerza sus derechos como parlamentario y le permitan la lectura del dictamen de Gobernación, que además está integrada de manera plural.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Bazán, dígame... perdón, así es le pido por favor al Primer Prosecretario Diputado Ismael Pérez Pavía, sí, en virtud de que la Diputada también Rentería, se encuentra en otras actividades, por favor sea tan gentil de tomar la Primera Secretaría.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** ¿Continúo?

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Continúe, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Con fecha 4 de mayo del 2022, la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz representante del Partido del Trabajo; las y los diputados Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada

Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de fortalecer al Tribunal Superior de Justicia.

III.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 12 de abril del 2022 y 10 de mayo del 2022, respectivamente, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad, Presidenta, con lo dispuesto en los artículos 75, fracción XVII de la Ley Orgánica; y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a su Presidencia la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes, no obstante, se inserte su contenido íntegro en el Diario de los Debates de la presente sesión.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- Ambas iniciativas son coincidentes en el sentido de que, en un Estado de Derecho, los órganos del Poder Público están regulados y son respetuosos del orden jurídico y que estas normas deben actualizarse de acuerdo con las realidades sociales.

Es por ello y como ha quedado en los antecedentes del presente dictamen, justifican por diversas razones sus propuestas de modificación constitucional, destacando la mención que se hace, respecto a las necesidades de establecer correctivos institucionales para impedir que la influencia de decisiones subjetivas basadas en intereses particulares, termine por invadir ciertos ámbitos y atribuciones reservados al conocimiento objetivo y especializado.

De igual forma, las iniciativas sostienen que es necesario seguir fortaleciendo la mutua y respetuosa colaboración entre los Poderes, de ahí que, con su propuesta, pretenden seguir fortaleciendo al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En lo general, ambas iniciativas giran en torno a dos ejes temáticos con variantes en cada una de ellas; el primero, es respecto al método de selección de las ternas que serán sometidas al Pleno del Congreso del Estado, para seleccionar a quien habrá de ocupar magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia.

El segundo eje, se refiere a la dinámica de trabajo en el Consejo de la Judicatura del Tribunal, modificándola a efecto de que eficientar las funciones que desempeña, con la finalidad de seguir coadyuvando en la garantía de acceso a la justicia de las personas justiciables.

III.- Respecto al método de elección de las ternas, hay dos argumentos centrales, el primero parte del contenido del segundo párrafo de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el segundo, gira en torno a los principios fundamentales por los que fueron constituidos los Consejos de las Judicaturas.

Res... respeto al primer eje argumentativo, el mandato constitucional estipula que las Constituciones y leyes locales son las que establecen las condiciones para el ingreso de las personas que ocuparán las magistraturas que sirven en los poderes judiciales de los Estados.

Es decir, la Constitución Federal no obliga a las Entidades Federativas al establecimiento de un método particular para elegir magistradas o magistrados, por lo que cada Estado, soberanamente puede elegir el método que se adecue a su realidad.

Sin embargo, esta libre determinación es solo respecto al método de elección, porque el texto constitucional establece unos parámetros que deben contemplar las legislaturas de las Entidades para que aquellas personas puedan ocupar el cargo de las magistraturas, es decir, refiere ciertos requisitos de elegibilidad para cumplir.

Tan es así que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia 102/2018 de la décima época, establece que, si la elección de los Magistrados no requiere de la... establece que si la elección de los Magistrados no requiere de la aprobación, supervisión o aval de algún otro órgano o ente público, esto significa que está ante un acto soberano emitido en uso de facultades discrecionales.

De la cual surgen dos posturas interesantes, la primera, con fundamento en el artículo sep... con fundamento en la fracción VII del artículo 61 de la Ley de Amparo, al ser un acto de las legislaturas locales, debidamente establecido en su Constitución, en la que eligen funcionarios, es improcedente el Juicio de Amparo, es decir, estos juicios se sobresean porque la elección a las magistraturas del Congreso local es un acto soberano emitido en el uso de sus facultades locales.

La segunda postura, es una condense... condicionante al ejercicio de esa facultad, esto es, que es una decisión no sea intervenida por

algún otro órgano o ente público. No pasa por inadvertido que, en las iniciativas hoy tratadas existe la participación en la selección de las ternas, de dos órganos distintos al Poder Legislativo, como lo sería la Comisión Especial y el Consejo de la Judicatura; sin embargo, estos forman parte del procedimiento, en ejercicio de la facultad soberana que tienen las Entidades Federativas de elegir libremente el método de elección.

Es decir, mientras la Comisión Especial y el Consejo de la Judicatura no intervengan en la decisión, ya sea aprobando, supervisando o avalando la designación del Congreso, no hay una intervención, ya que cada Diputada o Diputado en lo individual, es quien aprecia... es quien aprecia a nivel interno el sentido de su voto.

Circunstancia que ha sido aclarada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Contradicción de Tesis número 477/2019, al referir lo siguiente:

Que si bien en el procedimiento de elección de magistrados de Jalisco interviene también el Consejo de la Judicatura del Estado, lo cierto es que finalmente quien elige de manera independiente al nuevo Magistrado sin injerencia de algún otro ente o poder público, es el Congreso local. Por ende, si la elección del magistrado no requiere de la aprobación, supervisión o aval de algún otro órgano o ente público, debe considerarse que sí es soberano, emitido en uso de facultades discrecionales.

Lo anterior se traslada al segundo eje argumentativo respecto al método de elección, ya que, con... ya que con lo argumentado, pareciera que no existiese problema si fuese el Consejo de la Judicatura quien designara las ternas, tal y como se encuentran actualmente.

Sin embargo, coincidimos que las iniciativas al referir que las normas jurídicas deben actualizarse, adaptarse a las nuevas realidades, y parte de esta nueva exposición es que, para que podamos seguir progresando en la garantía de acceso a la justicia,

debemos instrumentar normas periféricas que incidan en el acceso a la justicia de las personas justiciables, como lo sería, la no distracción al Consejo de sus funciones principales, lo cual, fortalecería su ejercicio funcional, como el de evaluar el desempeño del personal del Tribunal, traducándose, a un funcionariado jurisdiccional con actitud y aptitud para el desempeño del cargo que lo que garantizaría, en una de sus vertientes, el acceso a la justicia.

Aunado, concluiríamos este segundo eje, con lo argumentado en la iniciativa enunciada como el asunto 942, cuando menciona que bajo este tenor, se estima que las atribuciones del Consejo en el proceso de selección de Magistradas y Magistrados, escapa a la naturaleza de las atribuciones.

Naturaleza constitutiva que expone lo dicho... que exponen en dicho documento a través de la jurisprudencia 112/2009 al mencionar:

En este tenor, de acuerdo con los procedimientos legislativos que han originado la creación de los Consejos de la Judicatura, el Constituyente Permanente ha establecido por lo menos, dos principios fundamentales: número 1, en la suma total de componentes de un Consejo, debe haber más sujetos directamente extraídos del Poder Judicial al que administrará, al cual previsiblemente regresarán una vez que terminen sus funciones; y 2, la conformación del Consejo es de servicio administrativo a la función jurisdiccional, por lo tanto, sus decisiones deben respetar los principios de autonomía e independencia judiciales, así como no controlar o intervenir la esfera jurisdiccional del órgano al que administrará. Estos principios tienden al pleno respeto a la división de poderes como expresión de una correcta distribución de funciones, pues se garantiza que la función jurisdiccional se vea reflejada... que no se vea... que se vea reflejada en las decisiones administrativas; se agotan funciones de otros Poderes para no permitir que, en ningún caso, formen mayoría que indica... que incida -perdón- en las decisiones administrativas del Poder Judicial.

Es por lo tanto, es decir, en el ejercicio de nuestra atribución... de nuestra atribución constitucional que permite establecer el método de elección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia y para no distraer al Consejo de la Judicatura de sus funciones principales, que está en la Comisión de dictamen... que esta Comisión de dictamen coincide en modificar la forma en que se había venido seleccionando las ternas; sin embargo, el Legislativo conserva la voluntad soberana de elegir discrecionalmente a la persona que habrá de ocupar la vacante respectiva.

IV.- Derivado de lo anterior y haciendo nues... haciendo nuestros los motivos de la iniciativa enunciada como asunto 942, es que:

1.- En el artículo 101, en ejercicio de nuestra facultad contemplada en el artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el proceso de selección de quien ocupará la vacante para la Magistratura inicia con la participación del Consejo de la Judicatura, quien deberá convocar a la Comisión Especial.

Esa Comisión será integrada por una persona representante del Poder Legislativo, designada por la Junta de Coordinación Política; una persona representante del Poder Judicial, designada por quien sea el titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una representante del Poder Ejecutivo, que designe para que sea el titular del mismo.

La Comisión formará las ternas correspondientes, mismas que irán... que se irán integrando alternadamente entre personas que presten sus servicios en el Poder Judicial, en un caso, y en otro, con personas externas a dicho Poder.

Las ternas serán enviadas a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, en donde comparecerán públicamente, debiéndose garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.

Una vez realizado lo anterior, el Pleno del Congreso, por el voto de dos terceras partes de los integrantes presentes, elegirá a quien habrá de ocupar la magistratura correspondiente, si el Pleno rechaza la totalidad de la terna, la Comisión Especial enviará una nueva.

2.- En el artículo 104 se encuentran los requisitos de elegibilidad para poder acceder a una magistratura, dentro de los cuales, se incorpora en no estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Lo anterior, para contribuir a seguir tutelando el bien jurídico de los alimentos; institución que ya... que ha... que se había sido protegida por esta vertiente a través de la norma contemplada en la fracción IV, del artículo 12 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, que establece la imposibilidad de participar como aspirantes a cargos de titulares de juzgados, magistraturas y consejerías del Poder Judicial del Estado, pero que en esta ocasión, la elevamos a rango constitucional.

3.- En el artículo 105, se establece que la antigüedad mínima en el ejercicio de una magistratura para que pueda acceder a la Presidencia del Tribunal sea de siete años, ello, prevé una mayor trayectoria, garantizando la... la consecuente experiencia.

Es decir, en el transcurso de los años en el ejercicio de la profesión, en la mayoría de los casos, es un hecho sabido que la persona va madurando, sus capac... y sus capacidades mejoran, por ende, adquiriendo experiencia, este último, será un factor relevante si se quiere presidir el Tribunal de Justicia.

4.- En el artículo 108, se establece la posibilidad de que se reelijan por una única ocasión a las personas que integran el Consejo de la Judicatura.

Lo anterior en relación con los argumentos que se han venido vertido en diversas disposiciones que incorporan la reelección en cargos de elección popular o para ocupar determinados órganos de

Estado.

En armonía con lo mencionado en el punto anterior, respecto a la experiencia, a la que le agregamos los elementos especialización y profesionalización, que abonan el acceso a la justicia.

Ahora bien, hay un aspecto que no es visibilizado en ninguna de las iniciativas.

En el primer párrafo del artículo 108, se establece la imposibilidad de reelegirse a las personas que hayan llegado al cargo de Consejera o Consejero como suplentes; por lo que se propone eliminar esta restricción.

Afirmando que se hace, porque debemos dotar de congruencia a dicho segmento normativo con el espíritu de la reforma que se propone a este... a ese artículo en la iniciativa del Diputado Vázquez, en la cual concordamos, en que se permita la reelección, por única ocasión, para el periodo inmediato siguiente.

Lo anterior, como señala el iniciador, en un afán de potencializar la experiencia que se adquiere a la persona con el desempeño del cargo, por lo que resulta muy beneficioso... resulta muy beneficioso y se aplicará en el siguiente periodo de funciones.

Así mismo, estimamos que se debe garantizar la igualdad a las personas consejeras en cuanto al derecho a la reelección, es decir que no se les conceda a unas y a otras se les niegue, independientemente de la forma y situaciones por las que accedieron al encargo.

5.- En el artículo 109 y 110, como se ha venido mencionando, se reestructura la funcionalidad del Consejo de la Judicatura, para darle más dinamismo y profesionalización, por lo que suprimen las comisiones y se deja al arbitrio de la Ley y disposiciones del Consejo para su regulación funcional.

Aunado, se le otorga atribuciones para determinar el número de juzgados menores, además se le

exige en que... en que en los juzgaos de primera instancia, tome en consideración las materias de las materias familiar, civil, penal, laboral, de extinción de dominio, mixtos y mixtos especializados.

Otro aspecto relevante, es la atribución para determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales, por lo que podrán, de acuerdo a las características regionales, acercar las instalaciones jurisdiccionales a las personas justiciables.

6.- Por último, se estima necesario eliminar el Artículo Segundo Transitorio de la iniciativa que señala como asunto 442 que reza: Las personas que estén en el supuesto legal de jubilarse y que, al momento de la publicación del presente Decreto, se encuentren desempeñando cargos administrativos dentro del Poder Judicial, deberán concluir el periodo para el que fueron designadas dentro de los dichos... dentro de los dichos cargos, previo a iniciar el trámite para su jubilación.

Como se aprecia, obligan a las personas a no poder elegir libremente otro trabajo, a que no puedan ser designadas... o a que no puedan ser designadas en otras funciones, por lo que el solo hecho de la entrada en vigor del presente decreto y que estén próximas a jubilarse.

Esta circunstancia podrá... pudiera atentar contra el Derecho Humano al Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que a la letra menciona:

Artículo 23:

1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

De igual forma podría contravenir los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que tenemos derecho a dedicarnos al trabajo que nos convenga, siempre y

cuando sea lícito.

V.- Como podemos apreciar, hay consistencia entre ambas iniciativas; sin embargo, existen seis puntos disidentes: El primero, pretende que la persona representante del Congreso y que integra la Comisión Especial, sea nombrada por el Pleno, por el voto de las dos terceras partes.

La segunda, es que la persona que representa al Poder Judicial en esta Comisión Especial sea nombrada por el Pleno del Tribunal.

La tercera, es un agregado para que en las ternas se formen con perspectiva de género, sin embargo, esto ya se encuentra contemplado en la fracción V del numeral 101 a reformar.

La cuarta, considera que las comparecencias de las ternas se den ante el Pleno del Congreso del Estado.

La quinta distinción es para que... para ocupar la Presidencia del Tribunal, la persona tenga al menos tres años de experiencia de la Magistratura correspondiente.

Por último, suprime la antigüedad en la Magistratura para poder acceder al Consejo de la Judicatura.

Con algunas... con algunas de dichas disidencias no estamos de acuerdo ya que esta Comisión, como se ha expresado anteriormente, se decanta por un sistema contemplado en la iniciativa enunciada como asunto 400... 942, ya que es más dinámica y privilegia la... la experiencia.

No obstante, en reunión de esta Comisión de fecha 17 de mayo del año en curso, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas presentó una serie de propuestas de adición al Decreto de este dictamen, mismas que consisten en incluir segmentos normativos que doten de mayor claridad a los artículos del texto constitucional que se pretende reformar, así como para que en la integración de la Comisión Especial se establezca, expresamente, que las personas representantes

de los Poderes Legislativo y Judicial, serán, en el primer caso, como una Diputada o Diputado cuya designación efectuará el Pleno del Congreso; y en segundo, una Magistrada o Magistrado, que designará el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

De igual forma... de igual forma, se planteó que cuando se hace referencia a que... aque cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento, se consagre que ésta deberá ser integrada por personas diferentes.

Lo antes señalado, fue votado y aprobado por la mayoría de quienes conformamos este órgano dictaminador, ya que, en una nueva reflexión, estimamos imprescindible que, en el proceso de creación y reforma a los ordenamientos de la Entidad, máxime que si se trata de la Constitución Estatal, se debe de procurar que el texto sea lo más claro posible, dentro de los principios de la técnica legislativa.

También coincidiéramos en que resulta necesario establecer, expresamente, quiénes serán las personas representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como su mecanismo de designación, a fin de dotar de mayor certeza jurídica a los procedimientos.

VI.- Es propio destacar que por acuerdo de esta Comisión, el día 16 de mayo del 2022, se llevó a cabo una reunión de acercamiento con personas integrantes del Poder Judicial del Estado, así como de barras, colegios y demás organizaciones de profesionistas de la abogacía, tales como la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Asociación Civil, Colegio y Barra de Abogados del Estado de Chihuahua Licenciado Ignacio Ramírez, Colegio de Juristas Licenciado Jorge Higinio Mazpúlez Pérez, Federación Estatal Chihuahuense de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de Delicias, Foro Colegio de Abogados de Chihuahua, Asociación Civil y el Colegio de Abogados, Asociación Civil.

En dichas reuniones las y los participantes

formularon posicionamientos en torno a la reforma que motiva el presente dictamen, expresando diversos razonamientos y posturas que derivan de una experiencia, personal y como gremio, en el ejercicio de la abogacía desde la Función Pública y el litigio.

VII.- En virtud de los argumentos de hecho y de Derecho que han quedado vertidos en los párrafos anteriores, esta Comisión de Dictamen estima oportuna y viable la reforma en los términos que se plantean en el presente dictamen, con las modificaciones y adecuaciones que también han sido expresadas, por tratarse de un medio idóneo para la consecución del fin que persigue.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 101, fracciones I, II, III, IV y V; 105, fracción IV, párrafo segundo; 108, párrafo primero; 109, párrafo primero; 110 y fracciones IV y V; se adicionan a los artículos 101, la fracción I del párrafo segundo, y a la fracción V, el párrafo tercero; 104, la fracción VIII; y 110, de la fracción XIX; y se derogan de los artículos 101, fracción II, el párrafo segundo; del 109, los párrafos segundo y tercero; y 110, la fracción I, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO I.- En los casos de faltas definitivas de los Magistrados del... Magistradas y Magistrados a la creación de otras Salas... o la creación de otras salas, el Pleno del Consejo de la Judicatura convocará a la Comisión Especial para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas.

La Comisión Especial se integrará por una persona representante del Poder Legislativo, la cual será una Diputada o Diputado, cuya designación se

efectuará en el Pleno del Congreso; una persona representante del Poder Judicial, la cual será una Magistrada o Magistrado, cuya designación se hará... se hará por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una persona representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea titular del mismo.

II.- La Comisión Especial enviará al Congreso del Estado una terna de personas aspirantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos del artículo 104 de esta Constitución.

Se deroga.

Fracción III.- La Comisión Especial integra... integrará una terna para ocupar las vacantes, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios en el Poder Judicial y, en otro, solo con personas externas a dicho Poder, de manera alte... alternada.

IV.- La Comisión Especial, en el proceso de selección de ternas de personas aspirantes, se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género, respecto de la materia de la magistratura que eligen y en otras relacionadas con aquella.

V.- Previa comparecencia pública de las personas integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la Magistratura, por el voto de dos terceras partes de sus integrantes presente... dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión respectiva, dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género.

Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.

Cuando el Pleno el Congreso rechace la

totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva, integrada por personas diferentes, de la cual deberá surgir el nombramiento.

ARTÍCULO 104, fracción VIII.- No estar inscritas o inscritos en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimenticias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO 105, fracción IV.- La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia deberá contar, al día de la elección, con una antigüedad mínima de siete años en el ejercicio de la magistratura. Durará tres años y podrá ser reelecta, por única ocasión, para el período inmediato anterior siguiente y solo podrá ser removida mediante la misma votación requerida para su nombramiento.

ARTÍCULO 108.- Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las demás personas que integren el Consejo durarán cinco años en el cargo y podrán ser reelectas, por única ocasión, para el período inmediato siguiente, si dentro de este periodo faltare definitivamente alguna, se hará una designación para que concluya el periodo correspondiente, con base en el principio de paridad de género. Aquellas Consejeras y Consejeros que hayan sido electos por el Tribunal Superior de Justicia, al terminar su encargo, regresarán, en su caso, como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación, y quienes les hayan sustituido se les considerará, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de nueva creación.

ARTÍCULO 109.- El Consejo funcionará en Pleno y ejercerá sus atribuciones a través de los órganos y unidades administrativas creados en la Ley, los reglamentos y las diversas disposiciones aplicables, así como en los acuerdos generales expedidos por el propio Pleno, los que tendrán las atribuciones que en estos ordenamientos se les señalen.

ARTÍCULO 110, fracción I.- Se deroga.

Fracción IV.- Determinar el número y materia de los

juzgados menores y de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales. Para ello tomará en consideración que los juzgados de primera instancia deberán conocer, al menos, de las materias familiar, civil, penal, laboral, de extinción de dominio, mixtos y mixtos especializados.

V.- Convocar a la Comisión Especial que habrá de elegir a la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir ausencias absolutas o temporales de las Magistradas... de las Magistradas y Magistrados.

XIX. Determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales.

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme en lo dispuesto en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del Dictamen y de los Debates al Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportuna... y en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma constitucional del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura contará con ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir los lineamientos y demás instrumentos necesarios, en materia de las tribunales mixtos especializados, los que deberán conocer asuntos relacionados con violencia familiar.

ARTÍCULO TERCERO.- La reforma constitucional... constitucional contenida en el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 19 días del mes de mayo del año 2022, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en reunión con fecha 17 de mayo del 2022.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de abril del 2022, el Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en algunas disposiciones que tienen relación con el procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como para fortalecer y democratizar los trabajos del Consejo de la Judicatura del Estado.

II.- Con fecha 04 de mayo del 2022, la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz representante del Partido del Trabajo, las y los diputados Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y

derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de fortalecer al Tribunal Superior de Justicia.

III.-La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 12 de abril del 2022 y 10 de mayo del 2022, respectivamente, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IV.- La iniciativa, la primera de las iniciativas y que puede ser identificada como asunto 942, se sustenta en los siguientes argumentos:

*"La esencia de un Estado Constitucional de Derecho radica en que todos los órganos del poder público están sometidos al orden jurídico, la limitación de sus poderes, el principio de supremacía constitucional y, en última instancia, como fuente de legitimidad, la defensa de los derechos humanos.*

*En las últimas tres décadas, el progresivo ensanchamiento de la división de poderes ha implicado la exigencia de correctivos institucionales para impedir que la influencia de decisiones subjetivas basadas en intereses particulares termine por invadir ciertos ámbitos y atribuciones reservados al conocimiento objetivo y especializado. Frente a esto, se tiene una teoría clásica de la división de poderes que actualmente no se concibe con la misma rigidez porque ha sido superada por una realidad distinta de los sistemas.*

*Por lo que hace al caso de Chihuahua, la Constitución Local regula las bases y composición de los órganos del estado, cuyo ejercicio se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin que puedan reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación.*

*Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que las funciones de un Poder no pueden ser entorpecidas por otro de los Poderes a los que se les otorgue una atribución que tenga injerencia en aquél, como es la de designar a los titulares de sus órganos.*

*Además, ha determinado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos delimita el funcionamiento del poder público bajo el principio de preservación de la regularidad en el*

*ejercicio de las funciones, lo que implica que los actos llevados a cabo por las autoridades en ejercicio de su competencia y que repercutan en la integración y funcionamiento de los órganos del Estado deben sujetarse a la no afectación de su desempeño regular.*

*En el ámbito internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que uno de los objetivos de la separación de poderes es, precisamente, la garantía de la independencia judicial, para lo cual, los diferentes sistemas políticos han diseñado procedimientos estrictos, tanto para el nombramiento como para la destitución de las y los juzgadores.*

*También, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la independencia del Poder Judicial y su clara separación de los otros poderes debe ser respetada y garantizada tanto por el Poder Ejecutivo como por el Legislativo. Esta premisa resulta fundamental para la iniciativa que en este documento se presenta.*

*Si bien, la recomendación internacional y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se enfocan en la conservación de la independencia en el ejercicio de funciones, el diseño constitucional y legal mexicano permite una interacción dinámica y conjunta entre poderes.*

*Tal es el caso de la intervención para efectos de designaciones. Así, el presupuesto democrático, tiene como premisa el pacto de un poder compartido, que desagrega funciones y competencias, encuentra en el equilibrio de fuerzas la mejor fórmula para legitimar sus actos frente a la sociedad y, además, se opone al predominio unilateral, transita y se somete sin complejos a sus fuerzas equilibrantes.<sup>(1)</sup>*

*El equilibrio de poderes es como una maquinaria complicada que funciona accionando cada parte de ella, cuya estructura compleja hace posible su operatividad y, en constante interlocución con la sociedad, permite generar un sólo resultado: la democracia. Esta interlocución encuentra su ejemplo clásico en la representatividad parlamentaria, cuyos flujos de comunicación tienen que ser directos y bastantes para hacerse oír en el Estado. En palabras de Mauricio Merino, "conservar un cierto equilibrio entre la participación de los ciudadanos y la capacidad de decisión del Gobierno es, quizás el dilema más importante para la consolidación de la democracia".<sup>(2)</sup>*

*El modelo democrático en el que vivimos sostiene que la sociedad cuenta con un canal de participación política efectivo: el Poder Legislativo a través de un Congreso de representación ciudadana, teniendo una principal función como dique a las decisiones de los otros dos Poderes.*

*Es bajo estos principios, que la presente propuesta se constituye como un esfuerzo efectivo de optimización de la normatividad correspondiente al Poder Judicial del Estado, que para sostener y garantizar la correcta impartición de justicia debe fortalecer los medios constitucionales, para el nombramiento y constitución de sus órganos y funcionarios.*

*En efecto, a partir de la reforma contenida en el Decreto No. LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado con el número 34 del 29 de abril de 2017 y la subsecuente reforma a través del Decreto No. LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado con el número 101 del 16 de diciembre de 2020, ambas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el procedimiento para nombrar Magistradas y Magistrados se lleva a cabo, en su primera etapa, bajo un concurso de oposición para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas.*

*Dicho concurso de oposición es valorado por un Jurado Calificador y esa figura, según la fracción II del artículo 101 de la Constitución local, está integrado exclusivamente por el Consejo de la Judicatura en Pleno.*

*Ahora bien, aunque es cierto que en la conformación del Consejo de la Judicatura se encuentran representados los poderes Ejecutivo y Legislativo; en búsqueda de una representación más equilibrada de poderes, la presente propuesta estima pertinente una modificación al proceso de selección de los aspirantes, ya que, en el esquema actual, se concentra en un solo órgano que, pese a su integración plural, resulta dependiente del Poder Judicial, la posibilidad de generar el universo de opciones a elegir y sólo le corresponde a otro poder decidir entre las opciones que determine dicho jurado. Aunque, en efecto, la decisión será sometida a la aprobación del Poder Legislativo, constituido en colegio electoral, en los términos del inciso B), Fracción XV, del artículo 64 de la Constitución local, las ternas a elegir ya habrán sido preseleccionadas de manera unilateral por el Consejo de la Judicatura.*

*Bajo este tenor, se estima que las atribuciones del Consejo en el proceso de selección de Magistradas y Magistrados, escapa a la naturaleza de sus atribuciones. Al respecto estimamos relevante citar la tesis jurisprudencial 112/2009, de la Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, del mes de diciembre de 2009, página 1241, con número de registro digital 165846, de rubro y texto siguientes:*

*"CONSEJOS DE LA JUDICATURA LOCALES. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN RELACIÓN CON SU CREACIÓN. Los Consejos de la Judicatura, como órganos de administración del Poder Judicial, sólo son obligatorios en el régimen Federal y en el ámbito del Distrito Federal, conforme a los artículos 100 y 122, apartado C, base cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, su existencia en el ámbito estatal no es imperativa. Sin embargo, en caso de que las Legislaturas Locales decidan establecerlos en sus regímenes internos, por cuestión de coherencia con el sistema federal, de acuerdo con los artículos 40, 41, 49 y 116 de la Ley Suprema, ello no debe contravenir los principios establecidos por el Constituyente; antes bien, en acatamiento a los artículos 17 y 116, fracción III, constitucionales, debe seguirse garantizando la independencia y la autonomía del Poder Judicial Local, en función del principio general de división de poderes, sin perjuicio de que esta modalidad se oriente por los principios que para el nivel federal establece la propia Ley Fundamental de acuerdo con su artículo 40, lo que no significa mezclar diferentes regímenes del Estado mexicano, sino sólo extraer los principios generales que el Constituyente Permanente ha establecido para los Consejos de la Judicatura en pleno acatamiento al sistema federal imperante en el país, en el que los Estados de la República son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de la Norma Suprema. En este tenor, de acuerdo con los procesos legislativos que han originado la creación de los Consejos de la Judicatura, el Constituyente Permanente ha establecido por lo menos, dos principios fundamentales: 1. En la suma total de componentes de un Consejo, debe haber más sujetos directamente extraídos del Poder Judicial al que administrará, al cual previsiblemente regresarán una vez que terminen sus funciones; y, 2. La conformación del Consejo es de servicio administrativo a la función jurisdiccional, por tanto,*

*sus decisiones deben respetar los principios de autonomía e independencia judiciales, así como no controlar o invadir la esfera jurisdiccional del órgano al que administrará. Estos principios tienden al pleno respeto a la división de poderes como expresión de una correcta distribución de funciones, pues se garantiza que la función jurisdiccional se vea reflejada en las decisiones administrativas; se acotan funciones de otros Poderes para no permitir que, en ningún caso, formen mayoría que incida en las decisiones administrativas del Poder Judicial; se evitan suspicacias nocivas relativas a una posible intervención en la administración del Poder Judicial por parte de personas designadas por Poderes ajenos al mismo y, finalmente, se garantiza que exista una mayor representatividad de los integrantes del Poder Judicial en la toma de decisiones administrativas y organizacionales del indicado Poder, todo lo cual conduce a desempeñar correctamente la función encomendada relativa a otorgar una adecuada impartición de justicia hacia los gobernados”.* (3)

*La Constitución del Estado prevé que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial, pero es también relevante destacar que, de acuerdo con la misma Constitución del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura es un órgano dotado de independencia presupuestal, técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; y que esta particularidad se compara con las garantías constitucionales de autonomía e independencia previstas en los artículos 17 y 116, fracción III de la Constitución general. Entonces es válido comprender que esta autonomía se encuentra prevista para la libertad de actuación para las atribuciones contenidas en el artículo 106 de la Constitución local, pero de ninguna forma lo exime por completo de la estructura misma del Poder Judicial, a grado tal que sea un actor del todo ajeno al mismo como para constituirse en un árbitro imparcial en la interacción con los otros dos poderes, es decir en el caso concreto del nombramiento de Magistrados y Magistradas. No obstante que en su composición participen, como ya se anotó, una persona consejera designada por el poder Ejecutivo y una designada por el poder Legislativo.*

*Es pertinente mencionar que, aunque el citado artículo 106 de la Constitución local hace referencia, en su párrafo tercero, a que es “facultad exclusiva del Consejo de la Judicatura evaluar el desempeño de las y los Magistrados, Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial, (...) así como resolver, en los casos que proceda, sobre su designación,*

*adscripción, remoción o destitución (...)”; esta atribución no debe entenderse conferida para designar libre e unilateralmente a Magistradas y Magistrados, sino que se entiende limitada para los servidores públicos que efectivamente puedan ser nombrados mediante designación. En efecto, según la propia Constitución, al cargo de Magistrada o Magistrado se accede mediante elección, es decir, no son cargos cuya designación se reserve, de manera exclusiva, al Consejo pues existe un procedimiento determinado para que dichos titulares sean electos.*

*En ese orden de ideas, no se considera necesario modificar la redacción actual del artículo 106, toda vez que, aunque podría entenderse que establece como facultad exclusiva del Consejo el designar Magistradas y Magistrados, dicha figura -de designación- excluye a aquellas personas funcionarias que acceden al cargo mediante un proceso de elección.*

*Bajo estos argumentos, la presente Iniciativa plantea la necesidad de crear un mecanismo de selección que, desde su origen, garantice el respeto irrestricto al equilibrio de poderes constitucionales, al permitir que sea una comisión plural quien participe en la selección de la terna de personas aspirantes a ocupar las vacantes de Magistradas y Magistrados que, convocada por el Consejo, estará integrada por una persona representante del Poder Legislativo, designada por la Junta de Coordinación Política; una persona representante del Poder Judicial, designada por quien sea titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea titular del mismo.*

*Ahora bien, respecto a los criterios de selección de la terna de personas aspirantes a ocupar las vacantes de Magistradas y Magistrados, la Constitución local nos remite a los requisitos previstos en el numeral 104, que en su último párrafo prevé que los nombramientos deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Dicho de otro modo, el precepto constitucional prevé dos posibilidades entre las características de los aspirantes, la primera, que formen parte de la carrera judicial y la segunda, que sean profesionales del Derecho con ejercicio de la actividad jurídica. En este sentido, estimamos pertinente*

garantizar un equilibrio, que permita una selección clara, donde no exista una dominante integración exclusiva de profesionistas emanados del Poder Judicial avalando que la terna que habrá de remitirse para su selección por la Comisión Especial seleccione en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios en el Poder Judicial y, en otro, solo con personas externas a dicho poder, de manera alternada.

Por lo que respecta a los requisitos para ocupar una magistratura, previstos en el artículo 104 de la Constitución local, estimamos pertinente adicionar una fracción VIII, que estipule como impedimento para ocupar el cargo a aquellas personas que se encuentren inscritas en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua (REPDAM), es decir quienes hayan dejado de cumplir sus obligaciones alimentarias por tres o más meses de manera consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada, ordenadas por autoridad competente o por convenio judicial; así como a las y los patrones que hayan incumplido una resolución judicial de retención de recursos destinados al pago de alimentos.

Lo anterior, por su relevancia eleva a rango constitucional la norma establecida por la fracción IV, del artículo 12 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, que establece la imposibilidad de participar como aspirantes a cargos de titulares de juzgados, magistraturas y consejerías del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a las personas inscritas en el REPDAM.

Asimismo, se plantea la posibilidad de elevar la antigüedad mínima de cinco a siete años en el ejercicio de la magistratura para poder ocupar la Presidencia del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, previendo con ello una mayor trayectoria en el encargo, garantizando la consecuente experiencia. La conexión del requisito y la finalidad constitucionalmente válida son estrechas, pues si el objetivo es elegir entre pares a personas con el perfil o características de madurez, capacidades y experiencias, el factor de experiencia es un parámetro objetivo y razonable, además de distinguir su antigüedad a la de los demás miembros del Consejo de la Judicatura.

Así, si se atiende al mismo principio de experiencia y probada capacidad en el encargo, se plantea también la reforma constitucional que permita a las personas que integran el

Consejo ser reelectas, por única ocasión, para el período inmediato siguiente. Tomando como argumento los modelos de reelección de otros encargos públicos, donde la formación, eficiencia y preparación adecuada son, entre otros, los elementos indispensables para el correcto desempeño de la función, en este caso de administración dentro del Poder Judicial, dando con ello continuidad a los proyectos propios de las atribuciones del Consejo, siempre y cuando se garantice la competencia y honorabilidad del funcionario.

Lo anterior obedece al mismo principio de inamovilidad judicial de seguridad o estabilidad en el ejercicio del cargo, que constituye no un derecho del funcionario, pues no tiene como objetivo fundamental su beneficio, sino, principalmente, una garantía de la sociedad de contar con un Consejo de la Judicatura independiente y de excelencia que haga efectivos los principios que consagra nuestra Constitución, garantía que no puede ponerse en tela de juicio bajo el planteamiento de que pudieran resultar beneficiados funcionarios sin la excelencia y diligencia necesarias, pues ello no sería consecuencia del principio de reelección sino de un inadecuado sistema de evaluación sobre su desempeño que haya llevado a su permanencia por un segundo periodo en el encargo. (4)

Atendiendo al mismo objetivo de aumentar la profesionalización y calidad del trabajo del Consejo, se propone modificar la forma en que trabaja el mismo para optimizar el desempeño de su personal adscrito y reducir el dispendio de recursos humanos.

Al presente, como lo prevé el artículo 109 de la Constitución Local, la forma ordinaria de trabajo del Consejo es en comisiones y solo funciona en pleno excepcionalmente y cuando la relevancia del tema lo amerita, aunque, para ser vinculatorias, las determinaciones de las comisiones deben ser aprobadas por el pleno. El texto constitucional determina que, además de las que se aprueben por ley, deben existir, al menos las comisiones de administración, vigilancia, de carrera judicial, adscripción y creación de nuevos órganos y de disciplina. Además, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las comisiones son rotativas, es decir, con excepción de quien ocupe la Presidencia del Consejo, cada uno de las o los consejeros preside una comisión permanente y se rotan cada seis meses.

Ahora bien, aunque pueda pensarse que una división temática del trabajo es benéfica para el ejercicio profesional del mismo,

sucede que cada vez que hay un cambio en la integración del Consejo, cada consejero que preside una comisión permanente cambia el equipo de trabajo y, naturalmente, se allega de sus colaboradores más cercanos; esto se traduce, en los hechos, en que las secretarías técnicas y el personal adscrito nunca llegan a especializarse pues, en primer lugar, solo duran seis meses en cada comisión y además, cambian cada vez que cambia el titular.

Como se advierte, la curva de aprendizaje nunca termina y el desempeño de los servidores públicos que materialmente colaboran para el funcionamiento del Consejo no puede ser óptimo porque nunca llegan a profundizar en el conocimiento de los temas que manejan.

Lo que proponemos con esta iniciativa es que se elimine el funcionamiento por comisiones y que el Consejo funcione siempre en pleno. Con esto se permite no solo abonar en la democratización de los proyectos y las decisiones del mismo, sino contar con un cuerpo técnico especializado en cada materia que no cambie cada vez que cambia el titular. La eliminación de las comisiones obligará, por un lado, a que todas las personas que sean titulares de las consejerías lleguen a consensos y se interioricen en cada tema a discutir y, por otro lado, que quienes colaboran en el diseño y elaboración de los proyectos de cada asunto conozcan a profundidad la materia y gocen de una mayor estabilidad en el puesto. Para ello, dada la redacción del artículo 109, lo que se proyecta es sustituir por completo su estructura actual por un único párrafo que establezca el modo del funcionamiento del Consejo en pleno.

Por otro lado, y siempre con la visión de satisfacer las necesidades sociales y lograr un mejor y más eficiente acceso a la justicia, se propone dotar al Consejo de la facultad de determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 1a./J. 42/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, abril de 2007, página 124, de rubro: "GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES", definió la garantía a la tutela como "el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o a

defenderse de ella, con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión".

Por otra parte, el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica 1969), relativo a la protección judicial, señala que "toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido. (...) que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención", asimismo, establece el compromiso de los Estados Partes a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga el recurso; a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

De lo anterior se advierte que el Estado Mexicano ha reconocido el acceso a la justicia como un derecho fundamental.<sup>(5)</sup> Atendiendo a estos principios es que se pretende, dotando al Consejo de la Judicatura de la facultad que se propone, acercar la justicia a toda la población, especialmente la más alejada de la capital del Estado. Se prevé la posibilidad de disminuir el volumen total de asuntos que deben atender los juzgados de algunos distritos, además de reducir a las partes la inversión de tiempo y gastos para trasladarse a las sedes judiciales y con todo, brindar un mejor acceso a la justicia en respeto y progresividad en la protección del derecho humano reconocido en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

Desde luego, el Consejo de la Judicatura deberá asegurarse que los procesos de redistribución respondan a parámetros técnicos y generen confianza y legitimidad en el sistema judicial. El proceso de redistribución está relacionado con el acceso efectivo a una justicia gratuita, pronta y expedita, en tanto que es un mecanismo que puede garantizar que cada ciudadano tenga las mismas oportunidades para hacer efectivo el derecho en cuestión.

En otro orden de ideas, y continuando con las determinaciones que habrá de tomar el Consejo de la Judicatura, con el fin de asegurar a los integrantes de la sociedad, así como del núcleo familiar, el acceso a una justicia efectiva, particularmente a las víctimas de violencia, se busca implementar, como una acción afirmativa, la instalación de Tribunales Mixtos Especializados,

que deberán conocer asuntos relacionados con violencia en sus múltiples manifestaciones.

Bajo ese tenor, con la presente iniciativa se encamina y dirige, mediante la mención desde el texto constitucional, a que el Consejo de la Judicatura, en ejercicio de sus atribuciones, establezca tribunales mixtos especializados en esa materia, como una herramienta al alcance de las víctimas de violencia, que permita que los procedimientos establecidos en la legislación adjetiva sean conformes a los estándares internacionales: justos, eficaces y accesibles.

Es por la argumentación vertida que se propone a este Pleno una iniciativa que reforme la Constitución Local con el fin de hacer más eficiente el trabajo del Consejo de la Judicatura y democratizar el procedimiento para elegir Magistradas y Magistrados para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.”

V.- La segunda de las iniciativas antes mencionadas y que puede ser identificada como asunto 1001, se sustenta en los siguientes argumentos:

”Las normas jurídicas deben actualizarse, adaptarse a las nuevas realidades, proteger los nuevos derechos que van apareciendo por así plasmarse en recientes cuerpos legales que cobran vigencia por modificaciones que se hacen al ordenamiento jurídico del cual emanan.

El Poder Judicial es hoy por hoy un pilar del desarrollo de la prosperidad y la gobernabilidad de Chihuahua, así como para lograr que la administración de justicia sea más expedita, eficiente y eficaz, cumpliendo con ello el mandato Constitucional.

Actualmente las condiciones de gobernabilidad, orden público y estabilidad social prevalecen en la entidad, que se sustentan en la mutua y respetuosa colaboración que existe entre los Poderes del Estado. Es por lo que se formula la presente iniciativa, con la intención de fortalecer al Tribunal Superior de Justicia.

Un sistema constitucional democrático debe contar con controles y contrapesos de manera que ninguna rama del gobierno, persona o institución pueda ejercer una influencia desproporcionada sobre el sistema político en su conjunto.

Es por lo que el combate contra la corrupción es esencial

para la garantía de los derechos humanos, de ello depende una selección eficaz de las personas que ocupen cargos de magistraturas, ya que de su eficacia depende la confianza pública en el sistema judicial, la independencia judicial y el acceso a una justicia imparcial. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su artículo 11 destaca que, para desempeñar eficazmente el combate contra la corrupción, los miembros del Poder Judicial deberán actuar con integridad.

La formación continua en ética e integridad a los servidores judiciales sirve de marco para analizar y resolver cuestiones éticas bajo el enfoque de los Principios de Bangalore.<sup>(6)</sup> sobre la conducta judicial, que esgrimen los valores de independencia, imparcialidad, integridad, corrección, igualdad, competencia y diligencia, además de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que reconoce el papel decisivo del poder judicial para adoptar medidas tendientes a reforzar la integridad y evitar todo atisbo de corrupción e incorrección entre los miembros de las judicaturas.

En cuanto a la limitante de que la persona que ocupe el cargo de una magistratura no se encuentre inscrita en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, es importante ya que esto demuestra que más allá de una obligatoriedad con sus acreedores alimentarios, cuenta con la solvencia moral suficiente para dirigir una Sala.

El supuesto de contar con tres años como Magistrado o Magistrada para ocupar la Presidencia del Tribunal es en relación directa con la capacidad, más allá de la curva de aprendizaje que pueda experimentar, ya que el Estado le otorgó a esa persona la responsabilidad de dirimir sobre los conflictos entre particulares, por lo cual, como un hecho análogo, puede dirigir el Tribunal Superior de Justicia, en el caso de que sus homólogos así lo consideren apto para ocupar el cargo.”

VI.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- Ambas iniciativas son coincidentes en el sentido de que,

en un Estado de Derecho, los órganos del Poder Público están regulados y son respetuosos del orden jurídico y que estas normas deben actualizarse de acuerdo a las realidades sociales.

Es por ello y como ha quedado en los antecedentes del presente dictamen, justifican por diversas razones sus propuestas de modificación constitucional, destacando la mención que se hace, respecto a la necesidad de establecer correctivos institucionales para impedir que la influencia de decisiones subjetivas basadas en intereses particulares termine por invadir ciertos ámbitos y atribuciones reservados al conocimiento objetivo y especializado.

De igual forma, las iniciativas sostienen que es necesario seguir fortaleciendo la mutua y respetuosa colaboración entre poderes, de ahí que, con su propuesta, pretenden seguir fortaleciendo al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En lo general, ambas iniciativas giran en torno a dos ejes temáticos con variantes en cada una de ellas, el primero es respecto al método de selección de las ternas que serán sometidas al Pleno del H. Congreso del Estado, para seleccionar a quien habrá de ocupar magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia.

El segundo eje, se refiere a la dinámica de trabajo del Consejo de la Judicatura del Tribunal, modificándola a efecto eficientizar las funciones que desempeña, con la finalidad de seguir coadyuvando en la garantía de acceso a la justicia de las personas justiciables.

Ambas propuestas las podemos visibilizar en el siguiente cuadro comparativo:

### **Constitución Política del Estado de Chihuahua**

#### **Vigente**

ARTÍCULO 101. El procedimiento para nombrar Magistradas y Magistrados se llevará en la forma y términos que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las siguientes bases:

I. En casos de faltas definitivas de Magistradas y Magistrados o la creación de otras Salas, el Pleno del Consejo de la Judicatura convocará a concurso de oposición para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas. (Sin

correlativo)

II. El Consejo de la Judicatura en pleno se constituirá en Jurado Calificador del concurso de oposición. Las Consejeras y Consejeros deberán excusarse de intervenir en el examen de las personas aspirantes respecto de quienes tengan impedimento para actuar con imparcialidad, caso en el que se les sustituirá por una persona suplente, la cual será designada con el mismo mecanismo por el cual se seleccionó a la o el Consejero propietario.

El Jurado Calificador tomará sus decisiones por mayoría de votos y será presidido por quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Consejo. En caso de excusa de la persona titular de la Presidencia, se le sustituirá por una persona integrante del Consejo que haya sido designada por el Tribunal Superior y que tenga mayor antigüedad en la función judicial.

III. El Jurado Calificador examinará a quienes participen y se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género respecto de la materia de la magistratura en la que concursan y en otras relacionadas con aquella.

IV. El Jurado Calificador integrará una terna de quienes hayan participado en el concurso y la remitirá al Ejecutivo del Estado.

V. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado propondrá, para su ratificación, al Congreso del Estado, a una de las personas que integran la terna. La ratificación se efectuará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión respectiva, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género.

En caso de que el Congreso no resolviere en dicho plazo, ocupará el cargo la persona propuesta por quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado. En caso de que el Congreso rechace la propuesta, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado enviará una nueva, de entre las personas a que se refiere el párrafo anterior. Si esta segunda propuesta fuere rechazada, ocupará el cargo la última persona integrante de la terna, quien deberá ser designada por el Congreso.

ARTÍCULO 104. Para ser Magistrada o Magistrado se requiere:

I. a VII. ...

Sin correlativo.

Los nombramientos de las y los Magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 105. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia:

I. a III. ...

IV. Nombrar a su Presidente de entre sus integrantes, mediante el voto de las dos terceras partes de las y los Magistrados presentes en la sesión respectiva y tomarle la protesta de ley. Las y los Magistrados que desempeñen el cargo de Consejera o Consejero serán considerados, para este único efecto, integrantes del Pleno.

La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia deberá contar, al día de la elección, con una antigüedad mínima de cinco años en el ejercicio de la magistratura. Durará tres años y podrá ser reelecta, por única ocasión, para el período inmediato siguiente y solo podrá ser removida mediante la misma votación requerida para su nombramiento.

La o el designado rendirá informe, en el mes de agosto, de la situación que guarda la administración de justicia.

V. a la VII. ...

ARTÍCULO 107. El Consejo de la Judicatura estará integrado por cinco personas consejeras, su elección deberá garantizar la alternancia y paridad de género, y se designarán de la siguiente forma:

I. ...

II. En segundo y tercer lugar se designarán a Magistradas y Magistrados por el voto de la mayoría de las personas integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de entre quienes tengan, por lo menos, una antigüedad de cinco años en el ejercicio de la magistratura.

III. y IV. ... ..

ARTÍCULO 108. Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las demás personas que integren el Consejo durarán cinco años en el cargo, si dentro de este periodo faltare definitivamente alguna, se hará su designación para que concluya el periodo correspondiente, con base en el principio de paridad de género y sin la posibilidad de ser nombrada para uno nuevo. Aquellas Consejeras y Consejeros que hayan sido elegidos por el Tribunal Superior de Justicia, al terminar su encargo, regresarán, en su caso, como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación, y quienes les hayan sustituido se les considerará, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de nueva creación.

Las personas integrantes del Consejo ejercerán su función con independencia e imparcialidad.

Asimismo, las y los cónyuges y parientes en línea recta de las personas que integren el Consejo, así como sus parientes colaterales dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no podrán ser simultáneamente integrantes del mismo o de sus órganos auxiliares y unidades administrativas.

ARTICULO 109. El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones, sin embargo, las determinaciones de las comisiones deberán ser aprobadas por el Pleno para ser vinculatorias. El Pleno resolverá sobre los demás asuntos que determine la ley.

El Consejo ejercerá sus atribuciones a través de las comisiones, órganos y unidades administrativas creados en la Ley, los reglamentos y las diversas disposiciones aplicables, así como en los acuerdos generales expedidos por el Pleno, los que tendrán las atribuciones que en esos ordenamientos se les señalen, contando cuando menos con las siguientes comisiones:

I. De Administración.

II. De Vigilancia.

III. De Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

IV. De Disciplina.

V. Las demás que determine la ley, los acuerdos del Pleno y

las disposiciones administrativas.

Con excepción de la o el Presidente, cada uno de las y los Consejeros presidirá una comisión permanente.

ARTICULO 110. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura:

I. Establecer las comisiones que estime convenientes para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Judicatura, y designar a las y los Consejeros que deban integrarlas.

II. y III. ...

IV. Determinar el número y materia de los juzgados de primera instancia y menores en cada uno de los distritos judiciales.

V. Elegir la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir las ausencias absolutas o temporales de las Magistradas y Magistrados.

VI. a XVIII. ...

Sin correlativa

**Asunto 942**

ARTÍCULO 101. ...

I. En casos de faltas definitivas de Magistradas y Magistrados o la creación de otras Salas, el Pleno del Consejo de la Judicatura convocará a **la Comisión Especial** para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas.

**La Comisión Especial se integrará por una persona representante del Poder Legislativo, designada por la Junta de Coordinación Política; una persona representante del Poder Judicial, designada por quien sea titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea titular del mismo.**

**II. La Comisión Especial enviará al Congreso una terna de personas aspirantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 104 de esta Constitución.**

III. **La Comisión Especial** se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de

género respecto de la materia de la magistratura que **eligen** y en otras relacionadas con aquella.

**IV. La Comisión Especial** integrará una terna **para ocupar las vacantes, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios en el Poder Judicial y, en otro, solo con personas externas a dicho poder, de manera alternada.**

**V. Previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura**, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión respectiva, dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género.

**Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.**

**Cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.**

**ARTÍCULO 104.** Para ser Magistrada o Magistrado se requiere:

I a VII. ...

**VIII. No estar inscritas o inscritos en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.**

...

Artículo 105. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia:

I a III. ...

IV. ...

La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia deberá contar, al día de la elección, con una antigüedad mínima de **siete** años en el ejercicio de la magistratura. Durará tres años y podrá ser reelecta, por única ocasión, para el período inmediato siguiente y solo podrá ser removida mediante la misma votación requerida para su nombramiento. ...

ARTÍCULO 108. Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las demás personas que integren el Consejo durarán cinco años en el cargo **y podrán ser reelectas, por única ocasión, para el período inmediato siguiente**, si dentro de este periodo faltare definitivamente alguna, se hará su designación para que concluya el periodo correspondiente, con base en el principio de paridad de género y sin la posibilidad de ser nombrada para uno nuevo. Aquellas Consejeras y Consejeros que hayan sido elegidos por el Tribunal Superior de Justicia, al terminar su encargo, regresarán, en su caso, como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación, y quienes les hayan sustituido se les considerará, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de nueva creación. ... ..

ARTICULO 109.El Consejo funcionará en Pleno **y ejercerá sus atribuciones a través de los órganos y unidades administrativas creados en la Ley, los reglamentos y las diversas disposiciones aplicables, así como en los acuerdos generales expedidos por el propio Pleno, los que tendrán las atribuciones que en esos ordenamientos se les señalen.**

ARTICULO 110. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura:

I. **Se deroga.**

II. y III. ...

IV. Determinar el número y materia de los juzgados **menores** y de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales. **Para ello tomará en consideración que los juzgados de primera instancia deberán conocer, al menos, de las materias familiar, civil, penal, laboral, de extinción de dominio, mixtos y mixtos especializados.**

V. **Convocar a la Comisión Especial que habrá de** elegir la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir las ausencias absolutas o temporales de las Magistradas y Magistrados.

VI a XVIII. ...

**XIX. Determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales.**

...

**Asunto 1001**

ARTÍCULO 101. ...

I. En casos de faltas definitivas de Magistradas y Magistrados o la creación de otras Salas, el Pleno del Consejo de la Judicatura convocará a **la Comisión Especial** para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas.

**La Comisión Especial se integrará por una persona representante del Poder Legislativo, designada por el Pleno, mediante las dos terceras partes de la legislatura; una persona representante del Poder Judicial, designada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea titular del mismo.**

II. **La Comisión Especial enviará al Congreso una terna de personas aspirantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 104 de esta Constitución.**

III. **La Comisión Especial** se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género respecto de la materia de la magistratura que **eligen** y en otras relacionadas con aquella.

IV. **La Comisión Especial** integrará una terna **para ocupar las vacantes, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios en el Poder Judicial y, en otro, solo con personas externas a dicho poder, de manera alternada, observando la alternancia en género y con perspectiva.**

V. **Previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante el Pleno del Congreso** del Estado, se nombrará a quien deba ocupar la magistratura, por el voto de las dos terceras partes del total de la legislatura, dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género.

**Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.**

**Cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una**

nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

**ARTÍCULO 104.** Para ser Magistrada o Magistrado se requiere:

I a VII. ...

**VIII. No estar inscritas o inscritos en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua**

...

Artículo 105. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia:

I a III. ...

IV. ...

La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia deberá contar, al día de la elección, con una antigüedad mínima de **tres** años en el ejercicio de la magistratura. Durará tres años y podrá ser reelecta, por única ocasión, para el período inmediato siguiente y solo podrá ser removida mediante la misma votación requerida para su nombramiento.

**ARTÍCULO 107.** El Consejo de la Judicatura estará integrado por cinco personas consejeras, su elección deberá garantizar la alternancia y paridad de género, y se designarán de la siguiente forma:

II. En segundo y tercer lugar se designarán a Magistradas y Magistrados por el voto de la mayoría de las personas integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III. y IV. ... ..

**ARTÍCULO 108.** Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las demás personas que integren el Consejo durarán cinco años en el cargo, si dentro de este periodo faltare definitivamente alguna, se hará su designación para que concluya el periodo correspondiente, con base en el principio de paridad de género y sin la posibilidad de ser nombrada para uno nuevo. Aquellas Consejeras y Consejeros que hayan sido elegidos por el Tribunal Superior de Justicia, al terminar su encargo, regresarán, en su caso, como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación, y quienes les hayan sustituido se les considerará, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de

nueva creación.

**ARTICULO 109.**El Consejo funcionará en pleno y **ejercerá sus atribuciones a través de los órganos y unidades administrativas creados en la Ley, los reglamentos y las diversas disposiciones aplicables, así como en los acuerdos generales expedidos por el propio Pleno, los que tendrán las atribuciones que en esos ordenamientos se les señalen.**

**ARTÍCULO 110.** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura:

**I. Se deroga.**

I y III. ...

IV. Determinar el número y materia de los juzgados **menores** y de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales. **Para ello tomará en consideración que los juzgados de primera instancia deberán conocer, al menos, de las materias familiar, civil, penal, laboral, de extinción de dominio, mixtos y mixtos especializados.**

V. **Convocar a la Comisión Especial que habrá** de elegir la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir las ausencias absolutas o temporales de las Magistradas y Magistrados.

VI a XVIII. ...

**XIX. Determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales.**

...

III.-Respecto al método de elección de las ternas, hay dos argumentos centrales, el primero parte del contenido del segundo párrafo de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el segundo, gira en torno a los principios fundamentales por los que fueron constituidos los Consejos de las Judicaturas.

Respeto al primer eje argumentativo, el mandato constitucional estipula que las Constituciones y Leyes locales son las que establecen las condiciones para el ingreso de las personas que ocuparán las magistraturas que sirven en los poderes judiciales de los Estados.<sup>(7)</sup>

Es decir, la Constitución Federal no obliga a las entidades

federativas al establecimiento de un método particular para elegir magistradas o magistrados, por lo que cada Estado, soberanamente puede elegir el método que se adecue a su realidad.

Sin embargo, esa libre determinación es solo respecto al método de elección, porque el texto constitucional establece unos parámetros que deben contemplar las legislaturas de las Entidades para que aquellas personas puedan ocupar el cargo de las magistraturas, es decir, refiere ciertos requisitos de elegibilidad que deben cumplir.

Tan es así que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.), establece que, si la elección de los Magistrados no requiere de la aprobación, supervisión o aval de algún otro órgano o ente público, esto significa que se está ante un acto soberano emitido en uso de facultades discrecionales.

De la cual surgen dos posturas de interés, la primera, que con fundamento en la fracción VII del artículo 61 de la Ley de Amparo, al ser un acto de las legislaturas locales, debidamente establecido en su Constitución, en la que eligen al funcionariado, es improcedente el Juicio de Amparo, es decir, estos juicios se sobreseen porque la elección a las magistraturas del Congreso Local es un acto soberano emitido en uso de sus facultades locales<sup>(8)</sup>.

La segunda postura, es una condicionante al ejercicio de esa facultad, esto es, que su decisión no sea intervenida por algún otro órgano o ente público. No pasa por inadvertido que, en las iniciativas hoy tratadas, existe la participación en el proceso de selección de las ternas, de dos órganos distintos al Poder Legislativo, como lo sería la Comisión Especial y el Consejo de la Judicatura, sin embargo, estos forman parte del procedimiento, en ejercicio de la facultad soberana que tienen las entidades federativas de elegir libremente el método de elección.

Es decir, mientras la Comisión Especial y el Consejo de la Judicatura no intervengan en la decisión, ya sea aprobando, supervisando o avalando la designación del Congreso, no hay una intervención, ya que cada Diputada o Diputado en lo individual, es quien aprecia a nivel interno el sentido de su voto<sup>(9)</sup>.

Circunstancia que ha sido aclarada por la Segunda Sala de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Contradicción de Tesis 477/2019, al referir lo siguiente:

"Que, si bien en el procedimiento de elección de magistrados de Jalisco interviene también el Consejo de la Judicatura del Estado, lo cierto es que finalmente quien elige de manera independiente al nuevo magistrado sin injerencia de algún otro ente o poder público, es el Congreso local. Por ende, si la elección del magistrado no requiere de la aprobación, supervisión o aval de algún otro órgano o ente público, debe considerarse que sí es soberano, emitido en uso de facultades discrecionales;"<sup>(10)</sup>

Lo anterior nos traslada al segundo eje argumentativo respecto al método de elección, ya que, con lo argumentado, pareciera que no existiese problema si fuese el Consejo de la Judicatura quien designara las ternas, tal y como se encuentran actualmente.

Sin embargo, coincidimos con las iniciativas al referir que las normas jurídicas deben actualizarse, adaptarse a las nuevas realidades,<sup>(11)</sup> y parte de esta nueva exposición es que, para que podamos seguir progresando en la garantía de acceso a la justicia, debemos instrumentar normas periféricas que incidan en el acceso a la justicia de las personas justiciables, como lo sería, la no distracción al Consejo de sus funciones principales, lo cual, fortalecería su ejercicio funcional, como el de evaluar el desempeño del personal del Tribunal, traduciéndose, en un funcionariado jurisdiccional con actitud y aptitud para el desempeño del cargo, lo que garantizaría, en una de sus vertientes, el acceso a la justicia.

Aunado, concluiríamos este segundo eje, con lo argumentado en la iniciativa enunciada como asunto 942, cuando menciona que "Bajo este tenor, se estima que las atribuciones del Consejo en el proceso de selección de Magistradas y Magistrados, escapa a la naturaleza de sus atribuciones" <sup>(12)</sup>.

Naturaleza constitutiva que expone en dicho documento a través de la jurisprudencia 112/2009 al mencionar:

"... En este tenor, de acuerdo con los procesos legislativos que han originado la creación de los Consejos de la Judicatura, el Constituyente Permanente ha establecido por lo menos, dos principios fundamentales: 1. En la suma total de componentes de un Consejo, debe haber más sujetos directamente extraídos del Poder Judicial al que administrará, al cual previsiblemente

regresarán una vez que terminen sus funciones; y, 2. La conformación del Consejo es de servicio administrativo a la función jurisdiccional, por tanto, sus decisiones deben respetar los principios de autonomía e independencia judiciales, así como no controlar o invadir la esfera jurisdiccional del órgano al que administrará. Estos principios tienden al pleno respeto a la división de poderes como expresión de una correcta distribución de funciones, pues se garantiza que la función jurisdiccional se vea reflejada en las decisiones administrativas; se acotan funciones de otros Poderes para no permitir que, en ningún caso, formen mayoría que incida en las decisiones administrativas del Poder Judicial. ...”

Es por lo anterior, es decir, en ejercicio de nuestra atribución constitucional que permite establecer el método de elección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia y para no distraer al Consejo de la Judicatura de sus funciones principales, que esta Comisión de dictamen coincide en modificar la forma en que se había venido seleccionando las ternas; sin embargo, el Legislativo conserva la voluntad soberana de elegir discrecionalmente a la persona que habrá de ocupar la vacante respectiva.

IV.-Derivado de lo anterior y haciendo nuestros los motivos de la iniciativa enunciada como asunto 942, es que:

1. En el artículo 101, en ejercicio de nuestra facultad contemplada en el artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el proceso se selección de quien ocupará la vacante a una magistratura inicia con la participación del Consejo de la Judicatura, quien deberá convocar a la Comisión Especial.

Esa Comisión será integrada por una persona representante del Poder Legislativo, designada por la Junta de Coordinación Política; una persona representante del Poder Judicial, designada por quien sea titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea titular del mismo.

La Comisión formará las ternas correspondientes, mismas que se irán integrando alternadamente entre personas que presten sus servicios en el Poder Judicial, en un caso, y en otro, con personas externas a dicho Poder.

Las ternas serán enviadas a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en donde comparecerán

públicamente, debiéndose garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.

Una vez realizado lo anterior, el Pleno del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, elegirá a quien habrá de ocupar la magistratura correspondiente.

Si el Pleno rechaza la totalidad de la terna, la Comisión Especial enviará una nueva.

2. En el artículo 104 se encuentran los requisitos de elegibilidad para poder acceder a la magistratura, dentro de los cuales, se incorpora en no estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Lo anterior, para contribuir a seguir tutelando el bien jurídico de los alimentos; institución que ya había sido protegida por esta vertiente a través de la norma contemplada en la fracción IV, del artículo 12 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, que establece la imposibilidad de participar como aspirantes a cargos de titulares de juzgados, magistraturas y consejerías del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, pero que en esta ocasión, la elevamos a rango constitucional.

3. En el artículo 105, se establece que la antigüedad mínima en el ejercicio de una magistratura para que pueda acceder a la Presidencia del Tribunal sea de siete años, ello, prevé una mayor trayectoria, garantizando la consecuente experiencia.

Es decir, en el transcurso de los años en el ejercicio de la profesión, en la mayoría de los casos, es un hecho sabido que la persona va madurando, sus capacidades mejoran, por ende, adquiriendo experiencia, este último, será un factor relevante si se quiere presidir el Tribunal de Justicia.

4. En el artículo 108, se establece la posibilidad de que se reelijan por una única ocasión a las personas que integran el Consejo de la Judicatura.

Lo anterior en relación con los argumentos que se han vertido en las diversas disposiciones que incorporan la reelección en cargos de elección popular o para ocupar determinados órganos de Estado.

En armonía con lo mencionado en el punto anterior, respecto

a la experiencia, a la que le agregamos los elementos especialización y profesionalización, que abonan en el acceso a la justicia.

Ahora bien, hay un aspecto que no es visibilizado en ninguna de las iniciativas. En el primer párrafo del artículo 108, se establece la imposibilidad de reelegirse a las personas que hayan llegado al cargo de Consejera o Consejero como suplentes; por lo que se propone eliminar la restricción.

Afirmación que se hace, porque debemos dotar de congruencia a dicho segmento normativo con el espíritu de la reforma que se propone a ese artículo en la iniciativa del Diputado Vázquez, con la cual concordamos, en que se permita la reelección, por única ocasión, para el periodo inmediato siguiente.

Lo anterior, como señala el iniciador, en un afán de potencializar la experiencia que adquiere la persona con el desempeño del cargo, por lo que resultaría muy beneficioso se aplicara en un siguiente periodo de funciones.

Así mismo, estimamos que debe garantizarse la igualdad a las personas consejeras en cuanto al derecho a la reelección, es decir que no se les conceda a unas y a otras se les niegue, independientemente de la forma y situaciones por las que accedieron al encargo.

5. En el artículo 109 y 110, como se ha venido mencionando, se reestructura la funcionalidad del Consejo de la Judicatura, para darle más dinamismo y profesionalización, por lo que se suprimen las comisiones y se deja al arbitrio de la Ley y disposiciones del Consejo, su regulación funcional.

Aunado, se le otorga la atribución de determinar el número de juzgados menores, además se le exige que en los juzgaos de primera instancia, tome en consideración las materias de las materias familiar, civil, penal, laboral, de extinción de dominio, mixtos y mixtos especializados.

Otro aspecto relevante, es la atribución para determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales, por lo que podrán, de acuerdo a las características regionales, acercar las instalaciones jurisdiccionales a las personas justiciables.

6. Por último, se estima necesario eliminar el Artículo Segundo Transitorio de la iniciativa que señala como asunto 942 que reza: "Las personas que estén en el supuesto legal de jubilarse

y que, al momento de la publicación del presente Decreto, se encuentren desempeñando cargos administrativos dentro del Poder Judicial, deberán concluir el periodo para el que fueron designadas dentro de dichos cargos, previo a iniciar el trámite para su jubilación".

Como se aprecia, obligan a las personas a no poder elegir libremente otro trabajo, o a que no puedan ser designadas en otras funciones, por el solo hecho de la entrada en vigor del presente decreto y que estén próximas a jubilarse.

Esta circunstancia podría atentar contra el Derecho Humano al Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que a la letra menciona:

#### Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

De igual forma podría contravenir los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que tenemos derecho a dedicarnos al trabajo que nos convenga, siempre y cuando sea lícito.

V.- Como podemos apreciar, hay coincidencia entre ambas iniciativas, sin embargo, existen seis puntos disidentes: El primero, pretende que la persona representante del Congreso y que integra la Comisión Especial, sea nombrada por el Pleno, por el voto de las dos terceras partes.

La segunda, que la persona que representa al Poder Judicial en esta Comisión Especial sea nombrada por el Pleno del Tribunal.

La tercera, es un agregado para que las ternas se formen con perspectiva de género, sin embargo esto ya se encuentra contemplado en la fracción V del numeral 101 a reformar.

La cuarta, considera que las comparecencias de las ternas se den ante el Pleno del Congreso del Estado.

La quinta distinción es que para ocupar la Presidencia del Tribunal, la persona tenga al menos tres años de experiencia en la Magistratura correspondiente.

Y por último, suprime la antigüedad en la Magistratura para poder acceder al Consejo de la Judicatura.

Con algunas de dichas disidencias no estamos de acuerdo ya que esta Comisión, como se ha explicado anteriormente, se decanta por el sistema contemplado en la iniciativa enunciada como asunto 942, ya que es más dinámica y privilegia la experiencia.

No obstante, en reunión de esta Comisión de fecha 17 de mayo del año en curso, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas presentó una serie de propuestas de adición al Decreto de este dictamen, mismas que consisten en incluir segmentos normativos que doten de mayor claridad a los artículos del texto constitucional que se pretenden reformar, así como para que en la integración de la Comisión Especial se establezca, expresamente, que las personas representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, serán, en el primer caso, una Diputada o Diputado cuya designación efectuará el Pleno del Congreso; y en el segundo, una Magistrada o Magistrado, que designará el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. De igual forma, se planteó que cuando se hace referencia a que cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento, se consagre que ésta deberá ser integrada por personas diferentes.

Lo antes señalado, fue votado y aprobado por mayoría de quienes conformamos este órgano dictaminador, ya que, en una nueva reflexión, estimamos imprescindible que, en el proceso de creación y reforma a los ordenamientos de la Entidad, máxime si se trata de la Constitución Estatal, se debe de procurar que el texto sea lo más claro posible, dentro de los principios de la técnica legislativa. También coincidimos en que resulta necesario establecer, expresamente, quienes serán las personas representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, así como su mecanismo de designación, a fin de dotar de mayor certeza jurídica a esos procedimientos.

VI.- Es propio destacar que por acuerdo de esta Comisión, el día 16 de mayo del 2022 se llevó a cabo una reunión de acercamiento con personas integrantes del Poder Judicial del Estado, así como de barras, colegios y otras organizaciones de profesionales de la abogacía, tales como la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua A.C., Colegio y Barra de Abogados del Estado de Chihuahua "Lic. Ignacio Ramírez",

Colegio de Juristas "Lic. Jorge Higinio Mazpúlez Pérez", Federación Estatal Chihuahuense de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de Delicias, Foro Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C. y Colegio de Abogados, A.C.

En dicha reunión las y los participantes formularon posicionamientos en torno a la reforma que motiva el presente dictamen, expresando diversos razonamientos y posturas que derivan de su experiencia, personal y como gremio, en el ejercicio de la abogacía desde la Función Pública y el litigio.

VII.- En virtud de los argumentos de hecho y de Derecho que han quedado vertidos en párrafos anteriores, esta Comisión de Dictamen estima oportuna y viable la reforma en los términos que se plantean en el presente dictamen, con las modificaciones y adecuaciones que también han sido expresadas, por tratarse de un medio idóneo para la consecución del fin que persigue.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:

#### D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 101, fracciones I, II, III, IV y V; 105, fracción IV, párrafo segundo; 108, párrafo primero; 109, párrafo primero; 110, fracciones IV y V; se adicionan a los artículos 101, fracción I, el párrafo segundo, y a la fracción V, el párrafo tercero; 104, la fracción VIII; y 110, la fracción XIX; y se derogan de los artículos 101, fracción II, el párrafo segundo; 109, los párrafos segundo y tercero; y 110, la fracción I, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 101. ...

I. En casos de faltas definitivas de Magistradas y Magistrados o la creación de otras Salas, el Pleno del Consejo de la Judicatura convocará a la Comisión Especial para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas.

La Comisión Especial se integrará por una persona representante del Poder Legislativo, la cual será una Diputada o Diputado, cuya designación se efectuará por el Pleno del Congreso; una persona representante del Poder Judicial, la cual será una Magistrada o Magistrado, cuya designación se

hará por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una persona representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea titular del mismo.

II. La Comisión Especial enviará al Congreso del Estado una terna de personas aspirantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 104 de esta Constitución.

Se deroga.

III. La Comisión Especial integrará una terna para ocupar las vacantes, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios en el Poder Judicial y, en otro, solo con personas externas a dicho Poder, de manera alternada.

IV. La Comisión Especial, en el proceso de selección de ternas de personas aspirantes, se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género respecto de la materia de la magistratura que eligen y en otras relacionadas con aquella.

V. Previa comparecencia pública de las personas integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la Magistratura, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión respectiva, dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género.

Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.

Cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva, integrada por personas diferentes, de la cual deberá surgir el nombramiento.

ARTÍCULO 104. ...

I. a VII. ...

VIII. No estar inscritas o inscritos en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua. ...

ARTÍCULO 105. ...

I. a III. ...

IV. ...

La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia deberá contar, al día de la elección, con una antigüedad mínima de siete años en el ejercicio de la magistratura. Durará tres años y podrá ser reelecta, por única ocasión, para el período inmediato siguiente y solo podrá ser removida mediante la misma votación requerida para su nombramiento. ...

V. a XII. ...

ARTÍCULO 108. Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las demás personas que integren el Consejo durarán cinco años en el cargo y podrán ser reelectas, por única ocasión, para el período inmediato siguiente, si dentro de este periodo faltare definitivamente alguna, se hará su designación para que concluya el periodo correspondiente, con base en el principio de paridad de género. Aquellas Consejeras y Consejeros que hayan sido elegidos por el Tribunal Superior de Justicia, al terminar su encargo, regresarán, en su caso, como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación, y quienes les hayan sustituido se les considerará, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de nueva creación. ...

ARTÍCULO 109. El Consejo funcionará en Pleno y ejercerá sus atribuciones a través de los órganos y unidades administrativas creados en la Ley, los reglamentos y las diversas disposiciones aplicables, así como en los acuerdos generales expedidos por el propio Pleno, los que tendrán las atribuciones que en esos ordenamientos se les señalen.

Se deroga.

Se deroga.

ARTÍCULO 110. ...

I. Se deroga.

II. y III. ...

IV. Determinar el número y materia de los juzgados menores y de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales. Para ello tomará en consideración que los juzgados de primera

instancia deberán conocer, al menos, de las materias familiar, civil, penal, laboral, de extinción de dominio, mixtos y mixtos especializados.

V. Convocar a la Comisión Especial que habrá de elegir la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir las ausencias absolutas o temporales de las Magistradas y Magistrados.

VI. a XVIII. ...

XIX. Determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales. ...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates al Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-El Consejo de la Judicatura contará con ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir los lineamientos y demás instrumentos necesarios, en materia de tribunales mixtos especializados, los que deberán conocer asuntos relacionados con violencia familiar.

**ARTÍCULO TERCERO.**-La reforma constitucional contenida en el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.**-Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2022.**

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INTEGRANTES.**

**DIP. OMAR BAZÁN FLORES, PRESIDENTE; DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, SECRETARIA; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL; DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL; DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, VOCAL].**

[Pies de página del documento]:

(1) Tesis

Registro digital: 177980

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 52/2005

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXII, Julio de 2005, página 954

Tipo: Jurisprudencia

**DIVISIÓN DE PODERES. EL EQUILIBRIO INTERINSTITUCIONAL QUE EXIGE DICHO PRINCIPIO NO AFECTA LA RIGIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

La tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 151-156, Tercera Parte, página 117, con el rubro: "DIVISIÓN DE PODERES. SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER FLEXIBLE.", no puede interpretarse en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es de carácter flexible, pues su rigidez se desprende del procedimiento que para su reforma prevé su artículo 135, así como del principio de supremacía constitucional basado en que la Constitución Federal es fuente de las normas secundarias del sistema -origen de la existencia, competencia y atribuciones de los poderes constituidos-, y continente, de los derechos fundamentales que resultan indisponibles para aquéllos, funcionando, por ende, como mecanismo de control de poder. En consecuencia, el principio de división de poderes es una norma de rango constitucional que exige un equilibrio entre los distintos poderes del Estado y de las entidades federativas, a través de un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto

capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o, como consecuencia de ello, una afectación al principio democrático, a los derechos fundamentales, o a sus garantías.

(2) MERINO, Mauricio, La participación ciudadana en la democracia, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, México, Instituto Federal Electoral, 1995, p. 41.

El propio Mauricio Merino afirma que, en buena medida, la democracia es una forma de emancipación de las sociedades. Sociedades maduras que han abandonado la protección más o menos cuidada, o más o menos autoritaria, de alguien que vigila la convivencia a nombre de todos. Con la democracia, los pueblos se quedan solos ante sí mismos: ya no hay reyes ni dictadores ni partidos totalitarios ni ideologías cerradas que ayuden a resolver las demandas o a responder las preguntas que nos hacemos. Hay leyes, instituciones y procedimientos que regulan la convivencia.

(3) Énfasis añadido.

(4) Tesis

Registro digital: 167450

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: 2a. XXXIX/2009

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXIX, Abril de 2009, página 1651

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. SUS DEBERES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE RATIFICACIÓN Y RENOVACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto establece como regla expresa para todos los Poderes Judiciales Locales la posibilidad de reelección o ratificación de los Magistrados que los integran, como un principio imperativo que debe armonizarse con el diverso que exige la renovación de esos órganos, pues desde el punto de vista constitucional debe favorecerse tanto la estabilidad como la rotación en dichos cargos, ya que con ello se evita la concentración de poder y se favorece la división de potestades. De ello deriva que la estabilidad de los indicados juzgadores, como otros derechos consagrados por la Constitución, debe ejercerse conforme a las leyes que la reglamentan y en armonía con los demás derechos fundamentales y atribuciones estatales establecidos con igualdad de jerarquía por la Norma Suprema; de ahí que tienen la obligación de no entorpecer los procedimientos de ratificación y renovación y, por consiguiente, deben actuar diligentemente durante ellos, como un deber constitucional de honestidad invulnerable,

excelencia, profesionalismo y organización, a fin de preservar la garantía de los gobernados a una administración de justicia efectiva. Además, el procedimiento de ratificación y renovación de los Magistrados locales exige un equilibrio entre los poderes de las entidades federativas involucradas (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), tendente a evitar el abuso de uno de ellos en el procedimiento, capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente para esa ratificación o renovación, y como consecuencia de ello, una afectación a las prerrogativas de los justiciables, en tanto tienen derecho a contar con juzgadores idóneos que aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Tesis

Registro digital: 190969

Instancia: Pleno

Novena Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: P.J. 108/2000

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XII, Octubre de 2000, página 13

Tipo: Jurisprudencia

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. EN LA INTERPRETACIÓN DE SUS CONSTITUCIONES, EN LA PARTE RELATIVA A SU DESIGNACIÓN, DEBE OPTARSE POR LA QUE RESPETE LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

El artículo 116, fracción III, de la Carta Magna establece un marco jurídico para los Poderes Judiciales Locales al que deben sujetarse las Constituciones y las leyes de los Estados y los órganos de poder, a fin de garantizar la independencia de Magistrados y Jueces y, con ello, los principios que consagra como formas para lograr tal independencia.

Asimismo, en su párrafo inicial el propio precepto impone a los Estados miembros de la Federación el principio de la división de poderes conforme al cual, entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial debe existir equilibrio e independencia recíproca. Lo anterior implica que ante posibles interpretaciones diversas de los preceptos relativos de las Constituciones Locales, debe optarse por aquella que permita que la labor jurisdiccional se desarrolle con libertad y sin injerencias externas, bajo el criterio de fortalecimiento del Poder Judicial, y de la realización plena de su autonomía e independencia, lo que exige la efectividad de las garantías jurisdiccionales. Por tanto, ante situaciones que no se encuentren reguladas o que no lo sean con toda claridad, la interpretación de las normas locales debe hacerse en forma tal que se integren bajo los principios que con toda nitidez se contienen en la Constitución Federal. Aceptar que se interpreten las normas de las Constituciones Locales

en forma tal que pugnen con la Constitución Federal, en especial cuando de los antecedentes de la reforma introducida a aquéllos se advierta que su propósito específico fue ajustarse a la segunda, equivaldría a atribuir al Congreso Estatal y, lógicamente, a sus integrantes, dolo y mala fe, lo que resulta jurídicamente inaceptable, debiéndose en consecuencia entender que si por la redacción del precepto podría seguirse esa oposición, ello sólo puede explicar deficiencias de expresión o de técnica legislativa.

(5) Tesis

Registro digital: 2001213

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Común

Tesis: VI.1o.A. J/2 (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 2, página 1096

Tipo: Jurisprudencia

ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. LAS GARANTÍAS Y MECANISMOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 8, NUMERAL 1 Y 25 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, TENDENTES A HACER EFECTIVA SU PROTECCIÓN, SUBYACEN EN EL DERECHO FUNDAMENTAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado de manera sistemática con el artículo 1o. de la Ley Fundamental, en su texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, en vigor al día siguiente, establece el derecho fundamental de acceso a la impartición de justicia, que se integra a su vez por los principios de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ha sostenido jurisprudencialmente la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 192/2007 de su índice, de rubro: "ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE INTEGRAN LA GARANTÍA INDIVIDUAL RELATIVA, A CUYA OBSERVANCIA ESTÁN OBLIGADAS LAS AUTORIDADES QUE REALIZAN ACTOS MATERIALMENTE JURISDICCIONALES.". Sin embargo, dicho derecho fundamental previsto como el género de acceso a la impartición de justicia, se encuentra detallado a su vez por diversas especies de garantías o mecanismos tendentes a hacer efectiva su protección, cuya fuente se encuentra en el derecho internacional, y que consisten en las garantías judiciales y de protección efectiva previstas respectivamente en los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica el veintidós

de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo decreto promulgatorio se publicó el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno en el Diario Oficial de la Federación. Las garantías mencionadas subyacen en el derecho fundamental de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 constitucional, y detallan sus alcances en cuanto establecen lo siguiente:

1. El derecho de toda persona a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un Juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter;
2. La existencia de un recurso judicial efectivo contra actos que violen derechos fundamentales;
3. El requisito de que sea la autoridad competente prevista por el respectivo sistema legal quien decida sobre los derechos de toda persona que lo interponga;
4. El desarrollo de las posibilidades de recurso judicial; y
5. El cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso. Por tanto, atento al nuevo paradigma del orden jurídico nacional surgido a virtud de las reformas que en materia de derechos humanos se realizaron a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, en vigor al día siguiente, se estima que el artículo 17 constitucional establece como género el derecho fundamental de acceso a la justicia con los principios que se derivan de ese propio precepto (justicia pronta, completa, imparcial y gratuita), mientras que los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prevén garantías o mecanismos que como especies de aquél subyacen en el precepto constitucional citado, de tal manera que no constituyen cuestiones distintas o accesorias a esa prerrogativa fundamental, sino que tienden más bien a especificar y a hacer efectivo el derecho mencionado, debiendo interpretarse la totalidad de dichos preceptos de modo sistemático, a fin de hacer valer para los gobernados, atento al principio pro homine o pro personae, la interpretación más favorable que les permita el más amplio acceso a la impartición de justicia.

(6) Se pueden consultar en la página [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2012/V1380121-SPAN\\_eBook.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2012/V1380121-SPAN_eBook.pdf)

(7) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116. fracción III. segundo párrafo. "La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados."

(8) Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2017916. Instancia: Segunda Sala.

Décima Época. Materias(s): Común. Tesis: 2a./J. 102/2018 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 58, Septiembre de 2018, Tomo I, página 887. Tipo: Jurisprudencia. MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61,

FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA.

(9) Suprema Corte de Justicia de la Nación. Segunda Sala. Contradicción de Tesis 477/2019.

Quinto. Estudio. Tercer párrafo. Cuarto punto.

(10) Ídem. Punto dos.

(11) Asunto 1001. Exposición de Motivos. Primer párrafo.

(12) Asunto 942. Exposición de Motivos. Párrafo 16

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
¡No al regreso duartista!

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Alfredo Chávez.

Esta Presidencia tiene conocimiento... dígame, Diputada.

Sí, denme oportunidad voy a hacer mención justamente de ello.

Esta Presidencia tiene conocimiento de que existen reservas al dictamen, votos razonados y en este momento tenemos conocimiento de que existe un voto particular que es el suyo, Diputada Terrazas, por lo tanto, les explicaré cuál es el procedimiento de conformidad con los artículos 114, 115 y 116, todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

En primer lugar procederá con la lectura de su voto particular, la Diputada Adriana Terrazas Porras, en virtud de ser integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En segundo lugar, de conformidad con el artículo 114, se presentarían los votos razonados que realizan la Diputada Ilse América García Soto, así como el Diputado Francisco Sánchez... perdón, Diputado, no tenemos registrado su voto razonado, ¿usted va...?

Okey, muy bien, aquí lo notamos.

Del Diputado Cuauhtémoc también, entonces serían 3 votos razonados, de conformidad con el

artículo 116 y posteriormente pasaríamos este... a la... bueno son todos los votos, les decía razón el voto particular, los votos reservados, todas las reservas que han sido debidamente recibidas por escrito, han sido circuladas para el conocimiento de todas y todos ustedes, particularmente la del Diputado Omar Bazán Flores, que se recibió desde ayer, la cual se publicó en la Gaceta Parlamentaria desde el día de ayer.

Comentarles que también registraron reservas esta mañana, la Diputada Rosana Díaz, la Diputada Ilse América, García Soto, el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, la Diputada Leticia Ortega Máynez y el Diputado Óscar David Castrejón, en ese orden, es que se tendrán que leer las reservas, recordarles de conformidad con el artículo 116, fracción I, en distintos incisos. Primero procederemos de... una vez, leídos los votos razonados, primero, el voto particular, perdón, y el voto razonado, procederemos a la votación en lo general, y luego de conformidad con el... con lo que establece el artículo 116, fracción II, procederemos con la votación y presentación de cada una de las reservas.

En ese sentido, si me lo permiten, antes de someter a votación en lo general, de conformidad con el Reglamento de Prácticas Parlamentarias por favor, adelante Diputada, a presentar su voto particular.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:**  
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Quien suscribe, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 82, 112, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito presentar voto particular respecto del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y pus... Puntos Constitucionales, de la cual formó parte al tenor de las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Compañeras y compañeros legisladores, hoy es

un día muy importante en nuestro quehacer Legislativo, este día se somete a nuestra consideración un dictamen que reúne una serie de reformas a la Constitución Política de nuestro Estado y que es de gran trascendencia para el Poder Judicial y para todas y todos los chihuahuenses.

Como legisladoras y legisladores, debemos entender que como formamos una sola institución y que jugamos el papel de contrapeso y equilibrio de los Poderes del Estado, contrariamente a lo que hoy se pretende hacer, servir a un solo interés y no al pueblo por quienes fuimos electos.

Cabe mencionar que la... la iniciativa quedó a original presente dictamen fue presentada por quienes integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en este Honorable Congreso y no por el poder que le compete la materia que es el judicial. Si bien es cierto, es facultad de todas y todos los legisladores iniciar leyes o decretos ante esta Soberanía. Por eso, considero que la reforma en cuestión violenta el principio de la división de Poderes ya que se está legislando sobre asuntos que le corresponden al Poder Judicial, por lo que es a todas luces una total intromisión de Poderes, una flagrante invasión de competencias.

Por otro lado, esta iniciativa nos fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo que previamente se anunció con bombo y platillo la Comisión Especial de Reforma Integral a la Constitución Política del Estado, donde se acordó que todo lo relacionado a la reforma constitucional sería atendida por esta, situación que por extraña razón no sucedió o como lo mencioné en un inicio, cuestiones que obedecen a intereses particulares.

El Grupo Parlamentario de MORENA, propuso ante la Comisión en mención conocer la opinión del Poder Judicial de los Colegios de Abogados y demás conocedores de la materia, pues resulta incongruente que la iniciativa y el dictamen no contemple la postura de esta autoridad, en

prejuicios del espíritu y letra de su Facultad de conocer un punto de vista en un tema que es de su total competencia.

El trabajo de las y los diputados amplía la responsabilidad sabiendo que nuestro voto habrá de determinar la manera en que se rija al interior del Poder Judicial, ya que se pretende eliminar de tajo gran parte de los avances que se han construido por años, permitiendo la injerencia y otorgando facultades a otro Poder para controlar o manipular... manipular al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El trabajo que se ha venido realizando al interior de la Comisión no siguió el proceso legislativo, quién la encabeza ha operado de manera parcial, sin duda respeto el trabajo de mis compañeras y compañeros legisladores dentro de la Comisión, sin embargo, y frente a tener un favoritismo por aquellas iniciativa... por aquella iniciativa que ha propuesto el Partido Acción Nacional, se han realizado acciones de las que nos pronunciamos en contra.

Tal es el caso de que MORENA presento una iniciativa, que contenía propuestas alternas a esta reforma, misma que se votó de manera arbitraria por el sentido de un dictamen, sin antes conocer el contenido de este, aunado a ello que preside la Comisión y en colusión con integrantes de la misma agruparon todas las iniciativas de manera indebida en un solo documento y de manera impositiva por las mayorías y sin entrar en... al estudio de cualquier otra iniciativa que no fuera aquella por la que se tenía un compromiso e interés especial.

Esta acción representa una falta de responsabilidad a la labor legislativa, pues el proceso es violentado para crear un dictamen a modo en donde sólo prevalezcan las propuestas que fueron planteados por Acción Nacional.

Aparentemente, la Comisión tiene una conformación plural, sin embargo, las y los integrantes de los partidos que forman parte, con excepción de MORENA, habían sido instruidos para que se apro-

bara dicha iniciativa en todos sus términos, frente a ello podemos concluir que quien preside esta Comisión no ha trabajado de manera imparcial y apegada a la responsabilidad y compromiso con el pueblo, pues es evidente que tiene otros compromisos con otros ciudadanos que no son los chihuahuenses.

En... con esta reforma se pone en juego la dignidad y la autonomía del poder legislativo del Estado, no de una legislatura en particular, sino del Congreso del Estado y con ello la vulnerabilidad frente a la invasión de poderes, en virtud de que se pretende hacer una reforma que retrocede 30 años de construcción de avances y profesionalización del Poder Judicial, ya que pretende eliminar los exámenes de oposición con el único propósito de desaparecer los filtros y candados que los integrantes del Tribunal habían establecido por años y de esta forma abrir la posibilidad de que personas sin la preparación adecuada pueden entrar a ocupar cargos en el que su único mérito sea el político y no de carrera judicial.

Es evidente, retroceso arbitrario que se pretende imponer, transgrediendo además con el principio de transparencia, ya que no, no habrá ningún resultado que revisar, sino que valdría más las relaciones que las de preparación y la capacidad de quienes serán los máximos imponentes de la justicia de Chihuahua.

Podemos afirmar que no se cumple con los principios generales de... de alguna ley, que debe ser general, abstracta e impersonal por lo que se trata de una ley privativa ya que parte de esta forma pudiéramos pensar que va dirigida a beneficiar a alguna persona o personas.

Por lo que reitero, como legisladoras y legisladores, no debemos confundir nuestra responsabilidad competencial por la responsabilidad que corresponde a otros Poderes y sus instancias de impartición de Justicia y garantía de los Derechos Humanos fundamentales y del debido proceso legislativo.

Seré enfática en afirmar que este dictamen que se pretende aprobar, no contiene la opinión del Poder Judicial en perjuicio del espíritu y letra de su Facultad de iniciativa y opinión en las materias de su competencia.

Es por ello, por lo que como integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, rechazo el dictamen por las violaciones al proceso por la falta de democratización e imposición, así como las reformas que se pretenden realizar, que no son más que invasiones competenciales e intromisión de poderes y finalmente, porque se pretende eliminar la transparencia y la profesionalización en el proceso para elegir a las y los integrantes del Poder Judicial.

Mi voto es en contra la corrupción y la hipocresía no deberían ser productos inevitables de la democracia, como sin duda lo son hoy, Mahatma Gandhi.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

A continuación, de conformidad con el artículo 114, procederemos con la lectura de los 3 votos razonados enlistados.

En primer lugar, tiene el uso de la voz la Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con respecto a los derechos y obligaciones de las y los diputados es que solicito se me permita exponer y argumentar el sentido de mi voto en los siguientes párrafos:

Quiero comenzar esta participación haciendo alusión, al momento en que cada uno de nosotros compañeras diputadas y diputados decidimos unírnos al servicio público para salvaguardar los

derechos de las y los chihuahuenses en todos y cada uno de sus ámbitos.

Y quiero saber si el procedimiento de selección de magistradas y magistrados y la reelección de consejeras y consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realmente representa un beneficio para la impartición y sobre todo, administración de la justicia a favor de la sociedad.

Ante esta preocupación quiero expr... expresarles el sentido de mi voto, totalmente en contra.

El presente dictamen nos propone la reelección de los consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tratándose de la reelección de los consejeros designados por el Congreso del Estado y el Poder Ejecutivo, esto transgrede totalmente el derecho de la sociedad civil para acceder a esos cargos públicos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Mientras que la reelección de magistrados consejeros designados por el Pleno del Tribunal Superior de js... de Justicia abre totalmente la posibilidad al ejercicio de un periodo totalmente desproporcionado, excesivo además tomando en consideración que los magistrados son designados para un único periodo, solamente de 15 años, de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En estos términos, lejos de favorecer a la integración y rotación de magistrados en el máximo órgano administrativo como lo es el Poder Judicial, abre la posibilidad a que la mayoría de su periodo, es decir, de 10... 10 de los 15 años, sean ejercidos en el Consejo de la Judicatura y no en la Jurisdicción, lo que además, de resultar desproporcionada va en contra del objeto que persigue este tipo de nombramientos, pues el principal encargo en la Magistratura es la debida impartición de justicia en favor de la sociedad, por ello son nombrados como titulares de una Sala de Tribunal Superior de Justicia.

Es menestar mencionar que, el plazo de 5 años es un período objetivo y sobre todo suficiente para representar a la sociedad como integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y la imposibilidad para ser nombrado en un nuevo periodo constituyente en un límite obviamente razonable y no exagerado como lo que le están pensi... mencionando dentro del dictamen en el ejercicio del cargo.

El límite a la no reelección persigue un fin constitucionalmente valido, consistente en que distintos magistrados y magistradas, así como nuevos miembros de la sociedad civil, sean los que puedan representar el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder d... Judicial del Estado, lo que implica un relevo en el ejercicio de los cargos públicos y el derecho de la sociedad civil para acceder a esos cargos públicos, por ello les pregunto a todos y cada uno de ustedes, la reelección de consejeros del Consejo de la Judicatura ¿realmente representa un beneficio para la impartición y administración de justicia en favor de la sociedad?

Seamos congruentes compañeros.

Otro tema igualmente preocupante es el dictamen que contemplan... en ningún momento y sobre todo no garantiza la integración y conformación paritaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura, otra incongruencia más, teniendo la primer Gobernadora del Estado de Chihuahua, resulta y resalta que no se puede garantizar la paridad en su totalidad, incongruentes.

Es difícil que después de la Reforma Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos de junio del 2019 mediante la cual se reconoció la paridad de género como un principio Constitucional esto se siga proponiendo sobre todo en este tipo de reformas que se alejan cada vez más de una integración paritaria en los espacios con más alta jerarquía dentro del servicio público.

Lamento que tantas mujeres profesionistas del derecho, no logren alcanzar la titularidad del Órgano Jurisdiccional, lamento también que el dictamen no proponga la implementación de un curso de oposición dirigido exclusivamente a nuestras mujeres como una medida correctiva a una situación de desigualdad que tiene como finalidad fomentar su participación en los procesos de selección y sobre todo lograr incrementar el número de juzgadoras en nuestro Estado, tal y como se ha implementado por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del... de la Federación.

Resulta suficientemente evidente que la paridad de género en la administración de justicia, pasa totalmente a segundo término para continuar privilegiando intereses personales que cada día se alejan más de buscar un beneficio a la sociedad chihuahuense, enmarcando más las desigualdades entre hombres y mujeres para ocupar cargos públicos.

Es por ello que el dictamen no fortalece ni favorece al Poder Judicial del Estado, por el contrario se aleja totalmente de la realidad, de los principios que rigen la impartición y administración de justicia.

Mi voto, lo reitero, es en contra sosteniendo siempre, como en alguna ocasión Dante Delgado lo mencionó, las personas al centro y las cau... y sus causas al frente.

Atentamente, Diputada Ilse América García Soto, representante ciudadana de Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

A continuación registro voto re... perdón, voto razonado el Diputado Francisco Sánchez.

Por favor.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-**

**M.C.:** La justicia es el único camino para mantener la paz.

El Poder Judicial es la piedra angular para alcanzar este noble objetivo en una sociedad, sin una institución fuerte, sólida, vigorosa la ciudadanía queda indefensa. Por ello, la construcción de esta Reforma ha implicado un esfuerzo inmenso.

Se presentaron dos iniciativas con una intención similar, ambas, ambas plantearon el mecanismo de selección de Magistraturas que hoy se propone con diferentes matices, por eso, desde el trabajo Legislativo en comisiones colaboramos con perspectivas amplias, escuchando efectivamente a barras de abogados, colectivos ciudadanos, abogados postulantes.

Mi participación en este proceso fue activa, realicé diferentes propuestas encaminadas a regular con precisión los nombramientos de los integrantes de la Comisión Especial que ambas iniciativas planteaban, en específico a los integrantes que representan al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

En un momento estaremos debatiendo diferentes reservas, mismas que debo decirlo no fueron expuestas en el trabajo en Comisión y que varias de ellas constituyen en realidad nuevas iniciativas con diferentes métodos.

En los hechos, las iniciativas que se presentaron por ambos Grupos Parlamentarios están ahí y están formalizadas y están disponibles para la consulta de todos los chihuahuenses.

Además propuse una redacción de varios artículos para ser más claro y precisos los principios que se deben observar en el método de selección de las magistraturas.

Debo decir que varias de las aportaciones que realicé, fueron incorporadas al dictamen que hoy se pone a consideración de esta Soberanía.

Es un error pensar que nuestro trabajo termina aquí, en realidad es un punto que detona otras

series de responsabilidades para este Poder Legislativo; por ello, seré incansable para exigir resultados a quienes finalmente sean elegidos, vigilaré activamente los procesos de selección y el desempeño de los Magistrados e integrantes del Consejo de la Judicatura.

No permitiré que nadie se burle de la Justicia o que sea solamente el privilegio de algunos.

En el Debate Parlamentario, efectivamente, existe el debate político, pero en la parte formal debemos enfocarnos a los hechos, la post verdad es una realidad que así como se construye, así se derrumba.

Por ello, nunca más Chihuahua debe ser una tierra sumida en el silencio.

Desde la Bancada Naranja de Movimiento Ciudadano... Ciudadano estaré vigilante de todo este proceso que -insisto- no termina aquí, sino que deriva todavía en responsabilidades para este Poder Legislativo, acompañaré este dictamen en congruencia con los principios que he esbozado y des... desde la posibilidad de Movimiento Ciudadano particularmente en el trabajo en comisiones.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Sánchez Villegas.

A continuación ha registrado también voto razonado el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

¿Qué está pasando en Chihuahua?

¿Por qué este sexenio parece el sexenio de las renunciaciones sin explicación?

En el argot laboral se sabe que no hay giro laboral con mayor rotación de trabajadores que las

empresas de seguridad privada.

Así parece ya el Gobierno de Chihuahua, renunciaciones en la Presidencia del Poder Judicial, renunciaciones en el Consejo de la Judicatura, renunciaciones en la universidad, renunciaciones en las fiscalías autónomas.

Todas con un común denominador, ningún período cumplido, todas con la pretendida justificación de motivos personales, como si esos funcionarios laborarán para un patrón particular, como si no fueran funcionarios públicos a los que se les concedía una serie de facultades y obligaciones, como si tuvieran sólo la obligación para con quien le sugiere su renuncia olvidando que fueron nombrados por ley y a los primeros que deben responder es a los ciudadanos.

Hoy, en plena Reforma Judicial, nos enteramos de la renuncia si así se le puede llamar, de la Fiscal Anticorrupción.

Cómo separar un tema del otro, si al final ambas instituciones, la Fiscalía y el Poder Judicial, tienen como objeto principal el brindar justicia a una sociedad chihuahuense que por años ha padecido de un sistema de justicia cortado, dirigido, vapuleado, establecido a capricho y merced, de quién controla el Poder Ejecutivo en el Estado.

Compañeras diputadas y diputados, ¿qué Poder Judicial queremos en Chihuahua?

¿Cuándo queremos que se conforme?

¿Cómo pretendemos que opere?

¿Queremos en verdad ser nosotros los legisladores, los que decidamos el mejor esquema para el Poder Judicial o seremos simplemente observadores y ratificantes de lo que otro poder del Estado conceptúa y pretende establecer como Poder Judicial?

No es intención de su servidor, ni de la Bancada de MORENA intentar convencerlos de nuestra propuesta y visión sobre lo que requiere el Poder Judicial en el Estado de Chihuahua, respetamos

plenamente la diversidad de pensamiento, pues éste enriquece el nivel de propuesta.

Sin embargo, a lo que no nos resignamos, en lo que no podemos cesar, es en ceder a la discusión, al análisis, a la confrontación de ideas y propuestas, a escuchar y tomar en cuenta la opinión de expertos, de jueces, de litigantes, de colegios.

Y en ello no seremos, porque es parte de nuestra función, porque así como exigimos una plena autonomía para el Poder Judicial en congruencia, nosotros como Órgano Legislativo, también debemos actuar con plena autonomía en el estudio y análisis de esta y otras iniciativas.

Podemos tener una reforma judicial a la altura de las circunstancias, los planteamientos que como Bancada hemos realizado a la propuesta original de la r... de reforma, no la desvirtúan ni la contradicen, ni la limitan, al contrario, la complementan, la fortalecen y la dotan de mayores elementos y herramientas para que el Poder Judicial cuente con una Legislación que le permita mayor autonomía, transparencia, paridad y ello sin duda, nos llevará a tener un Poder Judicial más eficiente.

No estamos en contra de la figura de la reelección [...]; sin embargo, el reelegir a un funcionario necesariamente implica estar convencidos de que su labor, su trabajo, su desempeño en el período previo que fue llevado a cabo con eficiencia, yo les pregunto compañeras diputadas y diputados ¿Qué elementos trascendentes conocen ustedes del desempeño que han tenido los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua para concederles un período de otros 5 años como consejeros?

¿Ha tenido en realidad el Consejo de la Judicatura, un ejercicio excepcional como para pensar en una extensión de 5 años más en ese cargo?

De verdad, compañeras y compañeros diputados, están ustedes convencidos de que los integrantes del Consejo de la Judicatura y el Consejo propiamente, con su trabajo se han ganado la

confianza para que duren en su encargo hasta 10 años.

Sólo los invito a que nos realizam... realicemos tales cuestionamientos y si después de ellos ustedes están convencidas y convencidos de que el desempeño del Consejo de la j... judicatura ha sido excepcional, pues entonces con plena libertad, ejerzan su potestad y concédanles la reelección.

Por mi parte, considero que 5 años son suficientes para un Consejo que hadem... que no ha demostrado, ni voluntad, ni eficiencia para regular una serie de vicios que existen en el Poder Judicial, que todos nosotros conocemos y que no es este foro para enumerarlos.

Desdeñar los exámenes de oposición con los que cuenta la Legislación actual y a los que se refirieron los integrantes de la mesa técnica, que fue convocada por la propia Comisión, me parece un despropósito.

El que exista una comisión especial, no riñe en modo alguno con la aplicación transparente, pública y eficaz de exámenes de oposición, pues si en verdad queremos democratizar, como se ha dicho, el Poder Judicial, parte de lo que debemos hacer es limitar la discrecionalidad en la elección de ternas.

Los exámenes de oposición siguen siendo una herramienta eficaz para que los ciudadanos interesados y las autoridades competentes tengan mayores elementos para decidir quién es la persona idónea a ocupar una función tan importante como una Magistratura, que decide sobre la libertad y patrimonio de las personas, el pretender eliminar los exámenes de oposición, como se plantea en el presente dictamen, sólo por el hecho de que en ocasiones anteriores fueron mal usados, no descalifica la herramienta, descalifica a quienes la utilizaron de forma perversa, corrupta y parcial.

Nosotros como Legisladores no podemos ni debemos generar leyes con dedicatoria, estamos constitucionalmente impedidos para ello, las leyes que esta Asamblea emita deben seguir conteniendo

las características que la doctrina le atribuye a cada ordenamiento, la ley debe ser general, abstracta e impersonal.

Cuando nosotros como Legisladores violentamos este principio nos habremos apartado de la esencia de nuestra función.

Por ello, este dictamen no puede tener como objetivo ni limitar a los llamados Corralistas, ni tampoco dejarle sólo las puertas abiertas a los llamados Duartistas, debe ser un dictamen apartado de filias y fobias, debe ser un dictamen objetivo, imparcial, adecuado a la función que los ciudadanos chihuahuenses nos encomendaron.

En este dictamen la paridad de género no puede ser una simulación compañeras diputadas y diputados, en este momento tenemos la oportunidad determinar, que la paridad de género, para ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, sea en realidad efectiva y no simulada, que los períodos ocupados por uno y otro género sean iguales y no sólo una alternancia desproporcionada en los tiempos como actualmente sucede.

Este es un tema que no debiera tener mayor discusión, pues considero que ninguna de las diputadas y diputados presentes están en contra de que esa paridad sea realmente efectiva.

Por ello respetuosamente les pido que previo a aprobar el presente Dictamen, nos demos a la tarea de hacer esa revisión, adecuemos al Dictamen lo necesario para que sea esa paridad... para que esa paridad sea posible y otorguemos así al género femenino, condiciones igualitarias para presidir la Presidencia del Tribunal Superior.

No sólo en la oportunidad sino también en el periodo.

Compañeras y compañeros diputados, como ustedes podrán observar el dictamen que hoy votamos es totalmente perfectible, tal como está dictaminado, carece de una serie de elementos necesarios para el buen funcionamiento del Poder

Judicial.

Los invito a que de forma objetiva en esta Sesión lo analicemos y así podamos tener una Reforma Judicial objetiva, paritaria, no discriminatoria e integral, Chihuahua lo merece.

Muchas gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, tiene usted registrada una reserva.

Me comentan que la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que solicita usted así mismo...

¿Presentar un voto razonado?

Muy bien.

Adelante, Diputado.

Así mismo, voy a ceder un momento la Presidencia a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Gracias.

[La Diputada María Antonieta Pérez Reyes, en su calidad de Primera Vicepresidenta, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Bien, compañeros.

Voy a solicitarles que seamos respetuosos de los acuerdos tenidos con anterioridad.

Tuvimos un acuerdo de que íbamos a hacer una reforma integral a la Constitución.

Cuando estaban las discu... cuando se abrió la discusión en la primera Gobernación, yo asistí aunque no pertenezco a ella, a plantear esto, ¿Cómo estamos reformando la ley, la Constitución,

en uno de sus partes, en una de sus aspectos, si al mismo tiempo tenemos abierto un proyecto de reforma integral de la Constitución?

Es decir, si se está redactando en la propuesta la iniciativa que firmaremos todos, para que sea la iniciativa sobre la cual trabajemos en la reforma integral de con la Constitución.

Todos ustedes sí son abogados o sus abogados deben de haberles explicado, que una Constitución tiene varias partes, pero 2 fundamentales, es una la parte dogmática que comprende los derechos humanos y otra la parte Orgánica; y que la parte Orgánica de una Constitución es la que establece la formación de la República y la República y establece como se integra y cómo se regula el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Pues bien, eso forma parte de la Reforma Integral.

¿Cómo... cómo y con qué prisa? De repente, de repente ¿con qué prisa?

Se adelanta y se saca de la Reforma Integral, la Reforma Orgánica, ¿como se vulnera la Reforma Orgánica de la Reforma Integral Cons... de la Constitución?

Eso no se puede, además tenemos un acuerdo formal en esta con... aquí y no podemos revocar nuestros acuerdos, primero tenían que haber revocado el acuerdo, tenemos una comisión, hasta yo todo emocionado, me anote una comisión, ¿Pero pues para qué? para ser burla, para ser burla de ahora.

¿Qué prisa tienen? ¿Qué prisa tienen de reformar?

El he... el he... el la... la... la Ley Orgánica del Poder Judicial, que forma parte de la Reforma Constitucional, que forma parte del Poder Orgánico, por qué tienen que destruir una de las partes fundamentales de la Constitución en este momento?

Bueno, yo pudiera decir o pudiera aceptar que

el Partido Acción Nacional, bien, tiene el poder, tiene a la Gobernadora, bueno, pero hay alguien, hay alguien a quien yo he estimado como un hombre honesto, muy inteligente, muy estudioso, muy honorable que es el compañero Sánchez Villegas.

Yo he presumido que no sólo fue en su momento, casualmente no fue alumno, pero fue yo sentía que había un poco de una relación disciplinaria, de discipli... de dics... como discípulo algo... algo... algo... algo trate de enseñar, y... y... y... y... y algo... y mucho más me enseñó como discípulo, porque los discípulos le enseñan al maestro.

No es posible, no es posible Francisco, no es posible, que después de haber votado por una Reforma Integral Constitucional, ahora aceptes que se modifique fuera de la Reforma Integral porque habría que ver cómo va a rebotar en los demás áreas, aceptes que se modifique nada más la Reforma este... la... la... la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Pero además, mira a ti no te va a tocar nada, es decir, aun a este pragmatismo sucio que nos envuelve a veces y yo porque yo te conozco y sé que no te va a tocar nada, hombre

¿Pues para qué ayudas a destruir un proyecto tan importante como la Reforma Integral Constitucional? ¿Para qué?

Si la compañera Deyanira, usted es una de las personas más progresistas y activas y defensoras de los derechos de las mujeres con mayor claridad ¿como, como va a colaborar en la ruptura de este proyecto y de esta manera?

De verdad compañeros, yo los invito a ustedes dos a que no voten en lo general, a que no aprueben en lo general, esta reforma, y que la mandemos a su lugar, a su sitio.

¿Su sitio dónde es?

En la discusión de la Reforma Integral Constitu-

cional, si tienen suficientes razones ahí lo harán.

Y... y termino con esto.

Miren, cuando escuché la intervención de los jueces, de los secretarios, de los abogados, de representantes de las barras, advertí qué error, qué barbaridad, que estemos proponiendo que se elimine el concurso, en la co... el concurso de oposición, qué barbaridad.

Pues sí los 3... los 3, el triunvirato, los 3 magníficos van a formar de la nada, sí de todo el universo van a escoger los 3, los 3 elegibles y luego aquí... por mayoría, que ya sabemos aquí hay una mayoría definitiva, no lo discutimos, así es, se resisten en el Distrito Federal y bueno pues ahí en el... al PAN les toca recibir, las de aquí a nosotros, bueno, van a decidir quién es el... el... el... el... este... el Presidente.

Por favor, por favor, tenemos posibilidad de ser algo mucho mejor, algo mucho mejor que esto que se está presentando.

Gracias, muchas gracias.

Y yo precisamente presento mi Reserva porque es indispensable el concurso de oposición, es impensa... es indispensable el... el... el análisis de... de las personas que quieran ser Magistrados.

Gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado De la Rosa.

Eh, perdón s... es... eh ¿sí está levantando la mano, verdad Diputado? Es que no lo... no veo bien.

Adelante.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Por alusiones de aquí del señor Diputado.

Me parece que es una incongruencia venir a exponer aquí en Tribuna, una serie de argumentos que no formaron parte -insisto- de una Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA en donde solicitaron turno simplificado, justamente para que se debatieran en la Comisión de Gobernación y que ahora porque justamente esto no prosperó, se vengan a hacer referencias, si me permite Diputado, hacer referen... si me permite, hacer referencias imprecisas de este diálogo.

Se trata de construir una post verdad, justamente porque a quién le interesaba que le tocara algo y no le tocó, es al Diputado De la Rosa.

Es cuanto.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Sánchez Villegas.

Muy amable.

Bueno, todas las reservas han sido recibidas como les comentábamos, hemos dado cuenta, perdón, sí...

Con mucho gusto le doy... le concedo el uso de la voz Diputado, nada más no quiero dejar de hacer mención el contenido del artículo 120 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, el que me permitirá leer textualmente, abro comillas "Artículo 120.- Cuando la alusión se refiere al actuar de algún grupo, coalición parlamentaria o diputados y diputadas independientes del Congreso, la prese... priens... Presidencia concederá la palabra a los representantes ajustándose al tiempo de 5 minutos" y también recordarle que en el... en el tema del artículo 119, también se habla de que éstas pueden ser solamente por el hecho de alusiones personales y no un diálogo entre dos diputados.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-**

**MORENA:** Nada más por la alusión personal.

Primero, este los términos en que yo lo he... me he referido usted, siempre han sido de respeto y usted sabe... sabe... sabe personalmente dos cosas, que cuando estaban discutiéndolo, cuando estaban discutiendo yo intervine y dije que no e... no se podía discutir... que no se podía discutir la Reforma del Poder Judicial, sin re... sin discutir, cuando estaba discutiendo una Reforma Integral.

Y segundo, yo lo conozco a usted y usted me conoce a mí y sabe, que jamás, jamás he andado buscando qué me toca, como yo lo conozco a usted y estoy seguro que usted no anda buscando qué le toca, de otros no diría lo mismo, pero de usted sí lo digo y lo sigo diciendo.

Y le pido me respete en ese sentido, porque nunca he sido corrupto, nunca he sido corrupto, ni he protegido a ningún corrupto, ni he trabajado con ningún corrupto.

Gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado De la Rosa.

Procederemos una vez agotados la presentación del voto particular, así como de los 5 votos razonados, registrados el día de hoy y de conformidad con los artículos 116, fracción I del Reglamento... perdón, dígame Diputado Gabriel.

Adelante.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Quiero hacer uso de la palabra.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

Voy a hacer un posicionamiento, por qué razón voy a votar a favor este día.

Analizando, siendo consciente, informado en lo

siguiente, se cansaron muy pronto, eh, pensé que los iba a tener aquí a un lado.

Primero, creo que constituye una necesidad esencial en modificar el procedimiento de selección de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado, ya por los antecedentes antes conocidos; segundo, por la fórmula que contempla el actual dictamen, tiene dentro de sus bondades que se dan dos poderes más, concretamente el Ejecutivo y el Legislativo, quienes formarán parte de la comisión especial, que determine quiénes integrarán las ternas.

Hay que recordar que bajo el procedimiento actual sólo el Consejo de la Judicatura determina quiénes serán los integrantes de las ternas, relegando al Poder Ejecutivo y al Judicial a sólo administrar los resultados que hubiese procesado el Consejo de la Judicatura.

Todos sabemos que dentro de nuestro sistema Constitucional de división de poderes, el Poder Legislativo y Ejecutivo son confrontados por los ciudadanos cuando se realizan elecciones. El Poder Judicial no está sujeto a una elección de tipo popular, es por ello que resulta imprescindible, para evitar las pad... las prácticas que etapas esenciales en la selección de magistrados concretamente desde la formulación de las ternas, también sean observadas y haya posibilidades concretas de participación de otros Poderes, ya sea del Ejecutivo y el Legislativo, posibilitando que otros criterios y visiones cons... contribuyan en la definición de las autoridades del primer nivel del Poder juri... Judicial.

Se agrega que la reforma, la obligación que las ternas mag... de magistrados sean formadas la primera ocasión con personas que no forman parte del Poder Judicial, lo cual garantiza la posibilidad de que personas que no tienen carrera judicial, pero sí méritos profesionales puedan desempeñar el cargo de las magistraturas, esto abre la posibilidad para que los ciudadanos, cualquier ciudadano pueda entrar al Poder Judicial y tenga

su oportunidad gente tan preparada que hay afuera en la ciudadanía.

La reforma tan... también tiene por objetivo hacer que los trabajos de los miembros del Consejo de la Judicatura puedan realizarse de manera más eficiente, dado que se elimina la formación de las comisiones al interior del Consejo de la Judicatura, pues estas comisiones están encabezadas por los propios consejeros de la propia judicatura, pero las titularidades de las comisiones actualmente son rota... rotativas, lo que implica un volver a comenzar cada vez que se lleva a cabo la rotación de las diversas comisiones en las que se trabaja el Consejo de la Judicatura.

Con la reforma al Consejo de la Judicatura, trabajaría el Pleno y eso permitiría especializar más a los equipos de los propios consejeros en las materias a las que fueron comisionados. También se da la posibilidad de que los actuales integrantes del Consejo de la Judicatura, tanto del Poder Judicial como del Ejecutivo y el Legislativo, puedan desempeñar otro periodo en el cargo aprovechando con ello la experiencia adquirida en el... hasta ese momento.

Compañeros, la ciudadanía el pasado 6 de junio, nos eligió para estar aquí legislando, para tener el desarrollo de chihuahua, y ahorita hace uno momentos, vienen y se paran aquí enfrente, con unas lonas. Pues solamente les digo, que así como estaban aquí parados enfrente, así se van a quedar los próximos tres años, porque no nos van a detener una minoría aquí en Chihuahua, a desarrollar al estado, a trabajar por los chihuahuenses.

En chihuahua no los quisieron. ¿Qué no se dan cuenta, el pasado 6 de junio? Y una minoría no va venir a poner una agenda legislativa, cuando los ciudadanos requieren un desarrollo que tanto le hace falta.

Es cuanto, Presidenta

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Gabriel

García.

[Aplausos].

Recordar, de nueva cuenta, el procedimiento establecido en el artículo 216, es decir, tenemos que pasar a votar en lo general y posteriormente se estarían votando las reservas.

Procederemos a la votación primero en lo general, luego se considera el uso de la palabra a quienes lo han solicitado y quienes lo soliciten de conformidad con las reservas para que presenten sus reservas y puntos de vista.

En ese sentido, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación en lo general.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico, por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa en lo general, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Consulto si las o los diputados tuvieran algún problema en el sistema lo hicieran saber.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Dígame, Diputado.

¿Diputada Rosana? Perdón, que se incluya, por favor, en la Secretaría de Asunto Legislativos y Jurídicos el voto en contra de la Diputada Rosana Díaz, por favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, 11 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Al haberse obtenido la votación requerida para una reforma constitucional en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura, se declara aprobada dicha reforma en lo general.

A continuación, procederemos con la discusión en lo particular.

Para tales efectos, se concede el uso de la palabra a la primera reserva registrada, es decir, la del Diputado Omar Bazán Flores, para que dé lectura a sus reservas, por favor.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

El suscrito, en mi carácter de Diputado de esta Legislatura, miembro del Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de fecha del 17 de mayo del 2022, en específico respecto al artículo 101, en su fracción I, párrafo segundo; fracción III, fracción V, del párrafo tercero; artículo segundo transitorio, el establecimiento de un nuevo artículo cuarto transitorio de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la intención:

1. De otorgar certeza jurídica en cuanto a la designación de las personas que representan a los Poderes en la Comisión Especial;
2. Establecer parámetros para la selección a las personas aspirantes a la magistratura;
3. Otorgar certeza jurídica, cuando no se alcance la votación constitucional requerida para elegir a quien deba ocupar la magistratura de entre las personas que conforman la nueva terna;
4. Establecer un plazo al Consejo de la Judicatura para que emita sus lineamientos internos que regulen su funcionamiento.
5. Otorgar certeza jurídica para el inicio de selección de las ternas que conformen las personas aspirantes a la magistratura, por medio de un nuevo artículo cuarto transitorio.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. Respecto a la certeza jurídica en relación a la designación de las personas que representarán a los Poderes en la Comisión Especial, habremos de darnos cuenta que el segundo párrafo, fracción I del artículo 101, que se pretende reformar con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que hoy se debate, menciona como se integran la Comisión Especial para que represente al órgano que compete durante la selección de la terna.

En cuanto a la persona representante del Poder Ejecutivo, no queda duda de que eso... es un ejercicio de su voluntad soberana el decir quién será su persona integrante de la Comisión, en cambio, al ser los otros dos Poderes un Órgano Colegiado, existen diversos tipos de votación de acuerdo a la clase de asuntos que traten, y al no establecer, por ejemplo, si se trata de una votación simple o una votación calificada, podría darse un lugar de interpretación y acudir a distintos instrumentos para determinar el tipo de votación requerida.

Es por ello que al no ser una persona al ocupar la titularidad de un órgano del Estado, sino la integración de una Comisión para representar a los Poderes en una tarea transitoria, que se propone sea elegida por una votación simple, es decir, por la mayoría de las personas que se encuentren presentes en el Órgano Colegiado durante la votación.

II.- En cuanto al parámetro o los parámetros de selección, debe exponerse que la fracción III del artículo 101, que se pretende reformar en el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que hoy se debate, sólo me... se menciona que será alternadamente su selección de la terna entre personas que laboren en el Poder Judicial y las que no laboren en el Poder Judicial, es decir, las ajenas.

Por ende, omite establecer parámetros de los

cuáles la Comisión Especial pueda fundamentar y motivar por la selección de esta terna.

En este caso, y es importante que en su lugar se puedan dar todos los requisitos elegibles contemplados en la Constitución.

Es por ello que consideramos pertinente, transpolar los parámetros señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nuestra Constitución Local para el caso en concreto.

Por lo cual, expongo el referido en el cuarto párrafo, de la fracción III, del segundo párrafo, del artículo 116 de la Constitución Federal que reza de la siguiente manera:

Artículo 116. ...

Los Poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos, que son sujetos de las siguientes normas:

I. al III. ...

Del III al siguiente:

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Jurisdiccionales locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia, probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas del profesional jurídico.

Como podemos apreciar, en el texto constitucional, se establece los parámetros de eficiencia y probidad en la actividad jurisdiccional para las personas que laboran en el Poder Judicial.

Y los parámetros de honorabilidad, competencia y sus antecedentes que son para las otras ramas de profesionales jurídicas que se consideran también importantes, que no laboren en el órgano jurisdiccional.

Es por ello que propongo transpolar dichos

lineamientos a nuestra Constitución local, y que sí nos sirva de guía a la Comisión Especial al momento de seleccionar las ternas.

III.- Ahora bien, respecto al punto de otorgar certeza jurídica, cuando no se alcance la votación constitucional requerida para elegir a quien deba ocupar la magistratura entre las personas que conforman la nueva terna.

El tercer párrafo, de la fracción V del artículo 101, establece la posibilidad de que el Congreso rechace la terna y que la Comisión Especial envíe una nueva; y de esta forma podamos tener y deba de salir el nombramiento.

Sin embargo, no aclara cómo habremos de seleccionar a la persona que ocupará la magistratura, ya que si no obtiene la votación requerida, se podría estar votando una y otra vez, y nunca obtener el resultado necesario.

Es por ello que propongo que en el caso de la segunda terna, cuando no se alcance la votación calificada, se realice una nueva votación y quien obtenga más votos será la persona que ocupará la magistratura.

IV.- Respecto al establecimiento de los plazos al Consejo de la Judicatura para emitir sus lineamientos internos que regulen su funcionamiento, habremos de tomar en consideración el Artículo Segundo Transitorio, que establece el plazo de 180 días para expedir la noma... normatividad, en materia de tribunales mixtos especializados.

Sin embargo, el cuerpo del dictamen que hoy se debate, se desprende que se cambia el funcionamiento del Consejo de la Judicatura, es decir, se precisa de las comisiones por medio de las cuales realizaban algunas de sus atribuciones, dándole la flexibilidad al Consejo de emitir sus lineamientos para que en su libertad y en su ejercicio y atribuciones de acuerdo a los requerimientos que consisten y crean necesarios.

Es por ello, que se hace necesario dotar un pras...

un plazo para que emita sus lineamientos internos.

V.- Por último, considero que debemos otorgar certeza jurídica para el inicio de la selección de las ternas que conforman las personas aspirantes a la magistratura ya que el artículo 101 del decreto que se pretende crear por medio del dictamen que hoy se debate, sólo menciona en su fracción IV de la Comisión Especial, integrada esta terna para ocupar las vacantes, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con personas externas al Poder Judicial.

Es decir, establece la bre... obligatoriedad de la alternancia... de la alternancia en la designación de las ternas, pero no tenemos la certidumbre jurídica de cuál o cómo será el inicio de esta terna para la primera insaculación.

Ahora bien, antes de exponer mi propuesta, debemos conocer los antecedentes de designación de las últimas magistraturas.

Con fecha 15 de febrero del 2022, la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Myriam Victoria Hernández Acosta, mediante Oficio No. 327/2022, presentó a esta Asamblea Legislativa, la terna integrada por el Consejo de la Judicatura, de la cual pretende se elija a quien habrá de cubrir la ausencia temporal del titular... del titular de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia, de la cual se designó a la Licenciada Karla Reyes Orozco, misma que era y es, integrante del Poder Judicial.

Posterior, en fecha 5 de octubre de 2018, fue presentado ante este Honorable Congreso del Estado, el Oficio número 1804/2018, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite la terna, integrada por dicho órgano en la sesión ordinaria del día 3 de los corrientes, de la que se elige a quien habrá de cubrir la ausencia temporal del titular de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia, seleccionándose a María Cristina Orozco Romo, misma que era y es,

integrante del Poder Judicial.

Posterior, el día 12 de julio de 2018, se presentó a esta Legislatura... a esa Legislatura en el Colegiado Electoral, conforme al procedimiento establecido en su artículo 101, fracción V en la Constitución Política de Chihuahua, y se ratificó a la ciudadana Olga Cano Moya, como Magistrada primera... de la Primera Sala Familiar, con sede en Ciudad Juárez, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

La Magistrada, tal como se desprende del dictamen que envía la Presidencia del Congreso hacia... en el Pleno para la realizaba la votación correspondiente, y era integrante del Poder Judicial.

Como podemos apreciar entonces, en estos últimos tres nombramientos, han sido elegidas las magistraturas en tres personas que laboran en el poder administrativo de justicia.

No... no queda claro, y es importante hacerlo, que estas dos últimas... estas dos primeras han sido de manera provisional, empezaron... la última, solamente la última designación ha sido ya de una perso... de una persona debe... de... de todos sus conceptos jurídicos razonables.

De ahí que esta propuesta, y quiero hacer hincapié, de ahí que esta propuesta de que la primera terna que inicie el procedimiento de la nueva Comisión Especial, dé comienzo con personas externas a dicho Poder.

Es por todo lo anterior que propongo la siguiente redacción:

1. Cuando el segundo párrafo, fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua que se pretende reformar con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que hoy se debate, en el texto del dictamen se mes... se menciona:

La Comisión se integra por una persona representante del Poder Legislativo, lo cual será

una diputada o diputado, cuya designación se afecte a través del Pleno del Congreso, una persona representante del Poder Judicial, la cual será una magistrada o magistrado, cuya designación se hará por el Pleno del Tribunal de Justicia del Estado, y una representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea el titular del mismo.

Por lo cual propongo lo siguiente, que diga así:

La Comisión Especial se integrará por una persona representante del Poder Legislativo, la cual será una diputada o diputado, cuya designación se efectúe en el Pleno del Congreso; una persona representante del Poder Judicial, la cual será una magistrada o magistrado, cuya designación se hará por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una persona representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea su... titular del mismo.

Para designar a las personas representantes del Poder Legislativo y Judicial, según correspondan, se requieren la mitad más uno de los votos de las personas presentes en la sesión y que integran el órgano correspondiente.

2. En cuanto a los parámetros de selección, establecidos en la fracción III, artículo 101, que se pretende reformar con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que hoy se debate, es... el texto del dictamen menciona:

III. La Comisión Especial se integra por una terna para ocupar las vacantes, en un caso, únicamente con personas que presten su servicio en el Poder Judicial y, en otro, solo con personas externas a dicho Poder, de manena... de manera alterna.

Por lo cual propongo su... adición un párrafo segundo y tercer para que diga, como... como sigue:

La terna conformada con personas se pretende sus servicios en el Poder Judicial, serán compuestas

por aquellas que sean merecedoras por su eficiencia y probidad en la administración de justicia.

La terna conformada por personas externas al Poder Judicial, serán compuesta por aquellas que sean merecedoras por su honestidad, competitividad (sic) y sobre todo sus antecedentes en el... en la profesión jurídica.

3. En cuanto al tercer párrafo, de la fracción V del artículo 101 del texto del dictamen se menciona:

Cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva, integrante para las personas diferentes, de las cuales deberá surgir el nombramiento.

Propongo, por tanto, un cambio de forma en dicho párrafo y adicionar un último párrafo a la fracción V, para que diga como sigue:

Cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva terna, conformada con personas distintas a la anterior.

Sí, es importante que la nueva terna, si no se alcanza la votación requerida para nombrar a quien debe de ocupar la magistratura, se hará una nueva votación, y será designada la magistratura la persona que haya obtenido mayor número de votos.

4. Respeto al Segundo Transitorio, del texto dice:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo de la Judicatura contará con ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir los lineamientos y demás instrumentos necesarios, en materia de tribunales mixtos especializados, los que deberán conocer los asuntos relacionados con violencia familiar.

Y co... y debe de decir en esta propuesta también:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo de la Judicatura contará con ciento ochenta días hábiles

contados a... a partir de la entrada en vigor del presente decreto para expedir los lineamientos y demás instrumentos necesarios, en materia de tribunales mixtos especializados, los que deberán conocer asuntos relacionados con violencia familiar y regular sus funciones internas.

Para los efectos de la reforma al artículo 109 de la Constitución Política de Chihuahua.

5. En cuanto al un... al... al Artículo Cuarto Transitorio que propongo considero que debe de decir lo siguiente:

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Especial integrará la primera terna para ocupar la plaza de la magistratura correspondiente, con personas externas al Poder Judicial, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al día 19 de este año, del año 2022,

Atentamente. Diputado Omar Bazán.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** gracias, Diputado. Muy amable.

Procederemos a la votación en lo particular de las reservas presentadas por... dígame, Diputado Sánchez, por favor.

Adelante.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Gracias.

Solamente para razonar mi voto respecto de estas reservas que presenta el Diputado Omar Bazán.

Acompañaré tres de ellas, la primera no la acompañaré, en razón de que la comisión expuse que lo deseable era que la persona designada por este Poder Legislativo, fuera efectivamente por el Pleno, por una mayoría calificada y no por la Junta

de Coordinación Política.

Entonces acompañaré las tres restantes. La primera no, en razón de que considero que debe ser por mayoría calificada esta designación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Sánchez Villegas.

Procederemos a la votación en lo particular de las reservas presentadas por el Diputado Omar Bazán, debe... debiendo recordar que se trata de cinco disposiciones, por lo tanto, como bien lo está mencionando usted, se irán sometiendo a votación cada una de las distintas fracciones del articulado que se propone reservar.

En primer término, la reserva al artículo 101, fracción I, segundo párrafo, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes, proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, procedemos con la votación, con la rese... a la votación -perdón- presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, al artículo 101, fracción I, segundo párrafo.

Por lo cual le solicitamos a todas y a todos manifestar el sentido de su voto a través del sistema electrónico de votación.

Se abre el mismo.

¿Algún compañera o compañero legislador tiene algún problema técnico para emitir su voto?

Si no fuese así, agradeceríamos que se cerrara el sistema de voto electrónico para dar cuenta y razón a la Presidencia.

Informo a la Presidencia que se registraron 21 votos a favor, 12 votos en contra, cero abstenciones, respecto a la reserva presentada por el Diputado

Omar Bazán Flores al artículo 101, fracción I, segundo párrafo.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se desecha la propuesta... la reserva propuesta por el diputado Omar Bazán flores, respecto al artículo 101, fracción I, segundo párrafo, al no alcanzarse las dos terceras partes.

En seguida, someteremos a votación la segunda reserva, referente al mismo artículo 101, pero relativa a la fracción III, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda con la votación.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Invitamos a las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a la reserva del artículo 101, fracción III, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor registren su voto, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Consulta a las y los diputados si alguno presenta alguna falla en su sistema lo haga saber. ¿No?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, 11 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,**

**Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba la reserva propuesta por el Diputado Omar Bazán Flores, respecto al artículo 101, fracción III; en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es decir, alcanzando al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura.

Enseguida, llevaremos a cabo la votación de la tercera reserva presentada por el Diputado Omar Bazán, respecto al mismo artículo 101, pero con respecto a la fracción V.

Solicito atentamente al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, proceda en consecuencia, por favor.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, procedemos a la votación de la reserva presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, al artículo 101 en su fracción V, por lo cual agradeceríamos a todas y a todos manifestar el sentido de su voto a través del sistema de voto electrónico.

Se abre el mismo.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la presidencia que se registraron...

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Tuve yo problema con mi sistema electrónico.

Entonces serían, le pido a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos considere, se tratarían de 22 votos a favor, Diputado Óscar Avitia, perdón.

Diputado De la Rosa, por favor. En contra.

Se agregaría entonces, por favor, Diputado Secretario...

Diputado, en contra.

Okey. ¿Algún otro diputado que también haya tenido problema con su sistema electrónico?

Entonces nada más suplicarle, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para el informe de la votación a la Secretaria con respecto a la información de los tres legisladores aquí presentes.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Le informo que con las... manifestación, de los votos de viva voz se registraron 22 votos y 11 votos en contra.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN) Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se aprueba la reserva propuesta por el Diputado Omar Bazán Flores, en torno al artículo 101, fracción V, en los términos del artículo 202

de la Constitución Política del Estado, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura.

Acto seguido, sometemos a votación la cuarta reserva presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, referente al artículo segundo transitorio.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda en consecuencia.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Invitamos a las y los diputados manifiesten el sentido de su voto respecto a la reserva... reserva al artículo segundo transitorio, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Consulta a las y los diputados si presentan algún problema con su sistema, favor de hacerlo...

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor 11 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la reserva propuesta por el Diputado Omar Bazán Flores, respecto al artículo segundo transitorio en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura.

Para concluir las votaciones referentes a la reserva presentadas por el Diputado Omar Bazán Flores, sometemos a votación la quinta reserva presentada por el mismo, que consiste en adicionar un artículo cuarto transitorio, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, ponemos a consideración de las y los legisladores la quinta reserva presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, en relación al artículo cuarto transitorio... a un... a un nuevo artículo cuarto transitorio, por lo cual se abre el sistema de voto electrónico, solicitándoles manifiesten el sentido de su voto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 22 votos a favor, 11 votos en contra, cero abstenciones, respecto a la quinta reserva presentada.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez

Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se aprueba la reserva propuesta por el Diputado Omar Bazán Flores, a fin de adicionar un artículo cuarto transitorio en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes, para que de lectura a las reservas que ha presenta... que ha... que ha escrito.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Honorable Congreso del Estado:

Quien suscribe, Rosana Díaz, en mi carácter de Diputada integrante de la LXVII Legislatura y del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interno de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento una reserva respecto al artículo 101, fracciones II... II y III del dictamen que reforma a la Constitución del Estado, lo anterior al

tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación numerada como 09/2016 de la décima época, cito lo siguiente: el principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es verse incompatible con esta, es contraria con toda situación que por considerar superior a un grupo determinado conduzca a tratarlo con algún privilegio o que inversamente por tratarlo o por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incluidos en tal situación.

Ante lo anterior estoy convencida de lo fundamental que es buscar que los mejores perfiles sean considerados para la impartición de justicia en el Estado de Chihuahua.

En este sentido la actividad jurisdiccional debe ser impartida por personas preparadas, que sean en su selección debe estar basada como dice en parte para... en parte el dictamen en la excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. Por tal razón, no puede limitarse a cierta clase de perfiles y mucho menos en una redacción que repite el envío de la configuración de un tema, que por cierto, deja muchas dudas al respecto, dando paso a la inseguridad jurídica en la elección de quienes brindarán precisamente la seguridad jurídica al justiciable.

Por ello que mediante la prese... mediante la presente reserva se propone lograr primero una redacción más clara y precisa que brinde seguridad sobre el proceso de selección de personas titulares de las magistraturas y segundo, enriquecer la integración del Poder Judicial con la diversidad y capacidad de perfiles exteriores al mismo que por su ejercicio del derecho desde la realidad

social brindan profesionalismo, conocimiento y experiencia al Poder Judicial.

En mérito de lo antes expuesto someto a consideración del Pleno la presente reserva de la que se adjunta la siguiente propuesta.

Único.- Del dictamen materia de esta reserva se propone reforma a la fracción II y se derogue la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 101.

...

Fracción II.- De la comisión especial con base a los principios de la fracción IV del presente artículo así como los requisitos del artículo 104 de esta Constitución y con observancia del derecho a la no discriminación así como el acceso universal al proceso de selección, integrará una terna de personas aspirantes para ocupar las vacantes de magistraturas, misma que enviará al Congreso del Estado.

Fracción III.- Se deroga.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore el decreto con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de mayo del 2022, en la ciudad de Chihuahua.

Atentamente Rosana Díaz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación en lo particular de las reservas presentadas por la Diputada Rosana Días Reyes.

En primer lugar, en la reserva al artículo 101 en sus fracciones II y III, para lo cual solicito al primer secretario Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Nuevamente diputadas y diputados, por instrucción de la Presidencia se les consulta respecto a la reserva presentada por la Diputada Rosana Días Reyes al artículo 101, en su fracción II y III se les consulta el sentido de su voto solicitándoles lo manifiesten a través del sistema de voto electrónico.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Damos razón a la Presidencia sobre la votación.

Se registraron 11 votos a favor, 18 en contra y 0 abstenciones.

[Se manifiestan 11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Días Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN),

Gabriel Ángel García Cantú (PAN) e Ivón Salazar Morales (PRI).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado secretario.

Se desecha la reserva propuesta por la Diputada Rosana Días Reyes, en relación con el artículo 101 en sus fracciones II y III.

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto para que dé lectura a sus reservas.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Diputada Presidenta, conforme a lo que se establece en el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y como integrante de la Junta de Coordinación Política me permito hacer uso de la voz para presentar la siguiente reserva en dictamen que resuelve al asunto 942 de acuerdo a lo siguiente:

I.- En fecha 12 de abril del 2022 el diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento iniciativa con carácter de decreto con propósito de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en algunas disposiciones que tienen relación con el procedimiento de seguir siendo Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia así como para fortalecer y democratizar los trabajos del Consejo de la Judicatura del Estado.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha del 12 de abril de 2022 y 10 de mayo del 2022, respectivamente, y en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta comisión de dictamen legislativo las iniciativas de mérito a efecto

de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Es por todo lo anterior que en mi reserva sería para modificar e incluir lo siguiente: primera reserva al artículo 101, la impartición de justicia es una función esencial en el Estado de derecho, toda vez que implica garantizar la paz y la seguridad jurídica a la ciudadanía.

La magnitud de una reforma constitucional al Poder Judicial del Estado para modificar el procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia no es un tema menor, su trascendencia e impacto en los destinatarios del servicio de administración de justicia implica tomarlo con mucha responsabilidad.

Como parte del procedimiento de selección de magistradas y magistrados se prevee provoca... convocar a una comisión especial integrada entre otros por una persona representante del legislativo, designada por la Junta de Coordinación; sin embargo, atendiendo a la naturaleza y trascendencia de la reforma es necesario que se re... que, que el representante, perdón, al Poder Legislativo sea un diputado designado por el Pleno mediante las dos terceras partes de la legislatura que implique un verdadero análisis entre sus integrantes y que vaya más allá de una mayoría en la Junta de Coordinación Política tomando en consideración que unos de los fundamentos del dictamen lo constituye justamente la pluralidad, y de lo contrario estaríamos repitiendo aquella comisión duartista del 2014.

Por otra parte es preciso mencionar la necesidad de la inclusión de las mujeres en estos espacios ya que ningún momento se garantizan mecanismos para que exista paridad en las prácticas señaladas por el presente dictamen, en todo caso podríamos encontrarnos ante el supuesto de ternas integradas únicamente por varones, políticamente colocadas por parte de los tres Poderes para salvaguardar sus posiciones y obviamente intereses.

Por lo tanto sugiero artículo primero, en su fracción

I en casos de faltas definitivas de magistradas y magistrados o la creación de salas del Pleno del Consejo de la Judicatura, convocará a la comisión especial para seleccionar a quienes deberán cubrir las plazas vacantes o las creadas.

La comisión especial se integrará por una persona representante del Poder Legislativo, designada por el pleno mediante las dos terceras partes de la legislatura, un persan... persona representante del Poder Judicial designada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y una representante del Poder ejin... Ejecutivo designada por quien sea titular del mismo.

Fracción IV.- La comisión especial integrara una terna para ocupar las vacantes en un caso únicamente con personas que prestan sus servicios en el Poder Judicial y en otros solo con personas externas a dicho poder de manera alternada, observando siempre la alternancia en género y obviamente con perspectiva.

V.- Previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante el Pleno del Congreso del Estado, se nombrará a quien debe ocupar la magistratura por el voto de las dos terceras partes del tal... del total de la legislatura dentro de un ples... plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes, cuando el Pleno del Congreso rechace total... en su totalidad la terna propuesta, la comisión especial presentará una nueva de la cual deberá surgir el nombramiento.

Segunda reserva al artículo 105. El plazo de 7 años en el cargo del magistrado como requisito de elegibilidad para estar en posibilidad de acceder a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, no satisface los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad de las normas, lo que a su vez transgrede el derecho de igual acceso a los cargos públicos.

Es cierto que la antigüedad en el desempeño de la magistratura, puede generar experiencia que contribuye positivamente para desempeñar el cargo de magistrado del Presidente del Tribunal Superior de Justicia; sin embargo, el establecimiento de siete años de antigüedad resulta totalmente desproporcionado si se toma en consideración que la duración en función del magistrado es de 15 años, por ello esta reserva prevé que la antigüedad para estar en posibilidad de ocupar el cargo de Magistrado Presidente sea tan solo de 3 años y no de 7 como lo propone el dictamen.

Toda vez que es una medida adecuada, idónea y proporcional pero sobre todo representa una medida menos lesiva que logra obtener esa finalidad objetiva y constitucionalmente válida.

Por otra parte del presente dictamen no contempla en ningún momento alguna política para garantizar la alternancia en la ocupación de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia lo cual, incumple con los principios de un Estado, legislación entre... en... o ente público, perdón, el mismo debe de ser garante de derechos en torno a paridad y obviamente la alternancia. La justificación es una verdadera alternancia en quien ocupa la presidencia y se puede ver claramente en mira hacia el pasado y reflexionar sobre cuántas mujeres han llegado a presidir el Tribunal Superior de jis... de Justicia.

Por ello se requiere reformas que permitan a las mujeres no solo alcanzar la titularidad de un órgano jurisdiccional si no también presidir sus órganos de bastada privilegiada, intereses personales y más que nada, busquemos beneficiar a la sociedad chihuahuense y dejar de marcar la desigualdad entre hombres y mujeres para ocupar y presidir estos cargos.

Por lo tanto sugiere en el artículo 105 corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del fracción I a la III, la persona que presida el Tribunal Superior de Justicia, deberá contar al día de la elección con antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la magistratura, durara tres años y

podrá ser reelecta única, por única ocasión para el periodo inmediato siguiente y solo podrá ser removida mediante la misma votación requerida para su nombramiento.

En cada periodo habrá alternancia de género, si el presidente o presidenta del Tribunal Superior de Justicia deja vacante el puesto por alguna razón se sustituirá con un interno representando la alternancia.

Tercera reserva, artículo 107, desde donde se plantea la igualdad.

¿Desde un discurso que suena políticamente correcto o desde una realidad?

Es en donde las mujeres representan el 52% por ciento de la población mundial y sí somos mayoría, ¿por qué no tenemos representación en los puestos de la toma de decisiones?

La paridad es un asunto de igualdad y justicia, pues se equilibra las esferas de la vida y es un indicador para medir la calidad democrática de un país, es el principio de paridad el que nos permite estar aquí, como diputadas, el tener voz y representación dentro del Congreso del Estado, la que históricamente había sido negada a las mujeres, por lo tanto requerimos avanzar hacia un la consi... consolidación de una justicia representativa e incluyente, porque si lo hacemos o más bien si no lo hacemos seguiremos viviendo una sociedad machista, patriarcal que se traduce en discriminación y volie... violencia total política contra todas y cada una de nosotras. Al permitirnos ocupar los espacios, como humanas que estas nos corresponden, si no integramos el principio de paridad en nuestro sistema de impartición de justicia jamás veremos un cambio cultural que nos lleve a la igualdad como románticamente nuestro artículo cuarto constitucional nos lo marca.

Tengo la plena convicción de que la participación paritaria enriquece las decisiones y sobre todo, acelera la transformación a sala... hacia la paz del bienestar, que debemos construir todas y todos

por lo general.

Por ello se debe de contar con mecanismos que garanticen el resultado de una integración paritaria dentro del pleno del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración que su integración involucra la decisión e intervención de los tres Poderes del Estado.

Por otra parte la reserva propone liberar, eliminar la proporción normativa consistente en tener una antigüedad de por lo menos 5 años en el ejercicio de la magistratura para estar en posibilidades de ser designado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia como magistrado consejero.

Esa supresión tiene su justificación tomando en consideración que los magistrados son designados para un único periodo de 15 años y que su designación debe ser el resultado de un procedimiento que demuestre su idoneidad para el ejercicio del cargo como magistrado de una sala del Tribunal Superior de Justicia.

Por lo tanto propongo que el Consejo de la Judicatura estará integrado por cinco personas consejeras, su elección deberá garantizar la alternancia y paridad de género y se designará de la siguiente forma:

Fracción II.- En segundo y tercer lugar se designarán a magistradas y magistrados por el voto de la mayoría de las personas integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Cuarta reserva al artículo 108, la reserva sobre la posibilidad de reelección en el cargo de consejeros del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, transgrede el derecho de la sociedad civil para acceder a esos cargos públicos cuando provienen de una designación por el Poder Legislativo y Ejecutivo que debieran representar a la sociedad civil, además, abre a la posibilidad al ejercicio de un periodo desproporcionadamente excesivo, tomando en consideración que los magistrados son designados para un único periodo

de 15 años, de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Es por eso que tratándose de magistrados consejeros designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, lejos de favorecer a la integración y rotación en el máximo órgano administrativo del Poder Judicial, abre la posibilidad a que la mayoría de su periodo, 10 de los 15 años sean ejercidos en el Consejo de la Judicatura y no en la jurisdicción lo que además de resultar desproporcionada, va en contra del objeto que persigue este tipo de nombramientos, pues al principal encargo de la magistratura es la debida impartición de justicia en favor de nuestros chihuahuenses, por ello son nombrados como titulares de una Sala del Tribunal Superior de Justicia.

Así, el plazo de 5 años en un periodo objetivo y suficiente para representar a la sociedad como integrante del consejo de la judicatura del Poder Legislativo del Estado es por lo que se prevé la imposibilidad para ser nombrado en un nuevo periodo, sin importar que sea titular o suplente lo que constituye un límite razonable que implica un relevo en el ejercicio de los cargos públicos del derecho de la sociedad civil para acceder a los mismos.

Por lo tanto sugiero el artículo 108, salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las demás personas que integran el consejo durarán 5 años en el cargo, si dentro de este periodo faltara definitivamente alguna se hará una designación para que concluya el periodo correspondiente con base en el principio de paridad de género y sin la posibilidad de ser nombrada por un nuevo, sin importar que sea titular o suplente.

Aquellas consejeras y consejeros que hayan sido elegidos por el Tribunal Superior de Justicia al terminar su encargo regresarán, en su caso, como titulares de la sala que ocupaba al momento de su designación y quienes les hayan sustituido se les considerará de manera referente por la titularidad

de aquellas salas vacantes o de nueva creación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a 19 de mayo del 2022.

Atentamente. Diputada Ilse América García Soto.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada García Soto.

Procederemos a la votación en lo particular de las reservas presentadas por la Diputada Ilse América García Soto.

Reserva al artículo 101.

Para lo cual, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, por favor proceda con la votación.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

En primer lugar, invitamos a las y los diputados que se encuentren de manera presencial respecto a la reserva al artículo 101, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes se estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 12 votos a favor, 19 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada

Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN)].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada secretaria.

Se desecha la reserva propuesta por la Diputada Ilse América García Soto, en relación con el artículo 101.

Procederemos a la votación de la segunda reserva presentada por la Diputada Ilse América García Soto, reserva relativa al artículo 105, para lo cual solicito al Primer Secretario sea tan amable al proceder con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Nuevamente compañeras y compañeros legisladores, se les consulta respecto a la reserva al artículo 101... 105, perdón, presentada por la Diputada Ilse América García Soto, favor de manifestar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Cerramos el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 10 votos

a favor, 18 votos en contra, cero abstenciones, respecto a la reserva presentada al artículo 105 y agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, anexar el voto a favor de la Diputada Leticia Ortega Máynez y agradeceríamos también, anexar el voto en contra del Diputado Ismael Pérez Pavía.

[Se manifiestan 11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 no registrados de las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se desecha la reserva propuesta por la Diputada Ilse América García Soto, en relación con el artículo 105.

Procederemos a la votación de la tercera reserva presentada por la Diputada Ilse América García Soto, reserva al artículo 107.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda con la votación, por favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Consultamos a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto respecto a la reserva al artículo 107, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Edgar José

Piñón Domínguez (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se desecha la reserva propuesta por la Diputada Ilse América García Soto en relación con el artículo 107, perdón... ¿alguien levantó la mano?

Por favor, adelante Diputada Rosana Díaz...

Eh... muy bien, si es tan amable por favor el personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, anexar el voto a favor de la Diputada Rosana Díaz.

A continuación procederemos a la votación de la cuarta reserva presentada por la Diputada Ilse América García Soto, reserva al artículo 108.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda con la votación.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Procedemos con la votación, invitamos a las y los diputados que manifiesten el sentido de su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Sí está registrado su voto Diputado Omar.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, 19 votos en contra y cero abstenciones.

Incluimos el voto del Diputado Mario Vázquez en contra, serían 20 votos en contra y el voto del Diputado De la Rosa, a favor.

Serían 11 votos a favor.

[Se manifiestan 11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada secretaria.

Se desecha la última propuesta de reserva presentada por la Diputada Ilse América García Soto, en relación con el artículo 108.

A continuación, procederemos con la reserva presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, para lo cual le solicitamos sea tan amable de tomar el uso de la Tribuna.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Bueno, bueno, bueno.

Antes de... de empezar con mi reserva, perdón y por aclarar así una duda que hubo ahorita, me... me informan que la Licenciada Nancy Escárcega, esposa del Licenciado Francisco Sánchez, acaba

de ser nombrada hace 2 meses Secretaria de Sala, no, no con un sueldo mensual de \$65,000 pesos, sin carrera judicial, sin trayectoria, bueno, pues eso me... me genera una duda, una duda muy grande.

Gracias.

Quien suscribe, Gustavo De La Rosa Hickerson, en mi carácter de Diputado de esta Legislatura, con fundamento en el artículo I, 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el inciso a) de la fracción II del artículo 116 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarios del Poder Legislativo, me permito presentar reserva en lo particular, respecto o la reforma del artículo 101, fracción I, II, III, IV y V de lo Constitución Política del Estado de Chihuahua, que se contiene en el dictamen de los asuntos 942 y 1001, emitido por lo Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre el procedimiento paro nombrar Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al tenor de lo siguiente:

De primera instancia debo decir, que este dictamen no debería de estarse discutiendo aquí, ya que con fecha 16 de marzo del presente año, se realizó la declaratoria de la instalación de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución de la Sexagésima Séptima Legislatura, en la cual en primero, se acordó que se trabajaría para la elaboración de un proyecto de iniciativa que no involucrara cuestiones en las cuales hubiera diferencias trascendentales entre las diferentes fuerzas políticas, como es el caso que nos ocupa; en segunda, que todas las iniciativas que implicaran reforma constitucional, se analizarían en la Comisión Especial, acuerdo que obviamente estamos viendo no se cumplió y como no hubo un acuerdo de revocar aquellos acuerdos, considero que la aprobación en lo general, es inválida y por lo tanto resulta anticonstitucional y bueno.

Ahora bien, la reserva se expresa en virtud de que para la aprobación del dictamen que hoy se pretende votar, no se tomó en consideración la

opinión que emitieron los expertos que se reunieron con la Comisión el lunes pasado, quienes con toda claridad y precisión se pronunciaron sobre el tema, Colegios y Organizaciones de abogados, Jueces, Secretarios, Magistrados en retiro del Poder Judicial, cuyas opiniones no se ven reflejadas en el dictamen que hoy se nos presenta, no se cambió ningún punto, ninguna coma del dictamen previo, ni uno.

Esa... esta situación y este dictamen ellos lo evidenciaron está plagado de vicios y violenta el principio de progresividad, viola el derecho humano de igualdad, la independencia y viola la división de Poderes lo cual viola la Constitución y hace anticonstitucional esta reforma.

Además, cualquier propuesta de reforma estructural, en algo tan sustancial, no debería realizarse con la prisa con la que se realizó, sin un análisis suficientemente abordado.

No debemos de perder de vista que significa un cambio trascendental al sistema de selección de las y los más importantes integrantes del sistema operativo judicial que, finalmente, lo resolverán los conflictos penales, familiares o civiles de la ciudadanía.

La propuesta del dictamen plantea, sin previa auditoría ni diagnóstico re... revelador de la absurda necesidad de prescindir del concurso de oposición, para seleccionar personas que pudieren ser idóneas en ocupar cargos de indiscutible relevancia e impacto social.

La supresión de concursos cancela el único filtro, una herramienta metodológica que, de manera objetiva, visibiliza el perfil de los aspirantes que pretenden a acceder a un alto cargo judicial, el cual permite el control de exigencias indispensables, para al menos tener cierta imparcialidad y profesionalismo ético.

El concurso de opo... de oposición también apoya la opción de elegir una persona sin carrera judicial, a quien la merezca por

su honorabilidad, competencia y antecedentes, capacidad profesional, conocimientos y trayectoria profesional intachable.

Resulta más factible que con un concurso correspondiente, se evite múltiples impugnaciones por planteamientos de impedimentos que sólo retrasan el acceso a la justicia de calidad, ya que se evalúa las capacidades de los aspirantes, su perfil, vocación, experiencia, para la elección del perfil a quien aspira a tan delicada tarea.

De principio para lograr una impartición de justicia eficiente y confiable, el Poder Judicial de Chihuahua deberá continuar como lo establece actualmente la Constitución, respecto al concurso de oposición, deberíamos conservar el texto de la actual Constitución respecto al proceso del concurso de oposición.

Sin embargo, estoy proponiendo que el papel del Tribunal que, por cierto, en esta etapa incluye 2 ciudadanos, para elaborar... para dirigir el concurso de oposición, que el papel del jurado calificador terminará integrando una terna, mediante un proceso de elección... perdóneme... me...

En caso de faltas de definitivas de Magistradas y Magistrados o la creación de otras salas el Pleno del Consejo de la Judicatura, convocará a concurso de oposición para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas.

En cuanto a la fracción II del artículo 101 de la función política, qué dice la Comisión especial enviará al Congreso del Estado una terna de personas aspirantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 104, propongo que continúe íntegro el texto vigente de la Constitución siendo el siguiente, el Consejo de la Judicatura se constituirá en jurado calificador del concurso de oposición, las consejeras y consejeros deberán expresarse a intervenir en el examen de las personas aspirantes respecto a quienes tengan impedimento para actuar con imparcialidad, caso en que se le sustituirá por una persona suplente, la cual será designada por el mismo mecanismo por

el cual se seleccionó a él o la consejera propietaria.

El jurado calificador tomará sus decisiones por mayoría de votos y será presidido por qué no cumple la titularidad de la Presidencia del Consejo, en caso de... de excusa de las personas, titular de la Presidencia, se le sustituirá por una persona integrante del Consejo que ha sido designada por el Tribunal Superior, que tenga mayor antigüedad de la función judicial.

En cuanto a la fracción III del artículo 101 de la Constitución del Estado de Chihuahua, el dictamen dice, la Comisión especial, integrará una terna para ocupar las vacantes y en su caso únicamente con personas que presten sus servicios para el Poder Judicial y sólo con personas y... en otro caso, solo con personas externas ha dicho poder de manera alternativa.

Y propongo que diga el jurado calificador examinará a quienes participen y se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género, respecto a la materia de la magistratura en... en la que concursan y en otras relacionadas en la que, respetando siempre la paridad y alternancia de género.

En cuanto a la fracción IV del artículo 101 el texto dice, la Comisión Especial en el proceso de selección de temas... de temas de personas aspirantes se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad y paridad de género respecto a la materia de la magistratura que eligen y en otros por proporcionadas, por aquella; y propongo lo siguiente, que esto es la... la... lo fundamental... fundamental de la esencia de la propuesta.

El jurado calificador después del concurso de oposición integrará una terna de quienes hayan participado en el concurso y la remitirá al Titular de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, esta terna se someterá a elección que se celebrará 15 días después, en donde tendrán derecho a voto todos los jueces y magistrados en funciones.

Así como los consejeros de la judicatura, será elegido magistrado aquel que tenga más del 40% de los votos en la primera ronda, el voto será universal y secreto entre los votantes, si ninguno de los miembros de la terna alcanza el 40%, los 2 candidatos que tengan más votos se someterán a una segunda ronda, que se celebrará 7 días después en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta es la esencia de la propuesta, quienes sufren a los magistrados, quienes sienten a los magistrados, las decisiones que se afectan por los magistrados, son las decisiones de los jueces, no las decisiones ni del Poder Ejecutivo, ni del Poder Legislativo, lo que decidan los magistrados no nos afectan a nosotros directamente, no son resoluciones de nosotros, son resoluciones de los jueces y ellos son los que deben elegir, ellos son los que los conocen, ellos son los que deben elegir a los magistrados.

Perderemos, sí, pero esta idea de que la... el voto para elegir a los Magistrados debe residir en el Poder Judicial, es una idea que llevaremos una y otra y otra vez, hasta que se convierta en una idea y en una realidad, como alguna vez se llevó el derecho a votar de las mujeres, una y otra vez hasta que se convirtió en realidad. Hoy tal vez lo perdamos, pero tendrán ustedes al Poder Judicial que sepa que ustedes les negaron el derecho a elegir a sus magistrados y si la mayoría.

En cuanto a la fracción V del artículo 101 de la Comisión política del Estado, el texto dice: previa comparecencia pública, a las personas integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Congreso nombrará a quien deba ocupar la magistratura.

Propongo que diga, una vez terminado el proceso de elección de magistrados o magistrados, el Consejo de la judicatura remitirá el resultado ante el Congreso del Estado quién tomará la... la protesta de ley en sesión siguiente a la recepción del resultado, ante el Pleno del Congreso o la Diputación Permanente de quien haya sido electo

por los jueces.

Muchas gracias, compañeros, esta es mi... mi... mi propuesta, esta es mi reserva y esta es la información, me dolería mucho que fuera cierto, por qué, bueno pues hay diferentes formas de pago y si así fuera, si así fuera, habría que investigar porque este sería un acto de corrupción que altera el resultado y si hubo intercambio, que no lo espero, pero sí hubo intercambio por ese voto, esta votación es nula, porque es hija de un acto indebido, gracias.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Sánchez Villegas, me imagino que por alusiones personales.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Así es.

Bueno me parece que la exposición del Diputado De la Rosa deja en claras algunas cosas.

La primera, la evidente contradicción que tan sólo en unos días ha caído la Bancada de MORENA y particularmente el Diputado, hoy viene y presente aquí una reserva, haciendo referencia a un método de selección, que Diputado déjeme decirle, no sé si no leyó la iniciativa que usted suscribió, porque proponía precisamente un método distinto al que usted aquí está planteando.

Esta... está modificación en su argumentación, es la que obedece a razones que eventualmente tendríamos que escudriñar. Porque efectivamente, yo me he mantenido una posición muy clara, quien ha dado bandazos, me parece que podemos encontrarlos en otro lado.

Ahora respecto de las aseveraciones que usted hace, lo primero que le digo es que lo invito a confirmar la información antes de expresarla, porque usted mismo ha dicho que no la conoce de forma cierta e indubitable, confírmela y una vez que la confirme, rectifique y verifique exactamente las insinuaciones que hace, porque si va a hacer comentarios en esta Tribuna, hágalos claros, no con insinuaciones, que me parece que lo pintan de

cuerpo entero.

Ahora, si queremos escudriñar en donde hay proyecciones políticas derivadas de un parentesco, tal vez la encontremos en su curul.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Sánchez Villegas.

Procederemos a la votación en lo particular de la primera reserva presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Reserva relativa al artículo 101, en su fracción I.

Solicito el Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia procedemos con la votación respecto a la reserva al artículo 101 en su fracción I, presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Agradeceríamos cerrar el sistema de voto electrónico y mostrar la pizarra para dar cuenta y razón a la Presidencia sobre la votación de la reserva.

Informo que se registraron 11 votos a favor, 17 en contra y cero abstenciones respecto a la reserva presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

[Se manifiestan 11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada

Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se desecha la... la reserva propuesta por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, en relación con el artículo 101, en su fracción I.

Procederemos a la votación de la segunda reserva presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson en el artículo 101, en su fracción segunda, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, por favor proceda con la votación.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Invitamos a las y los diputados manifiesten el sentido de su voto respecto a la reserva al artículo 101 en su fracción II.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Emita su voto para que quede registrado, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstenga.

Se cierra el sistema de voto electrónico, informo

la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, 16 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** ¿Sí estaba registrado su voto, verdad?

Okey, muy bien.

Se desecha la reserva propuesta por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson en relación con el artículo 101, en su fracción II.

Procederemos a la votación de la tercera reserva presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, es en el artículo 101, en su fracción III, para lo cual solicito el Primer Secretario Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Me la aviento a capela.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Si la gente de sistemas nos ayuda, está fallando el micrófono del Primer Secretario o si son tan gentiles de permitirnos uno.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta, ya nos dimos cuenta de que está habilitado.

Nuevamente compañeras y compañeros legisladores respecto a la reserva del artículo 101 en su fracción II, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, se abre el sistema de voto electrónico.

Es la... la III... reserva presentada, una disculpa.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se registraron 10 votos a favor 16 votos en contra, cero abstenciones, agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, anexar el voto...

¿En contra Diputado?

En contra, en contra del Diputado...

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Y de su servidora por favor, una disculpa compañero, si he tenido ustedes vieron ahorita me cambiaron, si he tenido algunos problemitas con la... con la tableta si eres tan amable por favor de incluirme en contra, por favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Claro sumados los votos que se anexaron del Diputado José Alfredo Chávez Madrid y el de la Diputada Presidenta, serían 18 votos en contra y 10 votos a favor sobre la reserva al artículo 101, fracción III.

[Se manifiestan 10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),

Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

Es cuanto, Diputada Presidente.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado muy amable.

Se desecha la reserva propuesta por el artículo... por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, en relación con el artículo 101, en su fracción III.

Procederemos a la votación de la cuarta reserva presentada por el diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, relativa al artículo 101 en su fracción... solicito por favor a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda con la votación.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Solicitamos a las y los diputados, manifestar el sentido de su voto, respecto a la reserva del artículo 101 en su fracción IV, favor de expresar el sentido de su

voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, se abre el sistema de voto electrónico.

Invitamos a manifestar sentido de su voto, quienes estén a favor, en contra o abstención.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 13 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

14 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria...

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Incluimos el voto de la Diputada Diana, por favor.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,**

**Presidenta.- P.A.N.:** Por favor, incluimos el voto de la Diputada Diana Pereda, por favor a la Secretaría de sus Legislativos y Jurídicos.

Por tanto, se desecha la propuesta... la reserva propuesta por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, en relación con el artículo 101, en su fracción V.

Procederemos a la votación de la quinta reserva presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson en el artículo 101, en su fracción V.

Por lo tanto, solicito el Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia procedemos con la votación respecto a la reserva al artículo 101, fracción V, presentada por el diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, se abre el sistema de reto electrónico.

Invitamos a todas y todos compañeros a emitir su... su voto.

En este momento, Diputado Saúl ¿ya votaste?

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 16 votos en contra, 10 votos a favor, cero abstenciones respecto a la reserva presentada al artículo 101, en su fracción V.

[Se manifiestan 10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

Es cuanto.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado.

Se desecha la reserva propuesta por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, en relación con el artículo 101, en su fracción V.

Solicito amablemente por favor a la Primera Vicepresidenta, sea tan amable de tomar la Presidencia un momento por favor.

[La Diputada María Antonieta Pérez Reyes, en su calidad de Primera Vicepresidenta, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

Muy amable, gracias.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del orden del día se le solicita haga uso de la Tribuna la Diputada Leticia Ortega Máynez, para que dé lectura a su reserva.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Bien, vamos a empezar con esta reserva.

La suscrita Diputada Leticia Ortega Máynez,

integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del... y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acude a... acudo ante esta Honorable... ante este Honorable... Honorable Representación a efecto de presentar una reserva respecto al artículo 101 correspondiente al dictamen, que versa sobre el... las iniciativas y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al procedimiento de selección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Chihuahua es quien a través de un concurso de oposición propone una terna al Ejecutivo, quién selecciona a la persona que ocupará la vacante y a su vez, la envíe al Congreso para su ratificación, esto promueve el Servicio Profesional de carrera es la judicatura y evita la elección de candidatos a partir de criterios políticos o por imposición por parte de los otros 2 poderes.

Bajo ese entendimiento, lo que se... lo que es... lo que se propone en el dictamen es totalmente regresivo, el dictamen plantea un procedimiento de designación de magistrados y magistradas que limita de forma importante la participación del Poder Judicial en este proceso, además, sustituye un proceso de selección meritocrático por uno de consensos y acuerdos entre Poderes, con una alta intromisión del Poder Ejecutivo.

El sistema que se busca adoptar propiciará que las magistraturas sean ocupadas por abogadas y abogados cercanos a la esfera de intereses, deseos y pre... predi... predilecciones de la Gobernadora o Gobernador en turno.

Más que nunca el Tribunal Superior de Justicia funcionará como correa de transmisión de los

intereses, deseos e ideología del Ejecutivo, lo que impedirá y limitará la labor de control... la labor de control e impartición de Justicia.

Una sociedad democrática requiere buenos juzgadores y para ello, se tiene que garantizar que la pretensión de injerencia del Poder Ejecutivo y los Poderes fácticos en su trabajo cotidiano sea mínima.

El Poder Judicial debe contar con un blindaje, herramientas y protección necesaria para juzgar con independencia, la reforma constitucional en este aspecto es totalmente nociva, en este sentido.

El blindaje del Poder Judicial debe conformarse con mecanismos de nombramiento que tengan como objetivo principal aislar al operador judicial de las presiones políticas, sobre todo las de corto plazo, que son las que más alteran la buena marcha del quehacer judicial cotidiano.

La presente reserva desarrolla todo lo contrario a la iniciativa. En la reserva propongo mejorar los mecanismos de concursos de oposición, así como establecer conjuntamente la elección vía voto popular de las magistradas y magistrados. Lo vuelvo a decir, establecer conjuntamente la elección vía voto popular de las magistradas y magistrados, para que posean legitimidad democrática de origen. Ese es el sistema necesario para contribuir a que la sociedad reco... recupere la confianza en el Poder Judicial.

Respecto a los concursos de oposición, como los que se pretenden desaparecer, he de señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos co... reconoce que son el mecanismo idóneo para la designación de funcionarios juridis... jurisdiccionales con base al mérito y capacidades profesionales, lo que a su vez constituye una garantía a su independencia.

Así mismo, el artículo 23.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos refiere que el establecimiento de criterios objetivos de selección aplicables a todas las categorías

contribuye a que el acceso a algún cargo jurisdiccional se dé en condiciones generales de igualdad.

Los concursos de oposición ayudan a identificar a los aspirantes cuyo perfil se acerca al definido como el idóneo para ocupar los puestos jurisdiccionales. Dichas etapas de evaluación evitan el favoritismo y la adquisición de compromisos que vulneran la independencia. En suma, garantizan la igualdad de oportunidades entre las y los aspirantes y una selección basada en el mérito.

Otra de las razones por las cuales es importante que el acceso a las magistraturas se realice con base en exámenes de oposición es porque solamente así los jueces tienen la certeza de que están ahí por resultado de sus méritos y no de consideraciones arbitrarias, del amiguismo o en... o en el peor de los casos del nepotismo.

Ahora bien, el perfil idóneo de las juzgadas y los juzgadores no está completo si no se toma ni... si no se toman en cuenta, además de elementos meritorios... me... meritocráticos, elementos vinculados a su legitimidad democrática, integridad y sensibilidad para hacer frente a los asuntos que están obligados a resolver.

En dicho sentido, es imprescindible democratizar al Poder Judicial. Un paso para lograrlo, como ya he mencionado, consiste en introducir la elección por voto directo de las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Para algunos, el sufragio universal de los titulares de los tribunales no garantiza que el electo responda siempre a los intereses, expectativas y demandas de los sectores sociales que lo eligieron. Sin embargo, es un tema que se tiene que poner a discusión en la arena pública, sobre todo, ante la imposición de mecanismos que de manera burda atrofian los sistemas de designación, como el que hoy se está aprobando.

La historia de nuestro país y de nuestro Estado demuestra que los tribunales son cooptados por los

poderes fácticos y por el Ejecutivo. Así, el método de designación, además de contener concursos de oposición, debe ser reforzado por otro en donde intervenga la sociedad, preferentemente a través de elecciones por sufragio universal.

Los organismos... los órganos cúspides del Estado, como el Tribunal de Justicia del Estado, merecen contar con legitimidad democrática de la ciudadanía para que tengan responsabilidad directa frente a ellos y porque cualquier órgano... órgano cúspide del Estado debe ser expresión de la soberanía popular.

La historia constitucional demuestra que los nombramientos de los titulares de los tribunales dependen de los Ejecutivos o de las cúpulas de los partidos mayoritarios, lo que limita su independencia, pues evitan afectar los intereses de quienes los nombró.

El método de designación que propongo en la reserva busca generar vínculos con la ciudadanía y promover la rendición de cuentas a la sociedad. Las magistradas y los magistrados no deben resolver a espaldas de la sociedad. No deben responder a los privilegios de los dirigentes y beneficiarios del status quo. No deben ser cooptados por el gobernador o gobernadora. Son juzgadores que están allí para garantizar las necesidades, los intereses y los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.

Es por las razones expuestas que sometemos a la consideración de este Pleno, de este Pleno, que estoy viendo pues que no les... no les... no les importa lo que uno diga aquí, pero no... no estoy aquí para en realidad que me escuchen ustedes, estoy aquí para que me escuchen la sociedad, para que me escuchen la sociedad chihuahuense.

Es por las razones expuestas que sometemos a la consideración de este Pleno, la presente reserva aparejada de la siguiente propuesta:

**ARTÍCULO 101.-** El procedimiento para nombrar magistradas y magistrados se llevará en la forma y términos que señale la Ley Orgánica del Poder

Judicial, conforme a las siguientes bases:

[I].- Las magistradas y magistrados serán electos por los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Chihuahua.

II.-Previa a la elección habrá un examen de méritos que se convoca por el Consejo de la Judicatura, con la vigilancia de dos universidades públicas y con control ciudadano. El Consejo de la Judicatura en pleno se constituirá en jurado calificador del examen de méritos.

El examen de méritos estará compuesto por varias pruebas que permitan valorar el conocimiento, las competencias y la capacidad profesional. La filtración de reactivos y demás instrumentos de evaluación que pongan en entredicho la objetividad del examen serán sancionadas conforme lo señalen las leyes en la materia.

Las consejeras y los consejeros deberán excusarse de intervenir en el examen de las personas aspirantes respecto de quienes tengan impedimento para actuar con imparcialidad, caso en el que se les sustituirá por una persona suplente, la cual será designada con el mismo mecanismo por el cual se seleccionó a la o al consejero... prope... propietario.

El jurado calificador tomará sus decisiones por mayoría de votos y será presidido por quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Consejo. En caso de excusa de la persona titular de la Presidencia, se le sustituirá por una persona integrante del consejo que haya sido designada por el Tribunal Superior y que tenga mayor antigüedad en función judicial.

El jurado calificador examinará a quienes participen y se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género, respecto de la materia del... de la magistratura en la que concursen y en otras relacionadas con aquella.

III.- Los tres primeros lugares para cada vacante participarán en la elección popular. Ésta no

será... ésta no será res... respaldada por... por los partidos. Los aspirantes no recibirán financiamiento público ni pri... privado ni harán campaña. En el supuesto de que... de que reciban apoyo de los partidos serán inhabilitados para continuar con el procedimiento de selección. Dispondrán de tiempos en radio y teli... televisión para dar a conocer su currículum vite y propuestas, y serán electos en las jornadas electorales e ordinarias o extraordinarias que se convoque al efecto.

IV.- La elección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior, de Justicia garantizará la paridad de gobierno... de género-perdón-y una representación de los pueblos originarios, comunidades indígenas y residentes y afroamericanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder legisle... Legislativo a los 19 días del mes de mayo del año 2022.

Pero, no sin antes decirles que estamos aquí de pie, sí, estamos de pie, así como nosotros sustu... sostuvimos aquí nuestra pancarta con valentía, con arrojo, con entereza, de pie y verticales.

Hace dos Legislaturas MORENA llegó al Congreso del Estado y en ese momento yo comenté: *MORENA llegó aquí para quedarse. MORENA está subiendo en la... en la preferencia de las y los ciudadanos.*

En las votaciones anteriores, en estas últimas pasadas, MORENA subió en su predilecc... en su... en su... en... en... en la predilección por la ciudadanía por el proyecto. 450 mil votos de personas eligieron al gobierno de transformación, de la cuarta tra... transformación que está llegando a Chihuahua.

Desde aquí, desde aquí vamos a seguir avanzando. Desde aquí les digo que mo... MORENA seguirá avanzando y así como nosotros dos Legislaturas éramos dos diputados, ahora somos once... somos diez y vamos a ser más y vamos a seguir avanzando para beneficio de las y los chihuahuenses.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias. Gracias, Diputada Ortega.

Procederemos a la votación en lo particular de la reserva presentada por la Diputada Leticia Ortega Máynez.

Reserva al artículo 101, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda con la votación.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Invitamos a las y los diputados registren el sentido de su voto re... respecto a la reserva al artículo 101 presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, 22 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 9 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

22 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles

Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los Diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) e Ilse América García Soto (MC).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muy amable.

Gracias, Diputada.

Se desecha la reserva propuesta por la Diputada Leticia Ortega Máynez en relación con el artículo 101.

A continuación, procederemos con la última reserva registrada, que es del Diputado David Óscar Castrejón.

Adelante, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

El suscrito, Óscar Castrejón, integrante de la Sesenta y siete Legislatura, de la Fracción Parlamentaria de MORENA y con fundamento en el artículo 116, fracción... del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento esta reserva respecto del artículo 108 del dictamen que reforma la Constitución del Estado en relación a la forma de elegir magistrados y consejeros del Poder Judicial que hace unos momentos se votó en lo general.

La reserva que proponemos y lo que proponemos es muy sencilla, es en relación al artículo 108 de nuestra Constitución. Y esa reforma propone que la reelección que se propuso en la reforma se elimine, que ese renglón que señala: *Y podrán ser reelectos por única ocasión para el período*

*inmediato siguiente.*

Esta reforma que proponemos en la reserva es que se quite eso y que se quede el artículo como estaba. Y la razón es la siguiente, que son los de

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De aprobarse esa reforma, es premiar la ineficiencia del Consejo de la Judicatura, que nace en el 2017.

Y hay dos ejemplos para esa ineficiencia, el Consejo de la Judicatura tuvo en sus manos dos quejas de dos magistrados, de Luis Villegas Montes, y la dejaron prescribir y la otra de Jorge Ramírez y la tienen durmiendo el sueño de los justos.

Y para agregar más a su ineficiencia, tuvieron en sus manos el proceso para elegir a 50 jueces y todo eso, todo ese proceso lo hicieron de manera desaseada, que lo único que provocó fue el desprestigio del Poder Judicial.

Y ahora, se les quiere premiar reeligiéndose, pero a quién, por quién votarían ustedes, por quién votarían quienes quieren que se reelijan, el Consejo de la Judicatura tiene a un magistrado que en diciembre lo eligieron como Consejero y que su periodo terminaría el 25 de mayo, por eso es el apuro de esta reforma.

Este 25 de mayo terminaría el ejercicio en la Judicatura, este magistrado es de los que se llamaron oxigenadores del poder judicial, que fueron elegidos en el 2014, en el Gobierno de César Duarte y que lejos de oxigenar el Poder Judicial lo mancharon más.

Pero voy a leer algo que incluso me da vergüenza leer, pero esto se lo dirige a uno de los 33 diputados, se lo dirige a uno de los 33 diputados que estamos aquí, por esto es por lo que están votando. Vean la forma de expresarse por quien ustedes quieren que se reelija. Lo hizo el 3 de abril del 2021 y lo tituló Carta Abierta a un Don Nadie.

Son dos hojitas, dos hojitas.

El pobre... todo es entrecomillado, así es como él

se expresa. Es para uno de los 33 que estamos aquí:

*"El pobre no es más animal porque no es más grande. Si la estupidez doliera, andaría por la vida en un grito; y no rebuzna porque no le da el tono, ni para eso sirve. En esas pequeñas líneas, caben tanta ignorancia, tanta estulticia y tanta mala fe, que lo más parecido que hallo a este sujeto, es un grano con pus".*

Cualquiera, patán que se precie de ser abogado sabe que quien afirma está obligado a probar.

Luego dice, abro comillas: *"Mentir con descaro para sacar adelante una campaña que hace aguas por todos lados es la estrategia típica de los perdedores."*

Y en otra parte de su escrito dice: *"Hacer equipo con gente como Lucha Castro, quien a su paso por el Tribunal, luego de una brutal e ilegal imposición"*

Y ahorita él va a ser impuesto si pasa la reforma:

*"quien a su paso por el Tribunal, luego de una brutal e ilegal imposición"*

Son palabras de un magistrado, que de pasar la reforma, se va a imponer y se puede reelegir.

*"Se distinguió por la falta de transparencia y el desaseo en su labor, da cuenta de quién está detrás de esa causa, de lo desesperado que está en Palacio tronándose los deditos.*

*Hay que ser muy mentecato para no darse cuenta de lo obvio pretender inferir de mis escritos, que estoy del lado de María Eugenia. Claro que lo estoy, tarado, como dicen que decía".* Sigue en su escrito *"Como dicen que decía el General Pancho Villa: El que agarra los fierros, a los fierros se atiende.*

*Al payaso que me calumnia, si no fuera tan patético lo invitaría a debatir, no lo hago por la sencilla razón de que daría... sería darle talla e inmerecido foro a un enano intelectual, a un pobre infeliz que no puede razonar con mediana claridad, menos podría*

*poner en orden dos o tres oraciones sin tropezar en el intento”.*

*Y finalmente, dice: “Sin embargo, le pido, le ruego, le exijo, que legalmente pruebe sus dichos y que demuestre cómo es que yo, personalmente, he colaborado en el asunto de Maru para aplazar el proceso penal hasta que el delito prescriba.*

*Es un... eres un tullido mental, un mentiroso, un cobarde y un poco hombre incapaz de sostener su palabra.*

*Me pondría a las órdenes del menso ese, pero, la verdad, ni tiempo ni ganas. Vamos a ver si se pone el saco y recoge el guante.”*

Palabras del Consejero que fue elegido en diciembre, y que debería terminar el '25, Luis Villegas Montes.

Eso es lo que vamos a elegir.

Y ahí hay otros escritos con un peor lenguaje.

Todos los tratadistas, y el sentido común nos dice, la noble tarea, la tarea que es la única que en la tierra se ejerce por un ser humano que sólo ejerce Dios para los creyentes, un ser superior para los creyentes, que es juzgar a los hombres.

Un juzgador debe tener paz, tranquilidad y no odios en sus palabras.

Y si pasa esta reforma, se le va a dar la oportunidad de tener este tipo de funcionarios judiciales en el más alto Poder, y su función en la Judicatura es ordenar al Poder Judicial.

Y esta carta, como observaron, dice: A Don Nadie. Y ese Don Nadie era un servidor. A mí fue el que me lo dirigió y en la radio de las más populares ahí dijo, y ahí dijo que era a un servidor.

Y esa es la propuesta, por eso en mi opinión, sobran pruebas para que no sea la ley Villegas, para que no sea la ley Acosta. Cuando Reyes a Rodolfo Acosta lo hizo Presidente a fuerzas. Cuando Duarte

tuvo dos presidentes, a José Miguel Salcido y al Licenciado Serrano.

No manchemos más al Poder Judicial.

Muchas gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado.

A continuación, procederemos a la votación de la reserva presentada por el Diputado David Óscar Castrejón Rivas, reserva al artículo 108.

Para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, procedemos con la votación respecto a la reserva al artículo 108, presentado por el Diputado David Óscar Castrejón Rivas, solicitándoles a todas y a todos manifiesten el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento cerramos el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 11 votos a favor, 22 votos en contra y cero abstenciones, respecto a la reserva al artículo 108.

[Se manifiestan 11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

22 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores

(PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se desecha la res... la reserva propuesta por el Diputado David Óscar Castrejón Rivas, en relación con el artículo 108.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta de decreto incorporando las reservas que sí fueron aprobadas.

Ahora bien, en los términos del propio Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, procederemos a la votación en lo particular de aquellos artículos que no fueron reservados.

Para lo cual solicito a la... a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda en consecuencia.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputados y diputadas que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a los artículos del decreto que no fueron reservados, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, registren su voto quienes estén por la

afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 [22] votos a favor, 12 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

Perdón, Diputada Sarmiento.

Okey, entonces...

[Aplausos].

Solicitamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, quede asentado, por favor en el acta de la sesión del día de hoy la corrección del... del voto de la Diputada Rocío Sarmiento Rufino.

Por lo tanto, en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, se aprueban los artículos que no fueron reservados.

Agotado el procedimiento y al haberse obtenido la votación requerida para una reforma constitucional, en los términos del artículo 202 de la Constitución Política local, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura, se declara aprobado, tanto en lo general como en lo particular el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos proceda conforme al citado artículo 202, hasta concluir el procedimiento correspondiente.

[Texto del Decreto No. 249/2022 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFCNT/0249/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DELPRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 101, fracciones I, II, III, IV y V; 105, fracción IV, párrafo segundo; 108, párrafo primero; 109, párrafo primero; 110, fracciones IV y V; se adicionan a los artículos 101, fracción I, el párrafo segundo; fracción III, los párrafos segundo y tercero; y fracción V, los párrafos tercero y cuarto; 104, la fracción VIII; y 110, la fracción XIX; y se derogan de los artículos101, fracción II, el párrafo segundo; 109, los párrafos segundo y tercero; y 110, la fracción I, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 101. ...

I. En casos de faltas definitivas de Magistradas y Magistrados o la creación de otras Salas, el Pleno del Consejo de la Judicatura convocará a la Comisión Especial para seleccionar a quienes deban cubrir las plazas vacantes o las creadas.

La Comisión Especial se integrará por una persona representante del Poder Legislativo, la cual será una Diputada o Diputado, cuya designación se efectuará por el Pleno del

Congreso; una persona representante del Poder Judicial, la cual será una Magistrada o Magistrado, cuya designación se hará por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una persona representante del Poder Ejecutivo, designada por quien sea titular del mismo.

II. La Comisión Especial enviará al Congreso del Estado una terna de personas aspirantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 104 de esta Constitución.

Se deroga.

III. La Comisión Especial integrará una terna para ocupar las vacantes, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios en el Poder Judicial y, en otro, solo con personas externas a dicho Poder, de manera alternada.

La terna conformada con personas que presten sus servicios en el Poder Judicial, será compuesta por aquellas que sean merecedoras por su eficiencia y probidad en la administración de justicia.

La terna conformada por personas externas al Poder Judicial, será compuesta por aquellas que sean merecedoras por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.

IV. La Comisión Especial, en el proceso de selección de ternas de personas aspirantes, se regirá por los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género respecto de la materia de la magistratura que eligen y en otras relacionadas con aquella.

V. Previa comparecencia pública de las personas integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la Magistratura, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión respectiva, dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta y se deberá aplicar el principio de paridad de género.

Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y acceso a los perfiles de las personas aspirantes.

Cuando el Pleno del Congreso rechace la totalidad de la terna

propuesta, la Comisión Especial presentará una nueva terna, conformada con personas distintas a la anterior.

Si en la insaculación de la nueva terna no se alcanza la votación requerida para nombrar a quien debiera ocupar la magistratura, se hará una nueva votación, y será designada en la magistratura la persona que haya obtenido mayor número de votos.

ARTÍCULO 104. ...

I. a VII. ...

VIII. No estar inscritas o inscritos en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO 105. ...

I. a III. ...

IV. ...

La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia deberá contar, al día de la elección, con una antigüedad mínima de siete años en el ejercicio de la magistratura. Durará tres años y podrá ser reelecta, por única ocasión, para el período inmediato siguiente y solo podrá ser removida mediante la misma votación requerida para su nombramiento. ...

V. a XII. ...

ARTÍCULO 108. Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las demás personas que integren el Consejo durarán cinco años en el cargo y podrán ser reelectas, por única ocasión, para el período inmediato siguiente, si dentro de este período faltare definitivamente alguna, se hará su designación para que concluya el período correspondiente, con base en el principio de paridad de género. Aquellas Consejeras y Consejeros que hayan sido elegidos por el Tribunal Superior de Justicia, al terminar su encargo, regresarán, en su caso, como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación, y quienes les hayan sustituido se les considerará, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de nueva creación.

...

...

ARTÍCULO 109. El Consejo funcionará en Pleno y ejercerá sus atribuciones a través de los órganos y unidades administrativas creados en la Ley, los reglamentos y las diversas disposiciones aplicables, así como en los acuerdos generales expedidos por el propio Pleno, los que tendrán las atribuciones que en esos ordenamientos se les señalen.

Se deroga.

Se deroga.

ARTÍCULO 110. ...

I. Se deroga.

II. y III. ...

IV. Determinar el número y materia de los juzgados menores y de primera instancia en cada uno de los distritos judiciales. Para ello tomará en consideración que los juzgados de primera instancia deberán conocer, al menos, de las materias familiar, civil, penal, laboral, de extinción de dominio, mixtos y mixtos especializados.

V. Convocar a la Comisión Especial que habrá de elegir la terna que se enviará al Congreso del Estado para cubrir las ausencias absolutas o temporales de las Magistradas y Magistrados.

VI. a XVIII. ...

XIX. Determinar y modificar la conformación de los distritos judiciales.

...

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates al Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura contará con ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir los lineamientos y demás instrumentos necesarios, en materia de tribunales mixtos especializados, los que deberán conocer asuntos relacionados con violencia familiar; y para regular su funcionamiento interno para los efectos de la reforma al artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- La reforma constitucional contenida en el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Especial integrará la primera terna para ocupar la plaza de la magistratura correspondiente, con personas externas al Poder Judicial, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Esta Presidencia ha sido informada que los asuntos enlistados en el orden del día, tanto de... en comisiones como de las y los legisladores en lo particular, han sido retirados.

**7.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** En consecuencia, habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el próximo martes 24 de mayo del presente año, a las once horas, con el propósito de llevar a cabo la vigésima cuarta sesión ordinaria, la cual se realizará de manera presencial en el Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las quince horas con trece minutos de este día 19 de mayo del 2022, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Buen día para todas y todos.

[Hace sonar la campana].

**CONGRESO DEL ESTADO  
MESA DIRECTIVA.  
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
II PERÍODO ORDINARIO.**

Presidenta:

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.**

Vicepresidentes:

**Dip. María Antonieta Pérez Reyéz.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.**

Prosecretarios:

**Dip. Magdalena Rentería Pérez.**

**Dip. Ismael Pérez Pavía.**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.**

**Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.**